



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos  
Laborales y de Administración de Recursos Humanos

SVC, Hóm, PTOA 1888015447158

Harry O. Vega Díaz  
Director

11 de agosto de 2015.

Marta Carcana, Coronel  
Ayudante General  
Guardia Nacional de Puerto Rico  
Calle #100 General Esteves  
San Juan, Puerto Rico 00901

Estimada señora Coronel:

Hacemos referencia a la comunicación del 11 de marzo de 2015, en la cual solicita que se realicen varias correcciones a los Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Carrera (en adelante, Planes), éstos fueron implantados al 1<sup>ro</sup> de mayo de 2014.

I. **Revisión de la Especificación de Clase y la escala de retribución asignada:**

Según la información recopilada, las funciones y escalas asignadas de las clases **Maestro Plomero- escala 7** (\$1,552-1,987) y **Oficial Plomero- escala 11** (\$1,747-2,236) están invertidas. El Maestro Plomero es el que por ley se le otorga la función de supervisión y certificación de los trabajos de plomería, es de mayor jerarquía por lo que entiende que debe estar en una escala superior que la clase de Oficial Plomero.

La Ley Núm. 88 del 4 de mayo de 1939, según enmendada, "*Ley para crear la Junta Examinadora y Colegio de Maestros y Oficiales Plomeros*" establece en las Secciones 3 y 12 lo siguiente:

Sección 3 - Requisitos para licencia

*"Todo aspirante a una licencia de maestro plomero deberá ser mayor de edad y haber trabajado con anterioridad a la fecha del examen por lo menos cuatro (4) años como oficial plomero con licencia bajo la dirección de un maestro plomero debidamente autorizado"*.

Sección 12 - Definiciones

“...  
(c) *Maestro plomero. Persona autorizada por la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros a ejercer su profesión, a inspeccionar trabajos de plomería y certificar los mismos.*

*(d) Oficial plomero. Persona autorizada por la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico a ejercer la profesión de plomero”.*

- II. Creación de la clase Operador de Equipo Agrícola y de Jardinería – explica que el personal que opera tractores de agricultura y equipo de jardinería (antes Trabajador de Conservación y Mantenimiento I) fue clasificado como operador de Equipo Pesado. Las tareas y definiciones del puesto de Operador de Equipo Pesado no se ajustan al trabajo que estos realizan. Indica que entre las funciones esenciales se encuentra: Operar un tractor de agricultura con taladora para corte de hierba durante la mayor parte del día, opera los distintos tipos de tractores de agricultura con sus distintas configuraciones para realizar los cortes de hierba y mantenimiento a las áreas verdes, opera “trimmer”, “blower”, “hedger” para mantener las áreas verdes, ofrecer mantenimiento al equipo, responsable de llenar la bitácora de los gastos de combustibles tales como aceite, diésel y gasolina. Señala, que este puesto no se requiere que opere o utilice equipo pesados tales como “loader”, “graders”, “trascavators”, “bulldozer”, “digger 5 y 10”, remolque de arrastre, “rolo”, entre otros, que se utilizan en los proyectos de construcción.
- III. Creación de la clase Supervisor de Campos de Tiro – Según la Descripción de Puesto y la auditoría realizada, el empleado planifica, dirige, coordina, supervisa y evalúa el trabajo de los empleados asignados al Campo de Tiro. Es por esto, que solicita la creación de esta clase. Menciona, que incluyeron la hoja de Descripción de Puesto.

Luego de analizar cada uno de los planteamientos presentados, le indicamos lo siguiente:

Hemos procedido con las correcciones a los Aspectos Distintivos y los Ejemplos de Trabajo en las Especificaciones de las Clases de Puestos de Maestro Plomero y Oficial Plomero<sup>1</sup> que se encuentran en los Planes del Servicio de Carrera de esa Agencia. Además, se corrigieron la página número 2 de la Agrupación de Clases de Puestos por Escala de Sueldos y las páginas número 2 y 3 en la Primera Asignación de las Clases de Puestos.

Referente a la petición de las creaciones de Clases Operador(a) de Equipo Agrícola y de Jardinería y Supervisor(a) de Campos de Tiro le informamos que esta Oficina comenzó con el estudio de estas creaciones de Clases. Sin embargo, ésta carece de información para llevar a cabo el análisis de rigor. A esos efectos, el 17 de junio de 2015<sup>2</sup> se llevó a cabo una reunión para discutir estas creaciones de clases. Asistieron a la reunión la Sra. Eliette Torres, el Sr. David Borrero, Analistas en Administración de Recursos Humanos de la Guardia Nacional de Puerto Rico y personal especializado del Área de Asesoramiento Técnico y Servicios Especializados de la OICALRH. En esta reunión, el personal de la Guardia Nacional ofreció información de suma importancia para el análisis de la petición, la cual se discutió en detalle, y se aclararon varias interrogantes con relación a la misma.

<sup>1</sup> Según, dispone la Ley Núm. 88, *supra*.

<sup>2</sup> Es importante señalar, que la OICALRH realizó varias gestiones vía telefónica y a través de correos electrónicos para obtener información con relación a esta petición.

En dicha reunión se acordó que la Agencia estaría sometiendo un planteamiento justificativo sobre las creaciones de clases de referencia. A su vez, se le solicitó que incluyan los siguientes documentos: descripciones de puestos, auditorías realizadas por el personal de la Oficina de Recursos Humanos, proyectos de Especificaciones de las Clases de Puestos e indicar a que escalas de sueldos serán asignadas estas clases. Además, en el planteamiento deberán informar si dichas enmiendas serán efectividad a la fecha en que se implantaron los Planes o posterior a la misma.

Dado lo anterior, es menester enfatizar que la Carta Normativa Núm. 1-2010, intitulada *"DISPOSICIONES APLICABLES A LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE REGLAMENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, PLANES DE CLASIFICACIÓN O VALORACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN Y MODIFICACIONES A ÉSTOS CONFORME A LA LEY NÚM. 16 DE 17 DE FEBRERO DE 2010; ENMIENDAS A LA CARTA NORMATIVA NÚM. 1-2005 DE 25 DE ENERO DE 2005, REGLAMENTO NÚM. 6939 Y A LA CARTA NORMATIVA ESPECIAL NÚM. 1-2007 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2007, REGLAMENTO NÚM. 7452,*<sup>3</sup> establece en su Parte V, Sección B lo siguiente:

*"V. Normas que regirán la evaluación y aprobación de planes de clasificación o de valoración de puestos y de retribución, y las modificaciones a éstos*

*B. Evaluación de las modificaciones a los planes de clasificación o de valoración de puestos y de retribución:*

- 1. Toda modificación a los Planes de Clasificación o de Valoración de Puestos, Planes de Retribución o ambos requerirá la previa aprobación de la Oficina.*
- 2. Los Administradores Individuales someterán a la Oficina la solicitud para modificar sus planes de clasificación o de valoración de puestos, Planes de Retribución o ambos, con las debidas justificaciones, documentación que sustenta esas justificaciones y los documentos de los planes que se afectan con la solicitud.*
- 3. ...*
- 4. La Oficina evaluará las solicitudes de modificación a los planes de clasificación o de valoración de puestos, Planes de Retribución o ambos, tomando en consideración la documentación sometida con las mismas; el contenido de los planes que la agencia solicitante interesa modificar y de los restantes planes de clasificación o de valoración de puestos y de retribución aprobados, así como otras modificaciones autorizadas anteriormente.*

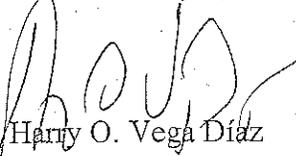
<sup>3</sup> Véase, además la Carta Normativa Núm. 1-2012, Reglamento 8240 de 8 de agosto de 2012. Dicha Carta Normativa enmendó las Partes III, IV y V de la CN-1-2010.

5. La Oficina devolverá a las agencias las solicitudes de modificación a los planes de clasificación o de valoración de puestos y de retribución sin tomar acción cuando ocurran cualquiera de las siguientes circunstancias:
- a. La petición no está acompañada de la documentación que sustenta las justificaciones en que se basa la misma.
  - b. La agencia no somete los documentos de los planes que se afectan con la solicitud.
  - c. La solicitud no incluye copia de la autorización fiscal de la OGP o certificación de fondos". (Énfasis Suplido).

Por las razones que anteceden, les estamos devolviendo la petición correspondiente a las creaciones de las Clases Operador(a) de Equipo Agrícola y de Jardinería y Supervisor(a) de Campos de Tiro sin tomar acción. Una vez, nos sometan la información solicitada contaremos con los elementos de juicio necesarios para evaluar las mismas.

Estamos en la mejor disposición de brindarles los servicios de asesoramiento y ayuda técnica que necesite, a tenor con la Ley Núm. 184, *supra*. Además, a través de la Escuela de Educación Continua de nuestra Oficina ofrecemos adiestramientos en el campo de recursos humanos y otras áreas relativas a la administración pública. Para obtener mayor información sobre nuestros servicios, adiestramientos y costos, puede comunicarse con nosotros a través del (787) 274-4300 o acceder nuestra página de internet [www.ocalarh.pr.gov](http://www.ocalarh.pr.gov).

Cordialmente,



Harry O. Vega Díaz  
Director

KGS/SLP/ZFO

Anejos

CI #3450 / CE #1488

## OFICIAL PLOMERO(A)

### NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo diestro que consiste en la instalación, reparación y conservación de sistemas de distribución de agua, así como de aparatos y accesorios sanitarios en el la Guardia Nacional de Puerto Rico.

### ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El(La) empleado(a) realiza trabajo de moderada complejidad y responsabilidad que consiste en la instalación y reparación de tuberías de diferentes diámetros, cañería para la distribución de agua y accesorios sanitarios, en las distintas dependencias del Guardia Nacional de Puerto Rico. Trabaja bajo la supervisión general de un(a) empleado(a) de superior jerarquía, quien le imparte instrucciones generales sobre los aspectos técnicos de la ocupación y específicas respecto a las encomiendas a ejecutar y el orden de prioridades. Ejerce un grado moderado de iniciativa y criterio propio en la selección de los métodos y técnicas del trabajo, pero conforme a las prácticas y métodos del oficio. Su labor se revisa a la terminación de cada encomienda mediante pruebas de funcionamiento a los sistemas y accesorios instalados o reparados.

### EJEMPLOS DE TRABAJO

*pe*  
Instala, repara y provee mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de plomería distribución de agua potable y sanitario en edificios y alcantarillados en espacios confinados o no en la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Inspecciona y repara tuberías, inodoros, lavamanos, urinales, fregaderos, bañeras y otros accesorios sanitarios, así como desagües y sistemas de alcantarillado.

Destapa y limpia tuberías sanitarias y corrige averías, filtraciones de tuberías y sistemas sanitarios entre otros.

Lee e interpreta planos para instalar o alterar sistemas de distribución de agua y sistemas sanitarios.

Corta, dobla, da rosca, acopla y escaria tuberías y las une por medio de uniones y soldaduras.

Orienta sobre las medidas de seguridad a observar en trabajos de plomería.

Emite recomendaciones a su supervisor inmediato referente a problemas.

## MAESTRO(A) PLOMERO(A)

### NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo diestro que consiste en la inspección, instalación, reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de distribución de aguas, accesorios sanitarios y pluviales.

### ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El (La) empleado(a) realiza trabajo de complejidad y responsabilidad, relacionado con la inspección, instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de distribución de agua, accesorios sanitarios y pluviales en la Guardia Nacional de Puerto Rico. Trabaja bajo la supervisión general de un(a) empleado(a) de superior jerarquía, quien le imparte instrucciones generales en los aspectos comunes del puesto y específicas en situaciones especiales. Ejerce iniciativa y criterio propio, en el desempeño de sus funciones. Su trabajo se revisa mediante la evaluación de los informes que somete y reuniones con el supervisor.

### EJEMPLOS DE TRABAJO

 Inspecciona, instala, repara y provee mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas de plomería, distribución de agua potable, accesorios sanitarios en edificios y alcantarillados.

Realiza reparaciones a lavamanos, desagües, inodoros y otros equipos y sistemas.

Destapa y limpia tuberías sanitarias y corrige averías y filtraciones de tuberías y sistemas sanitarios, entre otras.

Mantiene y repara las bombas de agua potable y de clorinación.

Prepara estimados de costos y requisiciones de materiales y equipo de plomería.

Realiza demolición de paredes, pisos y remoción de escombros para hacer reparaciones a instalaciones sanitarias.

Lee e interpreta planos de construcción, sistemas sanitarios y desagües para realizar instalaciones nuevas, localizar y reparar averías y alterar instalaciones existentes.

Realiza labores de replanteo y nivelación de líneas sanitarias.

Certifica los trabajos de plomería realizados.

Supervisa las actividades de trabajo del (de la) Aprendiz y el (la) Oficial Plomero(a).

Inspecciona los trabajos realizados por el (la) Aprendiz y el (la) Oficial Plomero(a) y les orienta sobre las medidas de seguridad a observar en trabajos de plomería.

<u>Grupo</u>	<u>Escala y Título de la Clase de Puesto</u>	<u>Número Codificación</u>
7	<b>\$1,552-\$1,987</b>	
	Asistente de Servicios de Oficina I	1111
	Coordinador(a) de Servicios en Instalaciones Militares	2391
	Guardalmacén	1131
	Oficial Plomero	2363
	Supervisor(a) de Oficios Diestros y Ornato	7411
8	<b>\$1,599-\$2,047</b>	
	Asistente de Servicios de Oficina II	1112
	Auxiliar de Asistencia y Licencias	1141
	Encargado(a) Auxiliar de la Propiedad	1161
	Oficinista en Contabilidad	6121
	Supervisor(a) de Servicios de Mantenimiento de Instalaciones Militares	7431
9	<b>\$1,647-\$2,108</b>	
Asistente Administrativo I	1211	
10	<b>\$1,696-\$2,171</b>	
	Agente Comprador(a) I	6211
	Gerente de Transportación	2111
	Técnico Automotriz	2151
	Técnico de Refrigeración y Aire Acondicionados	2381
	Técnico de Sistemas Electrónicos de Seguridad	4231
	Técnico de Sistemas Telefónicos	4241
11	<b>\$1,747-\$2,236</b>	
	Asistente Administrativo II	1212
	Celador(a) de Líneas Eléctricas	2373
	Maestro Plomero(a)	2362
	Perito(a) Electricista(a)	2372

NÚM. DE CODIFICACIÓN	TÍTULO DE LA CLASE	PERÍODO PROBATORIO	ESCALA DE RETRIBUCIÓN	NÚM. DE LA ESCALA
2371	Ayudante de Perito(a) Electricista	Seis (6) meses	\$1,507-1,929	6
3311	Bombero(a)	Ocho (8) meses	\$2,083-2,799	15
2321	Carpintero(a)	Tres (3) meses	\$1,379-1,765	3
2373	Celador(a) de Líneas Eléctricas	Seis (6) meses	\$1,747-2,236	11
2131	Conductor(a) de Vehículos Pesados de Motor	Tres (3) meses	\$1,463-1,873	5
2121	Conductor(a) Mensajero(a)	Tres (3) meses	\$1,421-1,818	4
2211	Conseje	Tres (3) meses	\$1,300-1,664	1
6131	Contador(a) I	Doce (12) meses	\$2,208-2,967	16
6132	Contador(a) II	Doce (12) meses	\$2,480-3,333	18
1261	Coordinador(a) Agencial para Asuntos de Retiro	Seis (6) meses	\$2,083-2,799	15
2391	Coordinador(a) de Servicios a Instalaciones Militares	Seis (6) meses	\$1,552-1,987	7
7131	Delinente	Seis (6) meses	\$2,208-2,967	16
7211	Director(a) Auxiliar de Finanzas y Presupuesto	Diez (10) meses	\$2,954-3,970	21
7212	Director(a) Auxiliar de Recursos Humanos	Diez (10) meses	\$2,954-3,970	21
7213	Director(a) Auxiliar de Servicios Generales	Diez (10) meses	\$2,954-3,970	21
7311	Director(a) de Finanzas y Presupuesto	Doce (12) meses	\$3,319-4,461	23
7312	Director(a) de Servicios Generales	Doce (12) meses	\$3,131-4,208	22
1161	Encargado(a) Auxiliar de la Propiedad	Seis (6) meses	\$1,599-2,047	8
4221	Encargado(a) de Campos de Tiro	Seis (6) meses	\$1,965-2,640	14
1162	Encargado(a) de la Propiedad Inmueble	Diez (10) meses	\$2,208-2,967	16
4211	Encargado de Municiones y Explosivos	Seis (6) meses	\$2,083-2,799	15
1163	Encargado(a) Principal de la Propiedad	Ocho (8) meses	\$1,800-2,304	12
3221	Especialista en Evaluación y Manejo Ambiental	Seis (6) meses	\$2,340-3,145	17
3222	Especialista en Evaluación y Manejo Ambiental Senior	Ocho (8) meses	\$2,480-3,333	18
2111	Gerente de Transportación	Seis (6) meses	\$1,696-2,171	10
1131	Guardalmacén	Seis (6) meses	\$1,552-1,987	7
7121	Ingeniero(a) en Entrenamiento	Seis (6) meses	\$2,340-3,145	17
7122	Ingeniero(a) Licenciado(a)	Ocho (8) meses	\$2,787-3,745	20
7142	Instructor(a) del Centro de Lenguaje	Seis (6) meses	\$2,083-2,799	15
2362	Maestro(a) Plomero(a)	Seis (6) meses	\$1,747-2,236	11
1151	Oficial de Asistencia y Licencias	Seis (6) meses	\$1,800-2,304	12
3211	Oficial de Conservación de Consumo de Energía y Agua	Seis (6) meses	\$2,340-3,145	17

NÚMERO DE CODIFICACIÓN	TÍTULO DE LA CLASE	PERÍODO PROBATORIO	ESCALA DE RETRIBUCIÓN	NÚMERO DE LA ESCALA
1251	Oficial de Contratos	Seis (6) meses	\$2,083-2,799	15
1241	Oficial de Nóminas	Seis (6) meses	\$1,965-2,640	14
4111	Oficial de Seguridad Física	Doce (12) meses	\$2,629-3,533	19
1121	Oficial de Servicios de Oficina	Seis (6) meses	\$2,083-2,799	15
6221	Oficial Pagador(a)	Seis (6) meses	\$1,853-2,373	13
2363	Oficial Plomero(a)	Seis (6) meses	\$1,552-1,987	7
6121	Oficinista en Contabilidad	Seis (6) meses	\$1,599-2,047	8
2141	Operador(a) de Equipo Pesado	Seis (6) meses	\$1,463-1,873	5
3111	Operador(a) de Plantas de Tratamiento de Agua Potable I	Ocho (8) meses	\$1,965-2,640	14
3112	Operador(a) de Plantas de Tratamiento de Agua Potable II	Ocho (8) meses	\$2,083-2,799	15
3113	Operador(a) de Plantas de Tratamiento de Agua Potable III	Ocho (8) meses	\$2,208-2,967	16
3114	Operador(a) de Plantas de Tratamiento de Agua Potable IV	Ocho (8) meses	\$2,340-3,145	17
3121	Operador(a) de Plantas de Tratamiento de Aguas Usadas I	Ocho (8) meses	\$1,965-2,640	14
3122	Operador(a) de Plantas de Tratamiento de Aguas Usadas II	Ocho (8) meses	\$2,083-2,799	15
3123	Operador(a) de Plantas de Tratamiento de Aguas Usadas III	Ocho (8) meses	\$2,208-2,967	16
3124	Operador(a) de Plantas de Tratamiento de Aguas Usadas IV	Ocho (8) meses	\$2,340-3,145	17
2372	Perito(a) Electricista	Seis (6) meses	\$1,747-2,236	11
2351	Pintor(a)	Tres (3) meses	\$1,379-1,765	3
4121	Policía Militar Estatal I	Diez (10) meses	\$1,853-2,373	13
4122	Policía Militar Estatal II	Diez (10) meses	\$1,965-2,640	14
4123	Policía Militar Estatal III	Diez (10) meses	\$2,083-2,799	15



24 de septiembre de 2015

Enid M. Cotto Ríos  
Directora de Recursos Humanos

José R. Carrillo Mojica  
Analista principal en  
Administración de Recursos Humanos

### ESCALAS DE MAESTRO PLOMERO Y OFICIAL PLOMERO INVERTIDAS

El 18 de agosto de 2015 se recibió en nuestra oficina la contestación de la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH) referente a las escalas invertidas de las clases de Maestro Plomero y Oficial Plomero entre otras solicitudes que realizara la Agencia. En esta nos informa que procedieron con la corrección de los Aspectos Distintivos y los Ejemplos de Trabajo en las especificaciones escala de dichas clases. También se corrigieron la Agrupación de Clases de Puestos por Escala de Sueldos y las páginas numero 1 y 2 en la Primera Asignación de Clases de Puestos del Plan de Clasificación de Puestos y Retribución de la Agencia implantado el 16 de mayo de 2014 y efectivo el 1 de mayo de 2014.

Luego de una evaluación de la Lista Oficial de Empleados y las Clasificaciones de estos se determinó que los siguientes empleados se verán afectados:

- |                            |                 |
|----------------------------|-----------------|
| 1. José A. Mangual Vázquez | Maestro Plomero |
| 2. Miguel A. Vega Pérez    | Oficial Plomero |
| 3. Juan Flores Santana     | Oficial Plomero |

En el caso del Sr. José A. Mangual Vázquez, Maestro Plomero asignado al Campamento Santiago en Salinas, está devengando un sueldo de \$1,552.00 cuando debe ser \$1,747.00. Una diferencia de \$195.00 mensual. El Sr. Mangual Vázquez debe recibir un reembolso retroactivo de \$3,120.00 al 1 de mayo de 2014 (Fecha en la que se implanto el Plan de Clasificación y Retribución) y su sueldo debe ser ajustado a sueldo base de la escala número 11 por la cantidad de \$1,747.00 efectivo al 1 de octubre de 2015.



En el caso del Sr. Miguel A. Vega Pérez, Oficial Plomero asignado la Fuerte Allen en Juana Díaz, está devengando un sueldo de \$1,747.00 cuando debe ser \$1,552.00.

En el caso del Sr. Juan Flores Santana, Oficial Plomero asignado a la Base Aérea Muñiz en Carolina, está devengando un sueldo de \$1,747.00 cuando debe ser \$1,591.00.

Recomiendo que, se ajuste el sueldo del Sr. Miguel A. Vega Pérez y el Sr. Juan Flores Santana de forma inmediata en el sistema RHUM / Recursos Humanos. No obstante, recomiendo la opinión legal de la Lcda. Silvia M. Aponte Arroyo, Asesora Legal para que emita su opinión legal referente al reembolso de la diferencia en sueldo otorgada mediante la implantación del Plan de Clasificación y Retribución de Puestos de la Agencia. Esto debido a que la inversión de escalas fue un error de la OCALARH y no de la Agencia o el empleado.

Anejos

GUARDIA NACIONAL DE PUERTO RICO  
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

AJUSTE EN SUELDO SR. JOSE A. MANGUAL VAZQUEZ

Sueldo al 30 May 2014 \$ 1,552.00 Sueldo Correcto \$ 1,747.00 Diferencia \$ 195.00

Diferencia en Sueldo	SEG SOC 0.0765	FONDO 0.045	RETIRO 0.14275	DESEMPLEO 0.044 DE 7000	PLAN MEDICO	BONO	Diferencia Mensual con Aportaciones Patronales	COSTO TOTAL Hasta el 30 Sep 2015 (Sueldo + Beneficios Marginales)	COSTO TOTAL Hasta el 30 Sep 2015 Pago al Empleado
\$ 195.00	\$ 14.92	\$ 8.78	\$ 27.84	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 246.53	\$ 3,944.46	\$ 3,120.00

CERTIFICO CORRECTO:

  
 José R. Carrillo Mojica

GUARDIA NACIONAL DE PUERO RICO  
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

AJUSTE EN SUELDO SR. JUAN FLORES SANTANA

Sueldo al 30 May 2014 \$ 1,747.00 Sueldo Correcto \$ 1,591.00 Diferencia \$ (156.00)

Diferencia en Sueldo	SEG SOC 0.0765	FONDO 0.045	RETIRO 0.14275	DESEMPLE O 0.044 DE 7000	PLAN MEDICO	BONO	Diferencia Mensual con Aportaciones Patronales	COSTO TOTAL Hasta el 30 Sep 2015 (Sueldo + Beneficios Marginales)	COSTO TOTAL Hasta el 30 Sep 2015 Pago al Empleado
\$ (156.00)	\$ (11.93)	\$ (7.02)	\$ (22.27)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ (197.22)	\$ (3,155.57)	\$ (2,496.00)

GUARDIA NACIONAL DE PUERO RICO  
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

AJUSTE EN SUELDO SR. MIGUEL A. VEGA PEREZ

Sueldo al 30 May 2014 \$ 1,747.00 Sueldo Correcto \$ 1,552.00 Diferencia \$ (195.00)

Diferencia en Sueldo	SEG SOC 0.0765	FONDO 0.045	RETIRO 0.14275	DESEMPLE O 0.044 DE 7000	PLAN MEDICO	BONO	Diferencia Mensual con Aportaciones Patronales	COSTO TOTAL Hasta el 30 Sep 2015 (Sueldo + Beneficios Marginales)	COSTO TOTAL Hasta el 30 Sep 2015 Pago al Empleado
\$ (195.00)	\$ (14.92)	\$ (8.78)	\$ (27.84)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ (246.53)	\$ (3,944.46)	\$ (3,120.00)

## POLICÍA MILITAR ESTATAL I

### NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo especializado que consiste en la prestación de servicios de vigilancia, protección y seguridad en las diferentes instalaciones militares, armerías u otras áreas de la Guardia Nacional Puerto Rico.

### ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El(La) empleado(a) realiza trabajo de alguna complejidad y responsabilidad relacionado con la prestación de servicios de vigilancia, protección y seguridad de las labores en las diferentes instalaciones militares, armerías u otras áreas de la Guardia Nacional Puerto Rico. Trabaja bajo la supervisión general de un(a) empleado(a) de mayor jerarquía, quien le imparte instrucciones generales en los aspectos comunes del puesto. Ejerce algún grado de iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus funciones. Su trabajo se revisa mediante informes que rinde y reuniones con su supervisor(a).

### EJEMPLOS DE TRABAJO

 Brinda servicios de vigilancia, protección y seguridad a edificios, estructuras, propiedades y vida humana para la prevención de delitos en una instalación militar, armería u otras áreas de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Controla el acceso a empleados, usuarios, visitantes, suplidores a pie o en vehículos mediante revisión de identificaciones militares o expedidas por las agencias de gobierno.

Realiza patrullaje preventivo a pie o en un vehículo de motor verificando o vigilando edificios, verjas, áreas de almacenamiento de armas y equipos sensitivos y municiones, u otros materiales.

Vigila y protege las municiones y armas de fuego.

Toma las medidas de seguridad para evitar cualquier sabotaje o atentado a la facilidad donde presta servicios.

Realiza detenciones o arrestos según sea necesario.

Investiga de manera preliminar cualquier delito o tentativa de delito ocurrido en sus áreas de trabajo e informa del mismo a su supervisor(a) inmediato para referirlo a la Policía de Puerto Rico o agencia.

## PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Graduación de Escuela Superior acreditada o su equivalente. Dos (2) años de experiencia en trabajos de vigilancia, protección y seguridad.

Poseer Licencia de Conducir expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, conforme establece el Artículo 1.52 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico".

## REQUISITO ESPECIAL

Para el (la) candidato(a) ingresar al registro de elegibles será necesario tomar y pasar una Prueba de Agilidad Física (conocida por sus siglas en inglés como "PAT"). Además, será requisito para permanecer ocupando el puesto tomar y pasar el PAT, según lo establece el Acuerdo Cooperativo "Security Cooperative Agreement" entre el Departamento de la Defensa de los Estados Unidos y la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Se requiere el uso de armas de fuego para ejercer sus funciones.

Ser bilingüe en los idiomas español e inglés.

Al finalizar el período probatorio todo candidato nombrado en un puesto de Policía Militar Estatal I deberá:

- Poseer licencia para conducir vehículos militares, según sea requerido de acuerdo a la instalación militar de la Guardia Nacional de Puerto Rico.
- Haber aprobado los siguiente adiestramientos:
  1. Uso y manejo de Armas de Fuego
  2. Uso y manejo de equipos de seguridad
  3. Anti-terrorismo
  4. Uso y protección de la Fuerza (Use of Deadly Force)
  5. Seguro de Protección personal

Estar disponible para trabajar turnos rotativos y para viajar fuera de Puerto Rico.

## CONDICIONES DE TRABAJO

Ambiente de trabajo de alto riesgo físico cuya exposición es constante (más de un 50% de las horas de trabajo) que conlleva a la exposición a riesgo de accidentes graves tales como: caídas, heridas, contusiones y otro tipo de lesiones relacionadas con la prestación de servicios de vigilancia, protección y seguridad.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos  
Laborales y de Administración de Recursos Humanos

SUC, Rdm, PRONG 18880715ah7:58

Harry O. Vega Díaz  
Director

11 de agosto de 2015.

Marta Carcana, Coronel  
Ayudante General  
Guardia Nacional de Puerto Rico  
Calle #100 General Esteves  
San Juan, Puerto Rico 00901

Estimada señora Coronel:

Hacemos referencia a la comunicación del 11 de marzo de 2015, en la cual solicita que se realicen varias correcciones a los Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Carrera (en adelante, Planes), éstos fueron implantados al 1<sup>ro</sup> de mayo de 2014.

I. **Revisión de la Especificación de Clase y la escala de retribución asignada:**

Según la información recopilada, las funciones y escalas asignadas de las clases **Maestro Plomero- escala 7** (\$1,552-1,987) y **Oficial Plomero- escala 11** (\$1,747-2,236) están invertidas. El Maestro Plomero es el que por ley se le otorga la función de supervisión y certificación de los trabajos de plomería, es de mayor jerarquía por lo que entiende que debe estar en una escala superior que la clase de Oficial Plomero.

La Ley Núm. 88 del 4 de mayo de 1939, según enmendada, "*Ley para crear la Junta Examinadora y Colegio de Maestros y Oficiales Plomeros*" establece en las Secciones 3 y 12 lo siguiente:

Sección 3 - Requisitos para licencia

*"Todo aspirante a una licencia de maestro plomero deberá ser mayor de edad y haber trabajado con anterioridad a la fecha del examen por lo menos cuatro (4) años como oficial plomero con licencia bajo la dirección de un maestro plomero debidamente autorizado"*.

Sección 12 - Definiciones

“...  
(c) *Maestro plomero. Persona autorizada por la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros a ejercer su profesión, a inspeccionar trabajos de plomería y certificar los mismos.*



*(d) Oficial plomero. Persona autorizada por la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico a ejercer la profesión de plomero”.*

- II. Creación de la clase Operador de Equipo Agrícola y de Jardinería – explica que el personal que opera tractores de agricultura y equipo de jardinería (antes Trabajador de Conservación y Mantenimiento I) fue clasificado como operador de Equipo Pesado. Las tareas y definiciones del puesto de Operador de Equipo Pesado no se ajustan al trabajo que estos realizan. Indica que entre las funciones esenciales se encuentra: Operar un tractor de agricultura con taladora para corte de hierba durante la mayor parte del día, opera los distintos tipos de tractores de agricultura con sus distintas configuraciones para realizar los cortes de hierba y mantenimiento a las áreas verdes, opera “trimmer”, “blower”, “hedger” para mantener las áreas verdes, ofrecer mantenimiento al equipo, responsable de llenar la bitácora de los gastos de combustibles tales como aceite, diésel y gasolina. Señala, que este puesto no se requiere que opere o utilice equipo pesados tales como “loader”, “graders”, “trascavators”, “bulldozer”, “digger 5 y 10”, remolque de arrastre, “rolo”, entre otros, que se utilizan en los proyectos de construcción.
- III. Creación de la clase Supervisor de Campos de Tiro – Según la Descripción de Puesto y la auditoría realizada, el empleado planifica, dirige, coordina, supervisa y evalúa el trabajo de los empleados asignados al Campo de Tiro. Es por esto, que solicita la creación de esta clase. Menciona, que incluyeron la hoja de Descripción de Puesto.

Luego de analizar cada uno de los planteamientos presentados, le indicamos lo siguiente:

Hemos procedido con las correcciones a los Aspectos Distintivos y los Ejemplos de Trabajo en las Especificaciones de las Clases de Puestos de Maestro Plomero y Oficial Plomero<sup>1</sup> que se encuentran en los Planes del Servicio de Carrera de esa Agencia. Además, se corrigieron la página número 2 de la Agrupación de Clases de Puestos por Escala de Sueldos y las páginas número 2 y 3 en la Primera Asignación de las Clases de Puestos.

Referente a la petición de las creaciones de Clases Operador(a) de Equipo Agrícola y de Jardinería y Supervisor(a) de Campos de Tiro le informamos que esta Oficina comenzó con el estudio de estas creaciones de Clases. Sin embargo, ésta carece de información para llevar a cabo el análisis de rigor. A esos efectos, el 17 de junio de 2015<sup>2</sup> se llevó a cabo una reunión para discutir estas creaciones de clases. Asistieron a la reunión la Sra. Eliette Torres, el Sr. David Borrero, Analistas en Administración de Recursos Humanos de la Guardia Nacional de Puerto Rico y personal especializado del Área de Asesoramiento Técnico y Servicios Especializados de la OICALRH. En esta reunión, el personal de la Guardia Nacional ofreció información de suma importancia para el análisis de la petición, la cual se discutió en detalle, y se aclararon varias interrogantes con relación a la misma.

<sup>1</sup> Según, dispone la Ley Núm. 88, *supra*.

<sup>2</sup> Es importante señalar, que la OICALRH realizó varias gestiones vía telefónica y a través de correos electrónicos para obtener información con relación a esta petición.



En dicha reunión se acordó que la Agencia estaría sometiendo un planteamiento justificativo sobre las creaciones de clases de referencia. A su vez, se le solicitó que incluyan los siguientes documentos: descripciones de puestos, auditorías realizadas por el personal de la Oficina de Recursos Humanos, proyectos de Especificaciones de las Clases de Puestos e indicar a que escalas de sueldos serán asignadas estas clases. Además, en el planteamiento deberán informar si dichas enmiendas serán efectividad a la fecha en que se implantaron los Planes o posterior a la misma.

Dado lo anterior, es menester enfatizar que la Carta Normativa Núm. 1-2010, intitulada *"DISPOSICIONES APLICABLES A LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE REGLAMENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, PLANES DE CLASIFICACIÓN O VALORACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN Y MODIFICACIONES A ÉSTOS CONFORME A LA LEY NÚM. 16 DE 17 DE FEBRERO DE 2010; ENMIENDAS A LA CARTA NORMATIVA NÚM. 1-2005 DE 25 DE ENERO DE 2005, REGLAMENTO NÚM. 6939 Y A LA CARTA NORMATIVA ESPECIAL NÚM. 1-2007 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2007, REGLAMENTO NÚM. 7452,*<sup>3</sup> establece en su Parte V, Sección B lo siguiente:

*"V. Normas que regirán la evaluación y aprobación de planes de clasificación o de valoración de puestos y de retribución, y las modificaciones a éstos*

*B. Evaluación de las modificaciones a los planes de clasificación o de valoración de puestos y de retribución:*

- 1. Toda modificación a los Planes de Clasificación o de Valoración de Puestos, Planes de Retribución o ambos requerirá la previa aprobación de la Oficina.*
- 2. Los Administradores Individuales someterán a la Oficina la solicitud para modificar sus planes de clasificación o de valoración de puestos, Planes de Retribución o ambos, con las debidas justificaciones, documentación que sustenta esas justificaciones y los documentos de los planes que se afectan con la solicitud.*
- 3. ...*
- 4. La Oficina evaluará las solicitudes de modificación a los planes de clasificación o de valoración de puestos, Planes de Retribución o ambos, tomando en consideración la documentación sometida con las mismas; el contenido de los planes que la agencia solicitante interesa modificar y de los restantes planes de clasificación o de valoración de puestos y de retribución aprobados, así como otras modificaciones autorizadas anteriormente.*

<sup>3</sup> Véase, además la Carta Normativa Núm. 1-2012, Reglamento 8240 de 8 de agosto de 2012. Dicha Carta Normativa enmendó las Partes III, IV y V de la CN-1-2010.

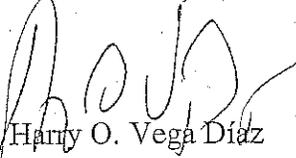


5. La Oficina devolverá a las agencias las solicitudes de modificación a los planes de clasificación o de valoración de puestos y de retribución sin tomar acción cuando ocurran cualquiera de las siguientes circunstancias:
- a. La petición no está acompañada de la documentación que sustenta las justificaciones en que se basa la misma.
  - b. La agencia no somete los documentos de los planes que se afectan con la solicitud.
  - c. La solicitud no incluye copia de la autorización fiscal de la OGP o certificación de fondos". (Énfasis Suplido).

Por las razones que anteceden, les estamos devolviendo la petición correspondiente a las creaciones de las Clases Operador(a) de Equipo Agrícola y de Jardinería y Supervisor(a) de Campos de Tiro sin tomar acción. Una vez, nos sometan la información solicitada contaremos con los elementos de juicio necesarios para evaluar las mismas.

Estamos en la mejor disposición de brindarles los servicios de asesoramiento y ayuda técnica que necesite, a tenor con la Ley Núm. 184, *supra*. Además, a través de la Escuela de Educación Continua de nuestra Oficina ofrecemos adiestramientos en el campo de recursos humanos y otras áreas relativas a la administración pública. Para obtener mayor información sobre nuestros servicios, adiestramientos y costos, puede comunicarse con nosotros a través del (787) 274-4300 o acceder nuestra página de internet [www.ocalarh.pr.gov](http://www.ocalarh.pr.gov).

Cordialmente,



Harry O. Vega Díaz  
Director

KGS/SLP/ZFO

Anejos

CI #3450 / CE #1488



## OFICIAL PLOMERO(A)

### NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo diestro que consiste en la instalación, reparación y conservación de sistemas de distribución de agua, así como de aparatos y accesorios sanitarios en el la Guardia Nacional de Puerto Rico.

### ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El(La) empleado(a) realiza trabajo de moderada complejidad y responsabilidad que consiste en la instalación y reparación de tuberías de diferentes diámetros, cañería para la distribución de agua y accesorios sanitarios, en las distintas dependencias del Guardia Nacional de Puerto Rico. Trabaja bajo la supervisión general de un(a) empleado(a) de superior jerarquía, quien le imparte instrucciones generales sobre los aspectos técnicos de la ocupación y específicas respecto a las encomiendas a ejecutar y el orden de prioridades. Ejerce un grado moderado de iniciativa y criterio propio en la selección de los métodos y técnicas del trabajo, pero conforme a las prácticas y métodos del oficio. Su labor se revisa a la terminación de cada encomienda mediante pruebas de funcionamiento a los sistemas y accesorios instalados o reparados.

### EJEMPLOS DE TRABAJO

*Plm*  
Instala, repara y provee mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de plomería distribución de agua potable y sanitario en edificios y alcantarillados en espacios confinados o no en la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Inspecciona y repara tuberías, inodoros, lavamanos, urinales, fregaderos, bañeras y otros accesorios sanitarios, así como desagües y sistemas de alcantarillado.

Destapa y limpia tuberías sanitarias y corrige averías, filtraciones de tuberías y sistemas sanitarios entre otros.

Lee e interpreta planos para instalar o alterar sistemas de distribución de agua y sistemas sanitarios.

Corta, dobla, da rosca, acopla y escaria tuberías y las une por medio de uniones y soldaduras.

Orienta sobre las medidas de seguridad a observar en trabajos de plomería.

Emite recomendaciones a su supervisor inmediato referente a problemas.



## MAESTRO(A) PLOMERO(A)

### NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo diestro que consiste en la inspección, instalación, reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de distribución de aguas, accesorios sanitarios y pluviales.

### ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El (La) empleado(a) realiza trabajo de complejidad y responsabilidad, relacionado con la inspección, instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de distribución de agua, accesorios sanitarios y pluviales en la Guardia Nacional de Puerto Rico. Trabaja bajo la supervisión general de un(a) empleado(a) de superior jerarquía, quien le imparte instrucciones generales en los aspectos comunes del puesto y específicas en situaciones especiales. Ejerce iniciativa y criterio propio, en el desempeño de sus funciones. Su trabajo se revisa mediante la evaluación de los informes que somete y reuniones con el supervisor.

### EJEMPLOS DE TRABAJO

 Inspecciona, instala, repara y provee mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas de plomería, distribución de agua potable, accesorios sanitarios en edificios y alcantarillados.

Realiza reparaciones a lavamanos, desagües, inodoros y otros equipos y sistemas.

Destapa y limpia tuberías sanitarias y corrige averías y filtraciones de tuberías y sistemas sanitarios, entre otras.

Mantiene y repara las bombas de agua potable y de clorinación.

Prepara estimados de costos y requisiciones de materiales y equipo de plomería.

Realiza demolición de paredes, pisos y remoción de escombros para hacer reparaciones a instalaciones sanitarias.

Lee e interpreta planos de construcción, sistemas sanitarios y desagües para realizar instalaciones nuevas, localizar y reparar averías y alterar instalaciones existentes.

Realiza labores de replanteo y nivelación de líneas sanitarias.

Certifica los trabajos de plomería realizados.

Supervisa las actividades de trabajo del (de la) Aprendiz y el (la) Oficial Plomero(a).

Inspecciona los trabajos realizados por el (la) Aprendiz y el (la) Oficial Plomero(a) y les orienta sobre las medidas de seguridad a observar en trabajos de plomería.



<u>Grupo</u>	<u>Escala y Título de la Clase de Puesto</u>	<u>Número Codificación</u>
7	<b>\$1,552-\$1,987</b>	
	Asistente de Servicios de Oficina I	1111
	Coordinador(a) de Servicios en Instalaciones Militares	2391
	Guardalmacén	1131
	Oficial Plomero	2363
	Supervisor(a) de Oficios Diestros y Ornato	7411
8	<b>\$1,599-\$2,047</b>	
	Asistente de Servicios de Oficina II	1112
	Auxiliar de Asistencia y Licencias	1141
	Encargado(a) Auxiliar de la Propiedad	1161
	Oficinista en Contabilidad	6121
	Supervisor(a) de Servicios de Mantenimiento de Instalaciones Militares	7431
9	<b>\$1,647-\$2,108</b>	
Asistente Administrativo I	1211	
10	<b>\$1,696-\$2,171</b>	
	Agente Comprador(a) I	6211
	Gerente de Transportación	2111
	Técnico Automotriz	2151
	Técnico de Refrigeración y Aire Acondicionados	2381
	Técnico de Sistemas Electrónicos de Seguridad	4231
	Técnico de Sistemas Telefónicos	4241
11	<b>\$1,747-\$2,236</b>	
	Asistente Administrativo II	1212
	Celador(a) de Líneas Eléctricas	2373
	Maestro Plomero(a)	2362
	Perito(a) Electricista(a)	2372



NÚM. DE CODIFICACIÓN	TÍTULO DE LA CLASE	PERÍODO PROBATORIO	ESCALA DE RETRIBUCIÓN	NÚM. DE LA ESCALA
2371	Ayudante de Perito(a) Electricista	Seis (6) meses	\$1,507-1,929	6
3311	Bombero(a)	Ocho (8) meses	\$2,083-2,799	15
2321	Carpintero(a)	Tres (3) meses	\$1,379-1,765	3
2373	Celador(a) de Líneas Eléctricas	Seis (6) meses	\$1,747-2,236	11
2131	Conductor(a) de Vehículos Pesados de Motor	Tres (3) meses	\$1,463-1,873	5
2121	Conductor(a) Mensajero(a)	Tres (3) meses	\$1,421-1,818	4
2211	Conseje	Tres (3) meses	\$1,300-1,664	1
6131	Contador(a) I	Doce (12) meses	\$2,208-2,967	16
6132	Contador(a) II	Doce (12) meses	\$2,480-3,333	18
1261	Coordinador(a) Agencial para Asuntos de Retiro	Seis (6) meses	\$2,083-2,799	15
2391	Coordinador(a) de Servicios a Instalaciones Militares	Seis (6) meses	\$1,552-1,987	7
7131	Delinente	Seis (6) meses	\$2,208-2,967	16
7211	Directora) Auxiliar de Finanzas y Presupuesto	Diez (10) meses	\$2,954-3,970	21
7212	Directora) Auxiliar de Recursos Humanos	Diez (10) meses	\$2,954-3,970	21
7213	Directora) Auxiliar de Servicios Generales	Diez (10) meses	\$2,954-3,970	21
7311	Director(a) de Finanzas y Presupuesto	Doce (12) meses	\$3,319-4,461	23
7312	Director(a) de Servicios Generales	Doce (12) meses	\$3,131-4,208	22
1161	Encargado(a) Auxiliar de la Propiedad	Seis (6) meses	\$1,599-2,047	8
4221	Encargado(a) de Campos de Tiro	Seis (6) meses	\$1,965-2,640	14
1162	Encargado(a) de la Propiedad Inmueble	Diez (10) meses	\$2,208-2,967	16
4211	Encargado de Municiones y Explosivos	Seis (6) meses	\$2,083-2,799	15
1163	Encargado(a) Principal de la Propiedad	Ocho (8) meses	\$1,800-2,304	12
3221	Especialista en Evaluación y Manejo Ambiental	Seis (6) meses	\$2,340-3,145	17
3222	Especialista en Evaluación y Manejo Ambiental Senior	Ocho (8) meses	\$2,480-3,333	18
2111	Gerente de Transportación	Seis (6) meses	\$1,696-2,171	10
1131	Guardalmacén	Seis (6) meses	\$1,552-1,987	7
7121	Ingeniero(a) en Entrenamiento	Seis (6) meses	\$2,340-3,145	17
7122	Ingeniero(a) Licenciado(a)	Ocho (8) meses	\$2,787-3,745	20
7142	Instructor(a) del Centro de Lenguaje	Seis (6) meses	\$2,083-2,799	15
2362	Maestro(a) Plomero(a)	Seis (6) meses	\$1,747-2,236	11
1151	Oficial de Asistencia y Licencias	Seis (6) meses	\$1,800-2,304	12
3211	Oficial de Conservación de Consumo de Energía y Agua	Seis (6) meses	\$2,340-3,145	17



NÚMERO DE CODIFICACIÓN	TÍTULO DE LA CLASE	PERÍODO PROBATORIO	ESCALA DE RETRIBUCIÓN	NÚMERO DE LA ESCALA
1251	Oficial de Contratos	Seis (6) meses	\$2,083-2,799	15
1241	Oficial de Nóminas	Seis (6) meses	\$1,965-2,640	14
4111	Oficial de Seguridad Física	Doce (12) meses	\$2,629-3,533	19
1121	Oficial de Servicios de Oficina	Seis (6) meses	\$2,083-2,799	15
6221	Oficial Pagador(a)	Seis (6) meses	\$1,853-2,373	13
2363	Oficial Plomero(a)	Seis (6) meses	\$1,552-1,987	7
6121	Oficinista en Contabilidad	Seis (6) meses	\$1,599-2,047	8
2141	Operador(a) de Equipo Pesado	Seis (6) meses	\$1,463-1,873	5
3111	Operador(a) de Plantas de Tratamiento de Agua Potable I	Ocho (8) meses	\$1,965-2,640	14
3112	Operador(a) de Plantas de Tratamiento de Agua Potable II	Ocho (8) meses	\$2,083-2,799	15
3113	Operador(a) de Plantas de Tratamiento de Agua Potable III	Ocho (8) meses	\$2,208-2,967	16
3114	Operador(a) de Plantas de Tratamiento de Agua Potable IV	Ocho (8) meses	\$2,340-3,145	17
3121	Operador(a) de Plantas de Tratamiento de Aguas Usadas I	Ocho (8) meses	\$1,965-2,640	14
3122	Operador(a) de Plantas de Tratamiento de Aguas Usadas II	Ocho (8) meses	\$2,083-2,799	15
3123	Operador(a) de Plantas de Tratamiento de Aguas Usadas III	Ocho (8) meses	\$2,208-2,967	16
3124	Operador(a) de Plantas de Tratamiento de Aguas Usadas IV	Ocho (8) meses	\$2,340-3,145	17
2372	Perito(a) Electricista	Seis (6) meses	\$1,747-2,236	11
2351	Pintor(a)	Tres (3) meses	\$1,379-1,765	3
4121	Policía Militar Estatal I	Diez (10) meses	\$1,853-2,373	13
4122	Policía Militar Estatal II	Diez (10) meses	\$1,965-2,640	14
4123	Policía Militar Estatal III	Diez (10) meses	\$2,083-2,799	15





24 de septiembre de 2015

Enid M. Cotto Ríos  
Directora de Recursos Humanos

José R. Carrillo Mojica  
Analista principal en  
Administración de Recursos Humanos

### **ESCALAS DE MAESTRO PLOMERO Y OFICIAL PLOMERO INVERTIDAS**

El 18 de agosto de 2015 se recibió en nuestra oficina la contestación de la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH) referente a las escalas invertidas de las clases de Maestro Plomero y Oficial Plomero entre otras solicitudes que realizara la Agencia. En esta nos informa que procedieron con la corrección de los Aspectos Distintivos y los Ejemplos de Trabajo en las especificaciones escala de dichas clases. También se corrigieron la Agrupación de Clases de Puestos por Escala de Sueldos y las páginas numero 1 y 2 en la Primera Asignación de Clases de Puestos del Plan de Clasificación de Puestos y Retribución de la Agencia implantado el 16 de mayo de 2014 y efectivo el 1 de mayo de 2014.

Luego de una evaluación de la Lista Oficial de Empleados y las Clasificaciones de estos se determinó que los siguientes empleados se verán afectados:

- |                            |                 |
|----------------------------|-----------------|
| 1. José A. Mangual Vázquez | Maestro Plomero |
| 2. Miguel A. Vega Pérez    | Oficial Plomero |
| 3. Juan Flores Santana     | Oficial Plomero |

En el caso del Sr. José A. Mangual Vázquez, Maestro Plomero asignado al Campamento Santiago en Salinas, está devengando un sueldo de \$1,552.00 cuando debe ser \$1,747.00. Una diferencia de \$195.00 mensual. El Sr. Mangual Vázquez debe recibir un reembolso retroactivo de \$3,120.00 al 1 de mayo de 2014 (Fecha en la que se implanto el Plan de Clasificación y Retribución) y su sueldo debe ser ajustado a sueldo base de la escala número 11 por la cantidad de \$1,747.00 efectivo al 1 de octubre de 2015.





En el caso del Sr. Miguel A. Vega Pérez, Oficial Plomero asignado la Fuerte Allen en Juana Díaz, está devengando un sueldo de \$1,747.00 cuando debe ser \$1,552.00.

En el caso del Sr. Juan Flores Santana, Oficial Plomero asignado a la Base Aérea Muñiz en Carolina, está devengando un sueldo de \$1,747.00 cuando debe ser \$1,591.00.

Recomiendo que, se ajuste el sueldo del Sr. Miguel A. Vega Pérez y el Sr. Juan Flores Santana de forma inmediata en el sistema RHUM / Recursos Humanos. No obstante, recomiendo la opinión legal de la Lcda. Silvia M. Aponte Arroyo, Asesora Legal para que emita su opinión legal referente al reembolso de la diferencia en sueldo otorgada mediante la implantación del Plan de Clasificación y Retribución de Puestos de la Agencia. Esto debido a que la inversión de escalas fue un error de la OCAJARH y no de la Agencia o el empleado.

Anejos



GUARDIA NACIONAL DE PUERO RICO  
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

AJUSTE EN SUELDO SR. JOSE A. MANGUAL VAZQUEZ

Sueldo al 30 May 2014 \$ 1,552.00 Sueldo-Correcto \$ 1,747.00 Diferencia \$ 195.00

Diferencia en Sueldo	SEG SOC 0.0765	FONDO 0.045	RETIRO 0.14275	DESEMPLE O 0.044 DE 7000	PLAN MEDICO	BONO	Diferencia Mensual con Aportaciones Patronales	COSTO TOTAL Hasta el 30 Sep 2015 (Sueldo + Beneficios Marginales)	COSTO TOTAL Hasta el 30 Sep 2015 Pago al Empleado
\$ 195.00	\$ 14.92	\$ 8.78	\$ 27.84	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 246.53	\$ 3,944.46	\$ 3,120.00

CERTIFICO CORRECTO:

  
 José R. Carrillo Mojica



GUARDIA NACIONAL DE PUERO RICO  
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

AJUSTE EN SUELDO SR. JUAN FLORES SANTANA

Sueldo al 30 May 2014 \$ 1,747.00 Sueldo Correcto \$ 1,591.00 Diferencia \$ (156.00)

Diferencia en Sueldo	SEG SOC 0.0765	FONDO 0.045	RETIRO 0.14275	DESEMPLEO 0.044 DE 7000	PLAN MEDICO	BONO	Diferencia Mensual con Aportaciones Patronales	COSTO TOTAL Hasta el 30 Sep 2015 (Sueldo + Beneficios Marginales)	COSTO TOTAL Hasta el 30 Sep 2015 Pago al Empleado
\$ (156.00)	\$ (11.93)	\$ (7.02)	\$ (22.27)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ (197.22)	\$ (3,155.57)	\$ (2,496.00)



GUARDIA NACIONAL DE PUERO RICO  
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

AJUSTE EN SUELDO SR. MIGUEL A. VEGA PEREZ

Sueldo al 30 May 2014 \$ 1,747.00 Sueldo Correcto \$ 1,552.00 Diferencia \$ (195.00)

Diferencia en Sueldo	SEG SOC 0.0765	FONDO 0.045	RETIRO 0.14275	DESEMPLE O 0.044 DE 7000	PLAN MEDICO	BOINO	Diferencia Mensual con Aportaciones Patronales	COSTO TOTAL Hasta el 30 Sep 2015 (Sueldo + Beneficios Marginales)	COSTO TOTAL Hasta el 30 Sep 2015 Pago al Empleado
\$ (195.00)	\$ (14.92)	\$ (8.78)	\$ (27.84)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ (246.53)	\$ (3,944.46)	\$ (3,120.00)



## POLICÍA MILITAR ESTATAL I

### NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo especializado que consiste en la prestación de servicios de vigilancia, protección y seguridad en las diferentes instalaciones militares, armerías u otras áreas de la Guardia Nacional Puerto Rico.

### ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El(La) empleado(a) realiza trabajo de alguna complejidad y responsabilidad relacionado con la prestación de servicios de vigilancia, protección y seguridad de las labores en las diferentes instalaciones militares, armerías u otras áreas de la Guardia Nacional Puerto Rico. Trabaja bajo la supervisión general de un(a) empleado(a) de mayor jerarquía, quien le imparte instrucciones generales en los aspectos comunes del puesto. Ejerce algún grado de iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus funciones. Su trabajo se revisa mediante informes que rinde y reuniones con su supervisor(a).

### EJEMPLOS DE TRABAJO

 Brinda servicios de vigilancia, protección y seguridad a edificios, estructuras, propiedades y vida humana para la prevención de delitos en una instalación militar, armería u otras áreas de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Controla el acceso a empleados, usuarios, visitantes, suplidores a pie o en vehículos mediante revisión de identificaciones militares o expedidas por las agencias de gobierno.

Realiza patrullaje preventivo a pie o en un vehículo de motor verificando o vigilando edificios, verjas, áreas de almacenamiento de armas y equipos sensitivos y municiones, u otros materiales.

Vigila y protege las municiones y armas de fuego.

Toma las medidas de seguridad para evitar cualquier sabotaje o atentado a la facilidad donde presta servicios.

Realiza detenciones o arrestos según sea necesario.

Investiga de manera preliminar cualquier delito o tentativa de delito ocurrido en sus áreas de trabajo e informa del mismo a su supervisor(a) inmediato para referirlo a la Policía de Puerto Rico o agencia.

Retiene y custodia armas de fuego, armas blancas, gas pimienta y cualquier otra propiedad similar mediante la inspección de las pertenencias de quien solicite acceso al área que presta servicios.

Opera equipos y sistemas de vigilancia computadorizada.

Rinde informes en los idiomas español e inglés de incidentes, situaciones u otras actividades ocurridas durante el turno de trabajo asignado, así como de las tareas realizadas.

### **CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS**

Conocimiento de las leyes, reglamentos, normas y procedimientos estatales y federales relacionados con la vigilancia, protección y seguridad en una instalación militar, armería u otras áreas en la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Conocimiento en los idiomas español e inglés.

Conocimiento de las leyes y reglamentos de tránsito vigentes.

Algún conocimiento básico de disciplina militar.

Algún conocimiento del uso y manejo de armas de fuego.

Algún conocimiento del uso y manejo de los sistemas de comunicación.

Algún Conocimiento de la organización y funcionamiento de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Habilidad para impartir y seguir instrucciones verbales y escritas en los idiomas español e inglés.

Habilidad para expresarse verbalmente y por escrito con claridad y precisión en los idiomas español e inglés.

Habilidad para mantener relaciones interpersonales efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

Destreza en el uso y manejo de armas de fuego y en sistemas de comunicación.

Destrezas en el manejo de vehículos de motor liviano.

## PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Graduación de Escuela Superior acreditada o su equivalente. Dos (2) años de experiencia en trabajos de vigilancia, protección y seguridad.

Poseer Licencia de Conducir expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, conforme establece el Artículo 1.52 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico".

## REQUISITO ESPECIAL

Para el (la) candidato(a) ingresar al registro de elegibles será necesario tomar y pasar una Prueba de Agilidad Física (conocida por sus siglas en inglés como "PAT"). Además, será requisito para permanecer ocupando el puesto tomar y pasar el PAT, según lo establece el Acuerdo Cooperativo "Security Cooperative Agreement" entre el Departamento de la Defensa de los Estados Unidos y la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Se requiere el uso de armas de fuego para ejercer sus funciones.

Se requiere el uso de armas de fuego para ejercer sus funciones.

Se requiere el uso de armas de fuego para ejercer sus funciones.

Al finalizar el periodo probatorio todo candidato nombrado en un puesto de Policía Militar Estatal deberá:

- Poseer licencia para conducir vehículos militares, según sea requerido de acuerdo a la instalación militar de la Guardia Nacional de Puerto Rico.
- Haber aprobado los siguiente adiestramientos:
  1. Uso y manejo de Armas de Fuego
  2. Uso y manejo de equipos de seguridad
  3. Anti-terrorismo
  4. Uso y protección de la Fuerza (Use of Deadly Force)
  5. Seguro de Protección personal

Estar disponible para trabajar turnos rotativos y para viajar fuera de Puerto Rico.

## CONDICIONES DE TRABAJO

Ambiente de trabajo de alto riesgo físico cuya exposición es constante (más de un 50% de las horas de trabajo) que conlleva a la exposición a riesgo de accidentes graves tales como: caídas, heridas, contusiones y otro tipo de lesiones relacionadas con la prestación de servicios de vigilancia, protección y seguridad.

Esfuerzo físico fuerte que requiere mover, empujar, halar y cargar objetos de peso pesado hasta 75 libras, capacidad física para doblarse, subir y bajar, estar de pie o caminando por periodos prolongados de tiempo.

Esfuerzo visual normal.

Esfuerzo mental normal.

**PERIODO PROBATORIO**

Diez (10) meses.

Clase enmendada efectivo al 1 de abril de 2016.

En San Juan, Puerto Rico a 30 de marzo de 2016.



Harry O. Vega Díaz  
Director  
Oficina de Capacitación y Asesoramiento en  
Asuntos Laborales y de Administración  
de Recursos Humanos



Marta Garcana  
Ayudante General  
Guardia Nacional de Puerto Rico



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos  
Laborales y de Administración de Recursos Humanos

Harry O. Vega Díaz  
Director

17 de diciembre de 2015

Marta Carcana, General de Brigada  
Ayudante General  
Guardia Nacional de Puerto Rico  
PO Box 9023786  
San Juan, Puerto Rico 00902-3786

Estimada señora Ayudante General:

Hacemos referencia a su comunicación del 17 de noviembre de 2015, recibida el 14 de diciembre de 2015, mediante la cual somete para evaluación de la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH), enmendar los Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución (en adelante, los Planes), del Servicio de Carrera de la Guardia Nacional de Puerto Rico (GNPR). En específico, solicita enmendar las clases de Ayudante de Perito(a) Electricista, Aprendiz de Plomero(a), Policía Militar Estatal I, Policía Militar Estatal II, Policía Militar Estatal III y Supervisor(a) de Policías Militares Estatales, por lo que nos somete las especificaciones de clases para nuestra evaluación y aprobación.

Respecto a las clases de Ayudante de Perito(a) Electricista y Aprendiz de Plomero(a), nos expresa que los Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución aprobados el 1 de mayo de 2014 para el Servicio de Carrera, indican en la Preparación Académica y Experiencia Mínima que los incumbentes de dichos puestos deben ser miembros activos del Colegio de Peritos Electricistas y del Colegio de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico, respectivamente.

Sobre este particular, indica que mediante información recopilada del Reglamento del Colegio de Peritos Electricistas y del Reglamento del Colegio de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico, no es requisito la colegiación para los ocupantes de dichas clases de puestos. Dado lo anterior, procedimos a revisar la Ley Núm. 131 del 28 de junio de 1969, según enmendada, que crea el Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico. Dicha Ley establece, entre otras cosas, sobre quiénes serán miembros del Colegio, lo siguiente:

La Serie de DME  
fue enmendada  
1 mayo 2014 y luego  
1 abril 2014

***“2013. Quiénes serán miembros***

*Serán miembros del Colegio, todos los peritos electricistas admitidos a practicar la profesión de perito electricista por la Junta Examinadora de Peritos Electricistas de Puerto Rico...”*

De otra parte, el Capítulo II, Artículo I del Reglamento del Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico, aprobado el 22 de febrero de 1970<sup>1</sup>, establece lo siguiente:

***“ARTICULO I: Matrícula***

*Tendrá derecho a ser miembro del Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico todo Perito Electricista autorizado para ejercer dicha profesión en Puerto Rico conforme a lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 131 del 28 de junio de 1969, según enmendada”.*

Asimismo, la Ley Núm. 88 de 4 de mayo de 1939, según enmendada, dispone en su Sección 17 lo siguiente:

***“Sec. 17. Miembros***

*Serán miembros del Colegio todos los maestros y oficiales plomeros debidamente licenciados por la Junta que cumplan con los deberes que les impone este Capítulo”.*

El Capítulo II, Artículo I del Reglamento del Colegio de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico, establece en cuanto a su membresía, lo siguiente:

***“Membresía:***

*Artículo 1. Será miembro del CMOP todo Maestro y Oficial Plomero que haya aprobado los exámenes de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico. Y que posea la licencia expedida por la Junta Examinadora de acuerdo a la Ley Núm. 88 del 4 de mayo de 1939, según enmendada; esté colegiado y al día con sus cuotas del Colegio; cumpla con los deberes y obligaciones de la ley descrita y este reglamento”.*

A esos efectos, eliminamos el requisito de colegiación para ambas clases y enmendamos la Preparación Académica y Experiencia Mínima para que lea como sigue:

---

<sup>1</sup> La última revisión del Reglamento antes citado se efectuó en febrero de 2013.

**CLASES ENMENDADAS  
 SERVICIO DE CARRERA**

Número de Codificación	Título de la Clase	Preparación Académica y Experiencia Mínima
2371	Ayudante de Perito(a) Electricista	Poseer licencia de Ayudante de Perito Electricista expedida por la Junta Examinadora de Peritos Electricistas de Puerto Rico.  Licencia de Conducir expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, conforme establece el Artículo 1.52 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico".
Número de Codificación	Título de la Clase	Preparación Académica y Experiencia Mínima
2361	Aprendiz de Plomero(a)	Poseer licencia de Aprendiz de Plomero(a) expedida por la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico.  Licencia de Conducir expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, conforme establece el Artículo 1.52 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico".

Con relación, a la serie de clases de Policía Militar Estatal y a la clase de Supervisor(a) de Policías Militares Estatales, expresa que es necesario enmendar las mismas para que se indique que se requiere el uso de arma de fuego para ejercer las funciones. Por tanto, enmendamos el Requisito Especial establecido para dichas clases, como indicamos a continuación:

Número de Codificación	Título de la Clase	Requisito Especial
4121	Policía Militar Estatal I	Se requiere el uso de armas de fuego para ejercer sus funciones.  Ser bilingüe en los idiomas español e inglés.
4122	Policía Militar Estatal II	
4123	Policía Militar Estatal III	
7441	Supervisor(a) de Policías Militares Estatales	Al finalizar el periodo probatorio todo candidato nombrado en un puesto de <i>(Título de la Clase)</i> deberá: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poseer licencia para conducir vehículos militares, según sea requerido de acuerdo a la instalación militar de la Guardia Nacional de Puerto Rico.</li> <li>• Haber aprobado los siguientes adiestramientos:                         <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Uso y manejo de Armas de Fuego</li> <li>2. Uso y manejo de equipos de seguridad</li> <li>3. Anti-terrorismo</li> <li>4. Uso y protección de la Fuerza (Use of Deadly Force)</li> <li>5. Seguro de Protección personal</li> </ol> </li> </ul> Estar disponible para trabajar turnos rotativos y para viajar fuera de Puerto Rico.

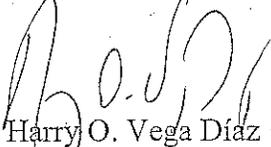
Marta Carcana, General de Brigada  
17 de diciembre de 2015  
Página 4

La fecha de efectividad de estas enmiendas será el 1<sup>o</sup> de enero de 2016. Las enmiendas antes descritas se hacen de conformidad a lo establecido en la Carta Normativa Núm. 1-2010 del 2 de agosto de 2010, según emendada, conocida como "*DISPOSICIONES APLICABLES A LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE REGLAMENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, PLANES DE CLASIFICACIÓN O VALORACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN Y MODIFICACIONES A ÉSTOS CONFORME A LA LEY NÚM. 16 DE 17 DE FEBRERO DE 2010; ENMIENDAS A LA CARTA NORMATIVA NÚM. 1-2005 DE 25 DE ENERO DE 2005, REGLAMENTO NÚM. 6939 Y A LA CARTA NORMATIVA ESPECIAL NÚM. 1-2007 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2007, REGLAMENTO NÚM. 7452*"<sup>2</sup>, emitida por esta la OCLARH, y el Artículo 6, Sección 6.2 (16) de la Ley Núm. 184-2004, según enmendada, conocida como "*Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*".

Agradecemos que una vez aprueben las especificaciones de clases de referencia, nos remita copia de las mismas para mantener nuestros expedientes actualizados.

Estamos en la mejor disposición de ofrecerle los servicios de asesoramiento y ayuda técnica relacionados a la administración de los recursos humanos mediante un contrato de servicios profesionales. Para estos servicios puede comunicarse con el Área de Asesoramiento Técnico y Servicios Especializados, a través del (787) 274-4300, extensión 2216. También contamos con adiestramientos en el campo de recursos humanos y otras áreas relativas a la administración pública que podrá acceder a través de nuestra página de internet [www.ocalarh.pr.gov](http://www.ocalarh.pr.gov) o llamando al (787) 250-1052 con la Escuela de Educación Continua.

Cordialmente,



Harry O. Vega Díaz  
Director

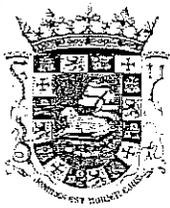
KGS/SLP/LLR/err

Anejos

CI #4027 / CE #2287

---

<sup>2</sup> Véase, además la Carta Normativa Núm. 1-2012, Reglamento 8240 del 8 de agosto de 2012. Dicha Carta Normativa enmendó las Partes III, IV y V de la CN-1-2010.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
PUERTO RICO

Guardia Nacional de  
Puerto Rico

Hon. Alejandro Garcia-Padilla  
Gobernador

Marta Carcana  
General de Brigada, GNPR  
Ayudante General

17 de noviembre de 2015

Harry O. Vega Díaz  
Director  
Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos  
Laborales y de Administración Recursos Humanos  
OCALARH  
P.O. Box 8476  
San Juan, Puerto Rico 00910-8476

Estimado señor Vega Díaz:

Solicito revisión para que sean enmendadas las Especificaciones de Clases de Aprendiz Plomero y Ayudante de Perito Electricista. Esto obedece a que mediante la revisión del Plan de Clasificación y Retribución aprobado el 1 de mayo de 2014, en ambas indican en Preparación Académica y Experiencia Mínima, que deben ser miembro activo del Colegio de Peritos Electricistas y del Colegio de Maestros y Oficiales Plomeros.

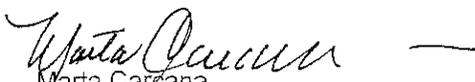
Mediante información recopilada del Reglamentos del Colegio de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico, Capítulo II Membresía: ***será miembro activo del CMOP todo Maestro y Oficial Plomero que haya aprobado los exámenes de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros de P.R. y que posea licencia de la Junta Examinadora.*** Además, en el Reglamento del Colegio de Peritos Electricistas, en el Capítulo II de sus Miembros, Artículo I: Matrícula: ***Tendrá derecho a ser miembro del Colegio de Peritos Electricistas de P.R. todo Perito Electricista autorizado para ejercer dicha profesión en Puerto Rico.*** Por lo que no es requisito para el Aprendiz Plomero y Ayudante de Perito Electricista la colegiación.

Además en las Especificaciones de Clases de Supervisor(a) de Policía Militar Estatal y Policía Militar Estatal I, II, III es necesario enmendar las mismas para que indique que: ***se requiere (imprescindible) el uso de arma de fuego para ejercer las funciones.***

Adjunto copia de las Especificaciones de Clase enmendadas de: Ayudante de Perito(a) Electricista, Aprendiz Plomero(a), Supervisor (a) de Policía Militar Estatal, Policía Militar Estatal I, II Y III.

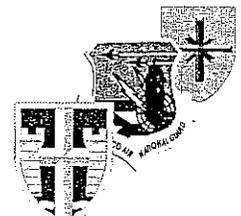
De necesitar información adicional favor de comunicarse al 787-731-3633 ext. 1433 con la Sra. Enid M. Cotto Ríos, Directora de Recursos Humanos.

Cordialmente,

  
Marta Carcana  
General de Brigada, GNPR  
Ayudante General

Calle #100 General Esteves  
San Juan Puerto Rico 00901  
Tel: 787-289-1400 Fax 787-723-6360  
www.gnpr.pr.gov

“Nuestros Soldados, Nuestra Familia, Nuestra Guardia”



## AYUDANTE DE PERITO(A) ELECTRICISTA

### NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo diestro que consiste en realizar tareas auxiliares en trabajos de electricidad.

### ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El(La) empleado(a) realiza trabajo de alguna complejidad y responsabilidad, que consiste en asistir al (a la) Perito(a) Electricista en la instalación, reparación y mantenimiento de sistemas y equipo eléctrico en las instalaciones militares o edificios en la Guardia Nacional de Puerto Rico. Trabaja bajo la supervisión de un(a) empleado(a) de superior jerarquía, quien le imparte instrucciones específicas sobre las labores a realizar. Ejerce alguna iniciativa y criterio propio, en el desempeño de sus funciones. Su trabajo se revisa mediante observación directa y al finalizar para determinar conformidad con las instrucciones impartidas y los principios y prácticas que rigen a un Ayudante de Perito Electricista.

### EJEMPLOS DE TRABAJO

Asiste al (a la) Perito(a) Electricista en las labores de instalación de equipo eléctrico y alambrado de tuberías eléctricas.

Colabora en la instalación de receptáculos, lámparas, base de contadores, interruptores, focos y otros equipos eléctricos.

Revisa, repara y brinda mantenimiento de abanicos eléctricos, calentadores, lámparas y otro equipo.

Colabora con el(la) Celador(a) de Líneas en la reparación e instalación de transformadores y focos de postes de alumbrado.

Colabora en el mantenimiento de las líneas primarias y secundarias para evitar averías en las mismas.

Colabora en el mantenimiento preventivo de los sistemas de electricidad.

Proporciona los materiales, herramientas y equipo al (a la) Perito(a) Electricista.

Colabora en la preparación de estimados de costos y materiales necesarios para realizar los trabajos.

Lee e interpreta diagramas de circuitos eléctricos y paneles de distribución de líneas.

Realiza desganche de ramas de árboles sobre las líneas primarias y secundarias.

Prepara y limpia el equipo y herramientas que se utilizan para los trabajos de electricidad.

### **CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS**

Conocimiento de los principios y prácticas del oficio de Ayudante de Perito(a) Electricista.

Conocimiento del equipo, materiales y herramientas que se utilizan en trabajos de electricidad.

Conocimiento de los riesgos en el ambiente de trabajo y las medidas de seguridad para evitar accidentes.

Conocimiento de los idiomas español e inglés.

Habilidad para asistir en la instalación, reparación y mantenimiento de equipos y sistemas eléctricos.

Habilidad para seguir e impartir instrucciones verbales y escritas en los idiomas español e inglés.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo.

Destreza en el manejo de materiales, equipo y herramientas utilizadas en trabajos de electricidad.

### **PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA**

Poseer licencia de Ayudante de Perito Electricista expedida por la Junta Examinadora de Peritos Electricistas de Puerto Rico.

Licencia de Conducir expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, conforme establece el Artículo 1.52 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico".

### **REQUISITO ESPECIAL**

Ser bilingüe en los idiomas español e inglés.

**CONDICIONES DE TRABAJO**

Ambiente de trabajo de alto riesgo físico cuya exposición es constante (más de un 50% de las horas de trabajo) que conlleva a la exposición a riesgo de accidentes graves tales como: caídas, heridas, contusiones, accidentes eléctricos y otro tipo de lesiones relacionadas al trabajo con electricidad.

Esfuerzo físico fuerte que requiere mover, empujar, halar y cargar con frecuencia objetos de peso pesado hasta 75 libras, capacidad física para doblarse, asumir posición en cuclillas, subir y bajar con aditamentos especiales postes de alumbrado de una altura de hasta 75 pies, estar de pie o caminando por periodos prolongados de tiempo.

Esfuerzo visual normal.

Esfuerzo mental normal.

**PERIODO PROBATORIO**

Seis (6) meses.

Clase enmendada efectivo al 1 de enero de 2016.

En San Juan, Puerto Rico a



Harry O. Vega Díaz  
Director  
Oficina de Capacitación y Asesoramiento en  
Asuntos Laborales y de Administración  
de Recursos Humanos



Marta Carcana  
General de Brigada, GNPR  
Ayudante General

## APRENDIZ DE PLOMERO(A)

### NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo diestro que consiste en auxiliar al Maestro(a) u Oficial Plomero(a) a realizar trabajos de instalación, mantenimiento y reparación de los sistemas de plomería generales en instalaciones militares de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

### ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El(La) empleado(a) realiza trabajo de alguna complejidad y responsabilidad que consiste en auxiliar al Maestro(a) u Oficial Plomero(a) a realizar trabajos de instalación, mantenimiento y reparación de los sistemas de distribución de agua y sanitarios en instalaciones militares de la Guardia Nacional de Puerto Rico. Trabaja bajo la supervisión de un(a) empleado(a) de mayor jerarquía, quien le imparte instrucciones específicas sobre las labores a realizar. Ejerce alguna iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus funciones, pero consulta al Plomero ante situaciones complejas que surjan. Su trabajo se revisa durante su realización y al finalizar el mismo para determinar conformidad con los procedimientos propios del oficio o las instrucciones impartidas.

### EJEMPLOS DE TRABAJO

Colabora en la reparación y mantenimiento de tuberías de agua potable y sanitaria de los edificios e instalaciones militares de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Colabora en la reparación e instalación de mezcladoras de lavamanos, fregaderos, duchas de baños y tuberías de PVC, Cast Iron y galvanizados.

Realiza demoliciones y reparaciones de paredes, pisos, techos y remoción de escombros, para la instalación de azulejos de baños, lozas de cerámica y otros relacionados con los trabajos propios del oficio.

Da mantenimiento a las herramientas, equipo y maquinarias para que estén en buenas condiciones.

Limpia y destapa tuberías, corrige filtraciones y repone accesorios sanitarios.

Colabora en la preparación de estimados y requisiciones de los materiales y equipo de plomería necesarios para los trabajos asignados.

**CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS**

Conocimiento de las técnicas, prácticas y métodos que se utilizan en el trabajo de plomería.

Conocimiento de los idiomas español e inglés.

Algún conocimiento de los equipos, herramientas y materiales que se utilizan en el trabajo de plomería.

Algún conocimiento de la lectura de planos.

Habilidad para hacer cálculos aritméticos sencillos con rapidez y exactitud.

Habilidad para leer planos relacionados con la plomería.

Habilidad para seguir instrucciones verbales y escritas en los idiomas español e inglés.

Habilidad para preparar estimados de materiales utilizados en trabajos de plomería.

Habilidad para mantener relaciones interpersonales efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

Destreza en el uso y conservación de las herramientas y equipo que se utilizan en el oficio de plomería.

**PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA**

Poseer licencia de Aprendiz de Plomero(a) expedida por la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico.

Licencia de Conducir expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, conforme establece el Artículo 1.52 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico".

**REQUISITO ESPECIAL**

Ser bilingüe en los idiomas español e inglés.

**CONDICIONES DE TRABAJO**

Ambiente de trabajo que conlleva exposición moderada a riesgos físicos (hasta un 25% de las horas de trabajo).

Esfuerzo físico moderado que conlleva capacidad física para doblarse, asumir posición en cuclillas, caminar y mantenerse de pie por periodos prolongados de tiempo.

Requiere el manejo de objetos de peso de 25 a 45 libras que incluye empujar, halar y cargar objetos.

Esfuerzo visual normal.

Esfuerzo mental normal.

**PERÍODO PROBATORIO**

Seis (6) meses.

Clase enmendada efectivo al 1 de enero de 2016.

En San Juan, Puerto Rico a



Harry O. Vega Díaz  
Director  
Oficina de Capacitación y Asesoramiento en  
Asuntos Laborales y de Administración  
Recursos Humanos



Marta Carcana  
General de Brigada, GNPR  
Ayudante General

## POLICÍA MILITAR ESTATAL I

### NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo especializado que consiste en la prestación de servicios de vigilancia, protección y seguridad en las diferentes instalaciones militares, armerías u otras áreas de la Guardia Nacional Puerto Rico.

### ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El(La) empleado(a) realiza trabajo de alguna complejidad y responsabilidad relacionado con la prestación de servicios de vigilancia, protección y seguridad de las labores en las diferentes instalaciones militares, armerías u otras áreas de la Guardia Nacional Puerto Rico. Trabaja bajo la supervisión general de un(a) empleado(a) de mayor jerarquía, quien le imparte instrucciones generales en los aspectos comunes del puesto. Ejerce algún grado de iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus funciones. Su trabajo se revisa mediante informes que rinde y reuniones con su supervisor(a).

### EJEMPLOS DE TRABAJO

Brinda servicios de vigilancia, protección y seguridad a edificios, estructuras, propiedades y vida humana para la prevención de delitos en una instalación militar, armería u otras áreas de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Controla el acceso a empleados, usuarios, visitantes, suplidores a pie o en vehículos mediante revisión de identificaciones militares o expedidas por las agencias de gobierno.

Realiza patrullaje preventivo a pie o en un vehículo de motor verificando o vigilando edificios, verjas, áreas de almacenamiento de armas y equipos sensibles y municiones, u otros materiales.

Vigila y protege las municiones y armas de fuego.

Toma las medidas de seguridad para evitar cualquier sabotaje o atentado a la facilidad donde presta servicios.

Realiza detenciones o arrestos según sea necesario.

Investiga de manera preliminar cualquier delito o tentativa de delito ocurrido en sus áreas de trabajo e informa del mismo a su supervisor(a) inmediato para referirlo a la Policía de Puerto Rico o agencia.

Retiene y custodia armas de fuego, armas blancas, gas pimienta y cualquier otra propiedad similar mediante la inspección de las pertenencias de quien solicite acceso al área que presta servicios.

Opera equipos y sistemas de vigilancia computadorizada.

Rinde informes en los idiomas español e inglés de incidentes, situaciones u otras actividades ocurridas durante el turno de trabajo asignado, así como de las tareas realizadas.

### **CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS**

Conocimiento de las leyes, reglamentos, normas y procedimientos estatales y federales relacionados con la vigilancia, protección y seguridad en una instalación militar, armería u otras áreas en la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Conocimiento en los idiomas español e inglés.

Conocimiento de las leyes y reglamentos de tránsito vigentes.

Algún conocimiento básico de disciplina militar.

Algún conocimiento del uso y manejo de armas de fuego.

Algún conocimiento del uso y manejo de los sistemas de comunicación.

Algún conocimiento de la organización y funcionamiento de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Habilidad para impartir y seguir instrucciones verbales y escritas en los idiomas español e inglés.

Habilidad para expresarse verbalmente y por escrito con claridad y precisión en los idiomas español e inglés.

Habilidad para mantener relaciones interpersonales efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

Destreza en el uso y manejo de armas de fuego y en sistemas de comunicación.

Destreza en el manejo de vehículos de motor liviano.

## PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Graduación de Escuela Superior acreditada o su equivalente. Dos (2) años de experiencia en trabajos de vigilancia, protección y seguridad.

Poseer Licencia de Conducir expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, conforme establece el Artículo 1.52 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico".

## REQUISITO ESPECIAL

Se requiere el uso de armas de fuego para ejercer sus funciones.

Ser bilingüe en los idiomas español e inglés.

Al finalizar el periodo probatorio todo candidato nombrado en un puesto de Policía Militar Estatal I deberá:

- Poseer licencia para conducir vehículos militares, según sea requerido de acuerdo a la instalación militar de la Guardia Nacional de Puerto Rico.
- Haber aprobado los siguientes adiestramientos:
  1. Uso y manejo de Armas de Fuego
  2. Uso y manejo de equipos de seguridad
  3. Anti-terrorismo
  4. Uso y protección de la Fuerza (Use of Deadly Force)
  5. Seguro de Protección personal

Estar disponible para trabajar turnos rotativos y para viajar fuera de Puerto Rico.

## CONDICIONES DE TRABAJO

Ambiente de trabajo de alto riesgo físico cuya exposición es constante (más de un 50% de las horas de trabajo) que conlleva a la exposición a riesgo de accidentes graves tales como: caídas, heridas, contusiones y otro tipo de lesiones relacionadas con la prestación de servicios de vigilancia, protección y seguridad.

Esfuerzo físico fuerte que requiere mover, empujar, halar y cargar objetos de peso pesado hasta 75 libras, capacidad física para doblarse, subir y bajar, estar de pie o caminando por periodos prolongados de tiempo.

Esfuerzo visual normal.

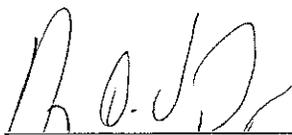
Esfuerzo mental normal.

**PERIODO PROBATORIO**

Diez (10) meses.

Clase enmendada efectivo al 1 de enero de 2016.

En San Juan, Puerto Rico a



---

Harry O. Vega Díaz  
Director  
Oficina de Capacitación y Asesoramiento en  
Asuntos Laborales y de Administración  
de Recursos Humanos



---

Marta Carcana  
General de Brigada, GNPR  
Ayudante General

## POLICÍA MILITAR ESTATAL II

### NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo especializado que consiste en la prestación de servicios de vigilancia, protección y seguridad en las diferentes instalaciones militares, armerías u otras áreas de la Guardia Nacional Puerto Rico.

### ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El(La) empleado(a) realiza trabajo de moderada complejidad y responsabilidad relacionado con la prestación de servicios de vigilancia, protección y seguridad de las labores en las diferentes instalaciones militares, armerías u otras áreas de la Guardia Nacional Puerto Rico. Trabaja bajo la supervisión general de un(a) empleado(a) de mayor jerarquía, quien le imparte instrucciones generales en los aspectos comunes del puesto. Ejerce un grado moderado de iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus funciones. Su trabajo se revisa mediante informes que rinde y reuniones con su supervisor(a).

### EJEMPLOS DE TRABAJO

Brinda servicios de vigilancia, protección y seguridad a edificios, estructuras, propiedades y vida humana para la prevención de delitos en una instalación militar, armería u otras áreas de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

*no*  
Controla el acceso a empleados, usuarios, visitantes, suplidores a pie o en vehículos mediante revisión de identificaciones militares o expedidas por las agencias de gobierno.

Realiza patrullaje preventivo a pie o en un vehículo de motor verificando o vigilando edificios, verjas, áreas de almacenamiento de armas y equipos sensitivos y municiones, u otros materiales.

Toma las medidas de seguridad para evitar cualquier sabotaje o atentado a la facilidad donde presta servicios.

Realiza detenciones o arrestos según sea necesario.

Investiga de manera preliminar cualquier delito o tentativa de delito ocurrido en sus áreas de trabajo e informa del mismo a su supervisor(a) inmediato para referirlo a la Policía de Puerto Rico o agencia.

Interviene con personas que cometen violaciones a las normas y reglamentos de seguridad y otras establecidas en la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Retiene y custodia armas de fuego, armas blancas, gas pimienta y cualquier otra propiedad similar mediante la inspección de las pertenencias de quien solicite acceso al área que presta servicios.

Opera equipos y sistemas de vigilancia computadorizada.

Rinde informes en los idiomas español e inglés de incidentes, situaciones u otras actividades ocurridas durante el turno de trabajo asignado, así como de las tareas realizadas.

### **CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS**

Conocimiento de las leyes, reglamentos, normas y procedimientos estatales y federales relacionados con la vigilancia, protección y seguridad en una instalación militar, armería u otras áreas en la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Conocimiento en los idiomas español e inglés.

Conocimiento de las leyes y reglamentos de tránsito vigentes.

Conocimiento básico de disciplina militar.

Conocimiento del uso y manejo de armas de fuego.

Conocimiento del uso y manejo de los sistemas de comunicación.

Conocimiento de la organización y funcionamiento de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Habilidad para impartir y seguir instrucciones verbales y escritas en los idiomas español e inglés.

Habilidad para expresarse verbalmente y por escrito con claridad y precisión en los idiomas español e inglés.

Habilidad para mantener relaciones interpersonales efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

Destreza en el uso y manejo de armas de fuego y en sistemas de comunicación.

Destreza en el manejo de vehículos de motor liviano.

## PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Graduación de Escuela Superior acreditada o su equivalente. Tres (3) años de experiencia en trabajos de vigilancia, protección y seguridad; uno (1) de éstos en funciones de naturaleza y complejidad similar a las que realiza un Policía Militar Estatal I en el Servicio de Carrera de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Poseer Licencia de Conducir expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, conforme establece el Artículo 1.52 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico".

## REQUISITO ESPECIAL

Se requiere el uso de armas de fuego para ejercer sus funciones.

Ser bilingüe de los idiomas español e inglés.

Al finalizar el periodo probatorio todo candidato nombrado en un puesto de Policía Militar Estatal II deberá:

- Poseer licencia para conducir vehículos militares, según sea requerido de acuerdo a la instalación militar de la Guardia Nacional de Puerto Rico.
- Haber aprobado los siguientes adiestramientos:
  1. Uso y manejo de Armas de Fuego
  2. Uso y manejo de equipos de seguridad
  3. Anti-terrorismo
  4. Uso y protección de la Fuerza (Use of Deadly Force)
  5. Seguro de Protección personal

Estar disponible para trabajar turnos rotativos y para viajar fuera de Puerto Rico.

## CONDICIONES DE TRABAJO

Ambiente de trabajo de alto riesgo físico cuya exposición es constante (más de un 50% de las horas de trabajo) que conlleva a la exposición a riesgo de accidentes graves tales como: caídas, heridas, contusiones y otro tipo de lesiones relacionadas con la prestación de servicios de vigilancia, protección y seguridad.

Esfuerzo físico fuerte que requiere mover, empujar, halar y cargar objetos de peso pesado hasta 75 libras, capacidad física para doblarse, subir y bajar, estar de pie o caminando por periodos prolongados de tiempo.

Esfuerzo visual normal.

Esfuerzo mental normal.

**PERIODO PROBATORIO**

Diez (10) meses.

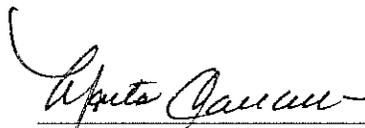
Clase enmendada efectivo al 1 de enero de 2016.

En San Juan, Puerto Rico a



---

Harry O. Vega Díaz  
Director  
Oficina de Capacitación y Asesoramiento en  
Asuntos Laborales y de Administración  
de Recursos Humanos



---

Marta Carcana  
General de Brigada, GNPR  
Ayudante General

## POLICÍA MILITAR ESTATAL III

### NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo especializado que consiste en la prestación de servicios de vigilancia, protección y seguridad en las diferentes instalaciones militares, armerías u otras áreas de la Guardia Nacional Puerto Rico.

### ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El(La) empleado(a) realiza trabajo de complejidad y responsabilidad relacionado con la prestación de servicios de vigilancia, protección y seguridad de las labores en las diferentes instalaciones militares, armerías u otras áreas de la Guardia Nacional Puerto Rico. Trabaja bajo la supervisión general de un(a) empleado(a) de mayor jerarquía, quien le imparte instrucciones generales en los aspectos comunes del puesto. Ejerce iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus funciones. Su trabajo se revisa mediante informes que rinde y reuniones con su supervisor(a).

### EJEMPLOS DE TRABAJO

Planificación, coordinación, dirección y supervisión con el Supervisor de Policías Militares estatales en las tareas que realizan los Policías Militares Estatales I y II, durante un turno de trabajo asignado.

Tramita órdenes, directrices y los planes de operación al personal a su cargo y responsable del cumplimiento de las mismas.

*W* Brinda servicios de vigilancia, protección y seguridad a edificios, estructuras, propiedades y vida humana para la prevención de delitos en una instalación militar, armería u otras áreas de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Controla el acceso a empleados, usuarios, visitantes, suplidores a pie o en vehículos mediante revisión de identificaciones militares o expedidas por las agencias de gobierno.

Realiza patrullaje preventivo a pie o en un vehículo de motor verificando o vigilando edificios, verjas, áreas de almacenamiento de armas y equipos sensitivos y municiones, u otros materiales.

Toma las medidas de seguridad para evitar cualquier sabotaje o atentado a la facilidad donde presta servicios.

Realiza detenciones o arrestos según sea necesario.

Investiga de manera preliminar cualquier delito o tentativa de delito ocurrido en sus áreas de trabajo e informa del mismo a su supervisor(a) inmediato para referirlo a la Policía de Puerto Rico o agencia.

Retiene y custodia armas de fuego, armas blancas, gas pimienta y cualquier otra propiedad similar mediante la inspección de las pertenencias de quien solicite acceso al área que presta servicios.

Opera equipos y sistemas de vigilancia computadorizada.

Rinde informes en los idiomas español e inglés de incidentes, situaciones u otras actividades ocurridas durante el turno de trabajo asignado, así como de las tareas realizadas.

### **CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS**

Conocimiento de las leyes, reglamentos, normas y procedimientos estatales y federales relacionados con la vigilancia, protección y seguridad en una instalación militar, armería u otras áreas en la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Conocimiento en los idiomas español e inglés.

Conocimiento de las leyes y reglamentos de tránsito vigentes.

Conocimiento básico de disciplina militar.

Conocimiento del uso y manejo de armas de fuego.

Conocimiento del uso y manejo de los sistemas de comunicación.

Conocimiento de la organización y funcionamiento de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Habilidad para impartir y seguir instrucciones verbales y escritas en los idiomas español e inglés.

Habilidad para expresarse verbalmente y por escrito con claridad y precisión en los idiomas español e inglés.

Habilidad para mantener relaciones interpersonales efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

Destreza en el uso y manejo de armas de fuego y en sistemas de comunicación.

Destreza en el manejo de vehículos de motor liviano.

Investiga de manera preliminar cualquier delito o tentativa de delito ocurrido en sus áreas de trabajo e informa del mismo a su supervisor(a) inmediato para referirlo a la Policía de Puerto Rico o agencia.

Retiene y custodia armas de fuego, armas blancas, gas pimienta y cualquier otra propiedad similar mediante la inspección de las pertenencias de quien solicite acceso al área que presta servicios.

Opera equipos y sistemas de vigilancia computadorizada.

Rinde informes en los idiomas español e inglés de incidentes, situaciones u otras actividades ocurridas durante el turno de trabajo asignado, así como de las tareas realizadas.

### **CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS**

Conocimiento de las leyes, reglamentos, normas y procedimientos estatales y federales relacionados con la vigilancia, protección y seguridad en una instalación militar, armería u otras áreas en la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Conocimiento en los idiomas español e inglés.

Conocimiento de las leyes y reglamentos de tránsito vigentes.

Conocimiento básico de disciplina militar.

Conocimiento del uso y manejo de armas de fuego.

Conocimiento del uso y manejo de los sistemas de comunicación.

Conocimiento de la organización y funcionamiento de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Habilidad para impartir y seguir instrucciones verbales y escritas en los idiomas español e inglés.

Habilidad para expresarse verbalmente y por escrito con claridad y precisión en los idiomas español e inglés.

Habilidad para mantener relaciones interpersonales efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

Destreza en el uso y manejo de armas de fuego y en sistemas de comunicación.

Destreza en el manejo de vehículos de motor liviano.

## PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Graduación de Escuela Superior acreditada o su equivalente. Cuatro (4) años de experiencia en trabajos de vigilancia, protección y seguridad; uno (1) de éstos en funciones de naturaleza y complejidad similar a las que realiza un Policía Militar Estatal II en el Servicio de Carrera de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Poseer Licencia de Conducir expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, conforme establece el Artículo 1.52 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico".

## REQUISITO ESPECIAL

Se requiere el uso de armas de fuego para ejercer sus funciones.

Ser bilingüe de los idiomas español e inglés.

Al finalizar el periodo probatorio todo candidato nombrado en un puesto de Policía Militar Estatal III deberá:

- Poseer licencia para conducir vehículos militares, según sea requerido de acuerdo a la instalación militar de la Guardia Nacional de Puerto Rico.
- Haber aprobado los siguientes adiestramientos:
  1. Uso y manejo de Armas de Fuego
  2. Uso y manejo de equipos de seguridad
  3. Anti-terrorismo
  4. Uso y protección de la Fuerza (Use of Deadly Force)
  5. Seguro de Protección personal

Estar disponible para trabajar turnos rotativos y para viajar fuera de Puerto Rico.

## CONDICIONES DE TRABAJO

Ambiente de trabajo de alto riesgo físico cuya exposición es constante (más de un 50% de las horas de trabajo) que conlleva a la exposición a riesgo de accidentes graves tales como: caídas, heridas, contusiones y otro tipo de lesiones relacionadas con la prestación de servicios de vigilancia, protección y seguridad.

Esfuerzo físico fuerte que requiere mover, empujar, halar y cargar objetos de peso pesado hasta 75 libras, capacidad física para doblarse, subir y bajar, estar de pie o caminando por periodos prolongados de tiempo.

Esfuerzo visual normal.

Esfuerzo mental normal.

**PERIODO PROBATORIO**

Diez (10) meses.

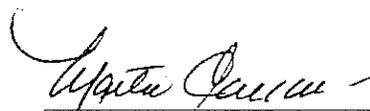
Clase enmendada efectivo al 1 de enero de 2016.

En San Juan, Puerto Rico a



---

Harry O. Vega Díaz  
Director  
Oficina de Capacitación y Asesoramiento en  
Asuntos Laborales y de Administración  
de Recursos Humanos



---

Marta Carcana  
General de Brigada, GNPR  
Ayudante General

## SUPERVISOR(A) DE POLICÍAS MILITARES ESTATALES

### NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo que consiste en planificar, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las labores que realizan los Policías Militares Estatales en las diferentes instalaciones militares u otras áreas de la Guardia Nacional Puerto Rico.

### ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El(La) empleado(a) realiza trabajo de considerable complejidad y responsabilidad relacionado con la planificación, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de las labores que realizan los Policías Militares Estatales en cuanto a vigilancia, seguridad y protección en las diversas instalaciones militares, armerías u otras áreas dentro de la Guardia Nacional de Puerto Rico. Trabaja bajo la supervisión general de un(a) empleado(a) de mayor jerarquía, quien le imparte instrucciones generales en los aspectos comunes del puesto. Ejerce un grado considerable de iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus funciones. Su trabajo se revisa mediante informes que rinde y reuniones con su supervisor(a).

### EJEMPLOS DE TRABAJO

Planifica, coordina, dirige, supervisa y evalúa las labores que realizan los Policías Militares Estatales en las diversas instalaciones militares, armerías u otras áreas en la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Realiza inspecciones de rutina para verificar que se implante las medidas de seguridad en las instalaciones militares u otras áreas conforme a las normas y reglamentación aplicable.

Asiste en la preparación, coordinación y ejecución de adiestramientos para los Policías Militares Estatales, y actúa como Instructor de ser necesario.

Evalúa periódicamente al personal bajo su cargo, en cuanto al desempeño de sus labores y realiza recomendaciones para su mejoramiento.

Prepara y coordina los planes de contingencia necesarios y lleva a cabo las gestiones debidas para la compra de equipo y materiales.

Mantiene control e inventario de las armas y municiones estatales, equipo y uniformes.

Prepara y rinde informes de visitas, trabajos realizados e incidentes o accidentes ocurridos en las instalaciones militares u otras áreas en la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Asiste a adiestramientos de seguridad y aquellos que le sean requeridos.

Colabora en la supervisión de otras regiones operacionales en ausencia de otro Supervisor(a) de Policías Militares.

Realiza investigaciones de carácter operacional o administrativo según le sea requerido.

Coordina, da apoyo y mantiene constantemente comunicación con agencias de seguridad externas, por ejemplo: federales, estatales o municipales.

Realiza detenciones o arrestos según sea necesario.

### **CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS**

Conocimiento considerable de las leyes, reglamentos, normas y procedimientos estatales y federales relacionados con la vigilancia, protección y seguridad en una instalación militar, armería u otras áreas en la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Conocimiento considerable de los aspectos de la disciplina militar.

Conocimiento considerable del uso y manejo de armas de fuego.

Conocimiento considerable del uso y manejo de los sistemas de comunicación.

Conocimiento considerable de la organización y funcionamiento de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Conocimiento de los principios y prácticas modernas de administración y supervisión.

Conocimiento en los idiomas español e inglés.

Conocimiento de las leyes y reglamentos de tránsito vigentes.

Habilidad para planificar, coordinar, evaluar y supervisar el trabajo de sus subalternos.

Habilidad para conducir vehículos de motor.

Habilidad para impartir y seguir instrucciones verbales y escritas en los idiomas español e inglés.

Habilidad para expresarse verbalmente y por escrito con claridad y precisión en los idiomas español e inglés.

Habilidad para mantener relaciones interpersonales efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

Destreza en el uso y manejo de armas de fuego y en sistemas de comunicación.

Destrezas en el manejo de vehículos de motor.

Destreza en el manejo y uso de computadoras y equipo general de oficina.

### **PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA**

Graduación de Escuela Superior acreditada o su equivalente. Cinco (5) años de experiencia en trabajos de vigilancia, protección y seguridad; uno (1) de estos en funciones de naturaleza y complejidad similar a las que realiza un Policía Militar Estatal III en el Servicio de Carrera de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Poseer Licencia de Conducir expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, conforme establece el Artículo 1.52 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico".

### **REQUISITO ESPECIAL**

Se requiere el uso de armas de fuego para ejercer sus funciones.

Ser bilingüe de los idiomas español e inglés.

Al finalizar el periodo probatorio todo candidato nombrado en un puesto de Supervisor(a) de Policías Militares Estatales deberá:

- Poseer licencia para conducir vehículos militares, según sea requerido de acuerdo a la instalación militar de la Guardia Nacional de Puerto Rico.
- Haber aprobado los siguientes adiestramientos:
  1. Uso y manejo de Armas de Fuego
  2. Anti-terrorismo
  3. Uso y protección de la Fuerza (Use of Deadly Force)
  4. Seguro de Protección personal

Estar disponible para trabajar turnos rotativos y para viajar fuera de Puerto Rico.

### **CONDICIONES DE TRABAJO**

Ambiente de trabajo de alto riesgo físico cuya exposición es constante (más de un 50% de las horas de trabajo) que conlleva a la exposición a riesgo de accidentes graves tales como: caídas, heridas, contusiones y otro tipo de lesiones relacionadas al trabajo con la prestación de servicios de vigilancia, protección y seguridad.

Esfuerzo físico fuerte que requiere mover, empujar, halar y cargar objetos de peso pesado hasta 75 libras, capacidad física para doblarse, subir y bajar, estar de pie o caminando por periodos prolongados de tiempo.

Esfuerzo visual normal.

Esfuerzo mental normal.

#### PERIODO PROBATORIO

Diez (10) meses.

Clase enmendada efectivo al 1 de enero de 2016.

En San Juan, Puerto Rico a



Harry O. Vega Díaz

Director

Oficina de Capacitación y Asesoramiento en  
Asuntos Laborales y de Administración  
de Recursos Humanos



Marta Carcana

General de Brigada, GNPR  
Ayudante General



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos  
Laborales y de Administración de Recursos Humanos

30 de marzo de 2016

SVC, ADM, FEING 1148715AM3146

Marta Carcana, General de Brigadas  
Ayudante General  
Guardia Nacional de Puerto Rico  
100 Calle General Esteves  
San Juan, Puerto Rico 00901

Estimada señora General:

Hacemos referencia a su comunicación, mediante la cual solicita **modificar las Especificaciones de Clase de la Clase de Supervisor(a) de Policías Militares Estatales** y de la **Serie de Clases de Policía Militar Estatal I, II y III**, que se encuentran en los Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución del Servicio de Carrera de la Guardia Nacional de Puerto Rico (GNPR). Indica que, actualmente se encuentran en el proceso de reclutamiento y selección para puestos de Policía Militar Estatal II. Estos puestos son sufragados por Fondos Federales 100% por lo que, la GNPR tiene que cumplir con los acuerdos establecidos con el Departamento de la Defensa.

Menciona en su misiva que durante la revisión a las Especificaciones de las Clase de Supervisor(a) de Policías Militares Estatales y de la Serie de Clases de Policía Militar Estatal I, II y III se percataron que estas no incluyen parte de los requisitos establecidos en el Acuerdo Cooperativo W912LR-16-02-1003 "Security Cooperative Agreement", el cual instituye que la Ayudante General establecerá como requisito de ingreso y de permanencia en el puesto, una Prueba de Agilidad Física ("PAT" por sus siglas en inglés). Es por esta razón, que solicitan que se incluya este requisito en las Especificaciones de Clases para estos puestos. El requisito propuesto es:

**"Como requisito de ingreso y permanencia en el empleo el candidato tiene que estar apto para tomar y pasar una Prueba de Agilidad Física".**

Menciona, además, que anejaron a la comunicación las Especificaciones de Clases de Supervisor(a) de Policías Militares Estatales y la Serie de Clases de Policía Militar Estatal I, II y III. Le informamos, que dichas Especificaciones de Clases no fueron incluidas en la respectiva comunicación. No obstante, el 4 de marzo de 2016, mediante correo electrónico la GNPR envió a esta Oficina los documentos relacionados con esta petición.

Al efectuar el análisis de la solicitud, observamos que en las Especificaciones de Clases dicha modificación está incluida en la Preparación Académica y Experiencia Mínima. Entendemos que

la referida modificación es parte del Requisito Especial. Es importante mencionar que procedimos con la corrección a la enmienda propuesta por la GNPR. Conforme a esto, aprobamos la siguiente modificación al Requisito Especial de las Especificaciones de Clases objeto de estudio, para que lea de la siguiente forma:

NÚMERO DE CODIFICACIÓN	TÍTULO DE LA CLASE	REQUISITO ESPECIAL
4121	Policía Militar Estatal I	<p>Para el (la) candidato(a) ingresar al registro de elegibles será necesario tomar y pasar una Prueba de Agilidad Física (conocida por sus siglas en inglés como "PAT"). Además, será requisito para permanecer ocupando el puesto tomar y pasar el PAT, según lo establece el Acuerdo Cooperativo "Security Cooperative Agreement" entre el Departamento de la Defensa de los Estados Unidos y la Guardia Nacional de Puerto Rico.</p> <p>Se requiere el uso de armas de fuego para ejercer sus funciones.</p> <p>Ser bilingüe en los idiomas español e inglés.</p> <p>Al finalizar el periodo probatorio todo candidato nombrado en un puesto de Policía Militar Estatal I deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Poseer licencia para conducir vehículos militares, según sea requerido de acuerdo a la instalación militar de la Guardia Nacional de Puerto Rico.</li><li>• Haber aprobado los siguiente adiestramientos:<ol style="list-style-type: none"><li>1. Uso y manejo de Armas de Fuego</li><li>2. Uso y manejo de equipos de seguridad</li><li>3. Anti-terrorismo</li><li>4. Uso y protección de la Fuerza (Use of Deadly Force)</li><li>5. Seguro de Protección personal</li></ol></li></ul> <p>Estar disponible para trabajar turnos rotativos y para viajar fuera de Puerto Rico.</p>

NÚMERO DE CODIFICACIÓN	TÍTULO DE LA CLASE	REQUISITO ESPECIAL
4122	Policía Militar Estatal II	<p>Para el (la) candidato(a) ingresar al registro de elegibles será necesario tomar y pasar una Prueba de Agilidad Física (conocida por sus siglas en inglés como "PAT"). Además, será requisito para permanecer ocupando el puesto tomar y pasar el PAT, según lo establece el Acuerdo Cooperativo "Security Cooperative Agreement" entre el Departamento de la Defensa de los Estados Unidos y la Guardia Nacional de Puerto Rico.</p> <p>Se requiere el uso de armas de fuego para ejercer sus funciones.</p> <p>Ser bilingüe en los idiomas español e inglés.</p> <p>Al finalizar el periodo probatorio todo candidato nombrado en un puesto de Policía Militar Estatal II deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Poseer licencia para conducir vehículos militares, según sea requerido de acuerdo a la instalación militar de la Guardia Nacional de Puerto Rico.</li><li>• Haber aprobado los siguiente adiestramientos:<ol style="list-style-type: none"><li>1. Uso y manejo de Armas de Fuego</li><li>2. Uso y manejo de equipos de seguridad</li><li>3. Anti-terrorismo</li><li>4. Uso y protección de la Fuerza (Use of Deadly Force)</li><li>5. Seguro de Protección personal</li></ol></li></ul> <p>Estar disponible para trabajar turnos rotativos y para viajar fuera de Puerto Rico.</p>

NÚMERO DE CODIFICACIÓN	TÍTULO DE LA CLASE	REQUISITO ESPECIAL
4123	Policía Militar Estatal III	<p>Para el (la) candidato(a) ingresar al registro de elegibles será necesario tomar y pasar una Prueba de Agilidad Física (conocida por sus siglas en inglés como "PAT"). Además, será requisito para permanecer ocupando el puesto tomar y pasar el PAT, según lo establece el Acuerdo Cooperativo "Security Cooperative Agreement" entre el Departamento de la Defensa de los Estados Unidos y la Guardia Nacional de Puerto Rico.</p> <p>Se requiere el uso de armas de fuego para ejercer sus funciones.</p> <p>Ser bilingüe en los idiomas español e inglés.</p> <p>Al finalizar el periodo probatorio todo candidato nombrado en un puesto de Policía Militar Estatal III deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Poseer licencia para conducir vehículos militares, según sea requerido de acuerdo a la instalación militar de la Guardia Nacional de Puerto Rico.</li><li>• Haber aprobado los siguiente adiestramientos:<ol style="list-style-type: none"><li>1. Uso y manejo de Armas de Fuego</li><li>2. Uso y manejo de equipos de seguridad</li><li>3. Anti-terrorismo</li><li>4. Uso y protección de la Fuerza (Use of Deadly Force)</li><li>5. Seguro de Protección personal</li></ol></li></ul> <p>Estar disponible para trabajar turnos rotativos y para viajar fuera de Puerto Rico.</p>

NÚMERO DE CODIFICACIÓN	TÍTULO DE LA CLASE	REQUISITO ESPECIAL
7441	Supervisor(a) de Policías Militares Estatales	<p>Para el (la) candidato(a) ingresar al registro de elegibles será necesario tomar y pasar una Prueba de Agilidad Física (conocida por sus siglas en inglés como "PAT"). Además, será requisito para permanecer ocupando el puesto tomar y pasar el PAT, según lo establece el Acuerdo Cooperativo "Security Cooperative Agreement" entre el Departamento de la Defensa de los Estados Unidos y la Guardia Nacional de Puerto Rico.</p> <p>Se requiere el uso de armas de fuego para ejercer sus funciones.</p> <p>Ser bilingüe de los idiomas español e inglés.</p> <p>Al finalizar el periodo probatorio todo candidato nombrado en un puesto de Supervisor(a) de Policías Militares Estatales deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poseer licencia para conducir vehículos militares, según sea requerido de acuerdo a la instalación militar de la Guardia Nacional de Puerto Rico.</li> <li>• Haber aprobado los siguiente adiestramientos:                     <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Uso y manejo de Armas de Fuego</li> <li>2. Anti-terrorismo</li> <li>3. Uso y protección de la Fuerza (Use of Deadly Force)</li> <li>4. Seguro de Protección personal</li> </ol> </li> </ul> <p>Estar disponible para trabajar turnos rotativos y para viajar fuera de Puerto Rico.</p>

En cuanto a lo antes expuesto, recomendamos establecer reglamentación a este requisito, referente a cómo proceder en aquellos casos que el empleado luego de obtener status regular en el puesto<sup>1</sup>, no aprueben el "PAT".

<sup>1</sup>Los puestos son Supervisor(a) de Policías Militares Estatales y Policía Militar Estatal I, II y III.

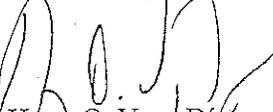
Marta Carcana, General de Brigadas  
30 de marzo de 2016  
Página 6

La fecha de efectividad de esta **enmienda será efectiva al 1 de abril de 2016**. Esto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 6, Sección 6.2 (16) de la Ley Núm. 184-2004, según enmendada, conocida como "*Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*" y a la Carta Normativa Núm. 1-2010 de 2 de agosto de 2010, conocida como "*DISPOSICIONES APLICABLES A LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE REGLAMENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, PLANES DE CLASIFICACIÓN O VALORACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN Y MODIFICACIONES A ÉSTOS CONFORME A LA LEY NÚM. 16 DE 17 DE FEBRERO DE 2010; ENMIENDAS A LA CARTA NORMATIVA NÚM. 1-2005 DE 25 DE ENERO DE 2005, REGLAMENTO NÚM. 6939 Y A LA CARTA NORMATIVA ESPECIAL NÚM. 1-2007 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2007, REGLAMENTO NÚM. 7452*"<sup>2</sup>, emitida por esta Oficina.

De otra parte, incluimos las Especificaciones de Clases debidamente aprobadas para su firma. Es necesario que una vez firme dichos documentos, nos envíen copia de los mismos dentro de los próximos cinco (5) laborables para mantener actualizados nuestros expedientes.

Estamos a sus órdenes para todo asunto relacionado con la administración de recursos humanos y relaciones laborales.

Cardialmente,



Harry O. Vega Díaz  
Director

Anejos

KGS/SLP/ZFO/err

CI #4416 / CE #2420

---

<sup>2</sup> Véase, además, la Carta Normativa Núm. 1-2012, Reglamento 8240 de 8 de agosto de 2012. Dicha Carta Normativa enmendó las Partes III, IV y V de la CN-1-2010.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
PUERTO RICO

Guardia Nacional de  
Puerto Rico

Hon. Alejandro Garcia-Padilla  
Gobernador

Marta Carcana  
General de Brigada, GNPR  
Ayudante General

20 de enero de 2016

Harry O. Vega Díaz  
Director  
Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos  
Laborales y de Administración Recursos Humanos  
OCALARH  
P.O. Box 8476  
San Juan, Puerto Rico 00910-8476

Estimado señor Vega Díaz:

Saludos Cordiales. Actualmente nos encontramos en el proceso de reclutamiento y selección para puestos de Policía Militar Estatal II. Estos son sufragados por Fondos Federales 100% por lo que esta Agencia tiene que cumplir con los acuerdos establecidos entre el Departamento de la Defensa.

Durante la revisión a las Especificaciones de las Clases para los puestos de Seguridad de la Agencia la cual incluye los siguientes puestos; Supervisor(a) de Policía Militar Estatal y Policía Militar Estatal I, II, III nos percatamos que estas no incluyen parte de los requerimientos establecidos en el Acuerdo Cooperativo W912LR-16-02-1003 "Security Cooperative Agreement", la cual establece que la Ayudante General establecerá como requisito de ingreso y de permanencia en el puesto una Prueba de Agilidad Física (*PAT por sus siglas en Inglés*).

Es por esta razón que solicitamos que se incluya en las especificaciones de clases para los puestos de seguridad de nuestra Agencia los siguientes requisitos:

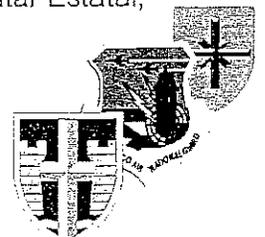
***Como requisito de ingreso y permanencia en el empleo el candidato tiene que estar apto para tomar y pasar una Prueba de Agilidad Física.***

De necesitar información adicional favor de comunicarse al 787-731-3633 ext. 1433 con la Sra. Enid M. Cotto Ríos, Directora de Recursos Humanos.

Cordialmente,

Marta Carcana  
General de Brigada, GNPR  
Ayudante General

Anejos: Especificaciones de Clase enmendadas de: Supervisor (a) de Policía Militar Estatal, Policía Militar Estatal I, II Y III.



(2) All SCA personnel must sign a Workplace Drug Testing Act per state laws and statutes. In the absence of state regulatory standards employees must sign a DA Form 5010 (Condition of Employment for Certain Civilian Positions Identified Critical under the Department of the Army Drug-Free Federal Workplace Program) and pass a drug test per AR 600-10. All SCA personnel will participate in periodic drug testing per state laws or AR 600-10 on a random basis to ensure the deterrent value of the testing program.

(3) All SCA personnel must obtain a favorable National Agency Check (NAC). Individuals convicted of domestic violence are not eligible for hire or retention as SCA employees. Personnel to be employed as armed guards shall have a specific inquiry into the applicant's suitability as per the Lautenberg Amendment to the Gun Control Act of 1968. The inquiry will be made part of the pre-employment screening for probationary individuals who are tentatively selected. Upon notification of conviction, individuals' hire will be disbarred. Other convictions will be addressed on an individual basis.

(4) State Driver's License: All SCA personnel performing security guard duties are required to possess and maintain a current state driver's license to operate assigned security vehicles if applicable.

(5) Physical Ability Standards: The Adjutant General will establish initial hire and annual physical ability certification requirements that measure the individual's ability to accomplish the essential functions of the position for which hired. The Physical Ability Test (PAT) will include performance-based standards that measure the individual's preparedness to successfully accomplish physically demanding tasks. Accepted standards will include anaerobic/aerobic endurance, agility, and strength. These standards should be based on state requirements for similar positions and AR 100-08. Tests will be conducted annually with a minimum of four months separating each PAT. Job descriptions and performance plan standards will contain the PAT requirement.

b. Weapons and Ammunition and Security. A pre-employment screening per the Lautenberg Amendment to the Gun Control Act of 1968 will be made for all armed security personnel. Weapons training, with qualification, will be conducted semi-annually. Weapons training and qualification will follow recognized federal, state or local law enforcement agency's (for example the International Association of Chiefs of Police or state police academies) qualification/qualification standards for the type of weapon required for armed security. Records of individual qualification results must be documented.

(1) Federally-owned weapons and ammunition shall not be issued to state civil service employees or state contracted employees.

(2) The use of privately-owned firearms and/or ammunition by state civil service employees or state contracted employees is strictly prohibited.

(3) Storage and accountability of weapons and ammunition on ARNG installations or facilities will be in accordance with AR 100-11.

c. Use of Force and Rules of Engagement. The Adjutant General, in conjunction with the Staff Judge Advocate will determine and identify specific Use of Force and Rules of Engagement for security guard operations based on state and local laws and statutes. SCA personnel performing security guard duties will be armed as deemed appropriate by the Adjutant General for the performance of their duties.

d. Initial and Annual in-service training will be conducted at each installation/activity to ensure proficiency in guard skills and remain current in state and federal doctrine. The Adjutant General may establish specific local training programs, in addition to the annual requirements, to identify and address local security issues (such as specific priorities, unique physical security issues, and so forth). All SCA personnel shall receive initial training based on state and local laws and statutes, and Army Regulations prior to assignment of duties, to include as a minimum:

(1) Use of Force/Rules of Engagement in accordance with state and local laws and statutes, and AR 100-14.

(2) Legal authority and jurisdiction including potential conflicts of interest and Posse Comitatus Act issues. SCA personnel while wearing the duty uniform and/or badge, may not be deputized or exercise any additional authority and jurisdiction while on duty under this Appendix.

(3) Vehicle, Area, and Personnel Search Authority and Procedures

(4) Personnel Identification procedures, including authorized identification cards/badges

(5) Communication procedures and equipment

(6) Antismearism and Operations Security requirements.

(7) Protective Equipment and procedures to include blood borne pathogens training.

## POLICÍA MILITAR ESTATAL I

### NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo especializado que consiste en la prestación de servicios de vigilancia, protección y seguridad en las diferentes instalaciones militares, armerías u otras áreas de la Guardia Nacional Puerto Rico.

### ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El(La) empleado(a) realiza trabajo de alguna complejidad y responsabilidad relacionado con la prestación de servicios de vigilancia, protección y seguridad de las labores en las diferentes instalaciones militares, armerías u otras áreas de la Guardia Nacional Puerto Rico. Trabaja bajo la supervisión general de un(a) empleado(a) de mayor jerarquía, quien le imparte instrucciones generales en los aspectos comunes del puesto. Ejerce algún grado de iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus funciones. Su trabajo se revisa mediante informes que rinde y reuniones con su supervisor(a).

### EJEMPLOS DE TRABAJO

 Brinda servicios de vigilancia, protección y seguridad a edificios, estructuras, propiedades y vida humana para la prevención de delitos en una instalación militar, armería u otras áreas de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Controla el acceso a empleados, usuarios, visitantes, suplidores a pie o en vehículos mediante revisión de identificaciones militares o expedidas por las agencias de gobierno.

Realiza patrullaje preventivo a pie o en un vehículo de motor verificando o vigilando edificios, verjas, áreas de almacenamiento de armas y equipos sensitivos y municiones, u otros materiales.

Vigila y protege las municiones y armas de fuego.

Toma las medidas de seguridad para evitar cualquier sabotaje o atentado a la facilidad donde presta servicios.

Realiza detenciones o arrestos según sea necesario.

Investiga de manera preliminar cualquier delito o tentativa de delito ocurrido en sus áreas de trabajo e informas del mismo a su supervisor(a) inmediato para referirlo a la Policía de Puerto Rico o agencia.

Retiene y custodia armas de fuego, armas blancas, gas pimienta y cualquier otra propiedad similar mediante la inspección de las pertenencias de quien solicite acceso al área que presta servicios.

Opera equipos y sistemas de vigilancia computadorizada.

Rinde informes en los idiomas español e inglés de incidentes, situaciones u otras actividades ocurridas durante el turno de trabajo asignado, así como de las tareas realizadas.

### **CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS**

Conocimiento de las leyes, reglamentos, normas y procedimientos estatales y federales relacionados con la vigilancia, protección y seguridad en una instalación militar, armería u otras áreas en la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Conocimiento en los idiomas español e inglés.

Conocimiento de las leyes y reglamentos de tránsito vigentes.

Algún conocimiento básico de disciplina militar.

Algún conocimiento del uso y manejo de armas de fuego.

Algún conocimiento del uso y manejo de los sistemas de comunicación.

Algún Conocimiento de la organización y funcionamiento de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Habilidad para impartir y seguir instrucciones verbales y escritas en los idiomas español e inglés.

Habilidad para expresarse verbalmente y por escrito con claridad y precisión en los idiomas español e inglés.

Habilidad para mantener relaciones interpersonales efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

Destreza en el uso y manejo de armas de fuego y en sistemas de comunicación.

Destrezas en el manejo de vehículos de motor liviano.

## PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Graduación de Escuela Superior acreditada o su equivalente. Dos (2) años de experiencia en trabajos de vigilancia, protección y seguridad.

Poseer Licencia de Conducir expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, conforme establece el Artículo 1.52 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico".

## REQUISITO ESPECIAL

Para el (la) candidato(a) ingresar al registro de elegibles será necesario tomar y pasar una Prueba de Agilidad Física (conocida por sus siglas en inglés como "PAT"). Además, será requisito para permanecer ocupando el puesto tomar y pasar el PAT, según lo establece el Acuerdo Cooperativo "Security Cooperative Agreement" entre el Departamento de la Defensa de los Estados Unidos y la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Se requiere el uso de armas de fuego para ejercer sus funciones.

Ser bilingüe en los idiomas español e inglés.

Al finalizar el periodo probatorio todo candidato nombrado en un puesto de Policía Militar Estatal I deberá:

- Poseer licencia para conducir vehículos militares, según sea requerido de acuerdo a la instalación militar de la Guardia Nacional de Puerto Rico.
- Haber aprobado los siguiente adiestramientos:
  1. Uso y manejo de Armas de Fuego
  2. Uso y manejo de equipos de seguridad
  3. Anti-terrorismo
  4. Uso y protección de la Fuerza (Use of Deadly Force)
  5. Seguro de Protección personal

Estar disponible para trabajar turnos rotativos y para viajar fuera de Puerto Rico.

## CONDICIONES DE TRABAJO

Ambiente de trabajo de alto riesgo físico cuya exposición es constante (más de un 50% de las horas de trabajo) que conlleva a la exposición a riesgo de accidentes graves tales como: caídas, heridas, contusiones y otro tipo de lesiones relacionadas con la prestación de servicios de vigilancia, protección y seguridad.

Esfuerzo físico fuerte que requiere mover, empujar, halar y cargar objetos de peso pesado hasta 75 libras, capacidad física para doblarse, subir y bajar, estar de pie o caminando por periodos prolongados de tiempo.

Esfuerzo visual normal.

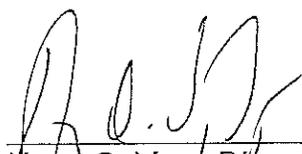
Esfuerzo mental normal.

**PERIODO PROBATORIO**

Diez (10) meses.

Clase enmendada efectivo al 1 de abril de 2016.

En San Juan, Puerto Rico a 30 de marzo de 2016.



Harry O. Vega Díaz  
Director  
Oficina de Capacitación y Asesoramiento en  
Asuntos Laborales y de Administración  
de Recursos Humanos



Marta Carcana  
Ayudante General  
Guardia Nacional de Puerto Rico

## POLICÍA MILITAR ESTATAL II

### NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo especializado que consiste en la prestación de servicios de vigilancia, protección y seguridad en las diferentes instalaciones militares, armerías u otras áreas de la Guardia Nacional Puerto Rico.

### ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El(La) empleado(a) realiza trabajo de moderada complejidad y responsabilidad relacionado con la prestación de servicios de vigilancia, protección y seguridad de las labores en las diferentes instalaciones militares, armerías u otras áreas de la Guardia Nacional Puerto Rico. Trabaja bajo la supervisión general de un(a) empleado(a) de mayor jerarquía, quien le imparte instrucciones generales en los aspectos comunes del puesto. Ejerce un grado moderado de iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus funciones. Su trabajo se revisa mediante informes que rinde y reuniones con su supervisor(a).

### EJEMPLOS DE TRABAJO

Brinda servicios de vigilancia, protección y seguridad a edificios, estructuras, propiedades y vida humana para la prevención de delitos en una instalación militar, armería u otras áreas de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Controla el acceso a empleados, usuarios, visitantes, suplidores a pie o en vehículos mediante revisión de identificaciones militares o expedidas por las agencias de gobierno.

Realiza patrullaje preventivo a pie o en un vehículo de motor verificando o vigilando edificios, verjas, áreas de almacenamiento de armas y equipos sensitivos y municiones, u otros materiales.

Toma las medidas de seguridad para evitar cualquier sabotaje o atentado a la instalación donde presta servicios.

Realiza detenciones o arrestos según sea necesario.

Investiga de manera preliminar cualquier delito o tentativa de delito ocurrido en sus áreas de trabajo e informas del mismo a su supervisor(a) inmediato para referirlo a la Policía de Puerto Rico o agencia.

Interviene con personas que cometen violaciones a las normas y reglamentos de seguridad y otras establecidas en la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Retiene y custodia armas de fuego, armas blancas, gas pimienta y cualquier otra propiedad similar mediante la inspección de las pertenencias de quien solicite acceso al área que presta servicios.

Opera equipos y sistemas de vigilancia computadorizada.

Rinde informes en los idiomas español e inglés de incidentes, situaciones u otras actividades ocurridas durante el turno de trabajo asignado, así como de las tareas realizadas.

### **CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS**

Conocimiento de las leyes, reglamentos, normas y procedimientos estatales y federales relacionados con la vigilancia, protección y seguridad en una instalación militar, armería u otras áreas en la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Conocimiento en los idiomas español e inglés.

Conocimiento de las leyes y reglamentos de tránsito vigentes.

Conocimiento básico de disciplina militar.

Conocimiento del uso y manejo de armas de fuego.

Conocimiento del uso y manejo de los sistemas de comunicación.

Conocimiento de la organización y funcionamiento de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Habilidad para impartir y seguir instrucciones verbales y escritas en los idiomas español e inglés.

Habilidad para expresarse verbalmente y por escrito con claridad y precisión en los idiomas español e inglés.

Habilidad para mantener relaciones interpersonales efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

Destreza en el uso y manejo de armas de fuego y en sistemas de comunicación.

Destrezas en el manejo de vehículos de motor liviano.

## PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Graduación de Escuela Superior acreditada o su equivalente. Tres (3) años de experiencia en trabajos de vigilancia, protección y seguridad; uno (1) de éstos en funciones de naturaleza y complejidad similar a las que realiza un Policía Militar Estatal I en el Servicio de Carrera de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Poseer Licencia de Conducir expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, conforme establece el Artículo 1.52 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico".

## REQUISITO ESPECIAL

Para el (la) candidato(a) ingresar al registro de elegibles será necesario tomar y pasar una Prueba de Agilidad Física (conocida por sus siglas en inglés como "PAT"). Además, será requisito para permanecer ocupando el puesto tomar y pasar el PAT, según lo establece el Acuerdo Cooperativo "Security Cooperative Agreement" entre el Departamento de la Defensa de los Estados Unidos y la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Se requiere el uso de armas de fuego para ejercer sus funciones.

Ser bilingüe en los idiomas español e inglés.

Al finalizar el periodo probatorio todo candidato nombrado en un puesto de Policía Militar Estatal II deberá:

- Poseer licencia para conducir vehículos militares, según sea requerido de acuerdo a la instalación militar de la Guardia Nacional de Puerto Rico.
- Haber aprobado los siguiente adiestramientos:
  1. Uso y manejo de Armas de Fuego
  2. Uso y manejo de equipos de seguridad
  3. Anti-terrorismo
  4. Uso y protección de la Fuerza (Use of Deadly Force)
  5. Seguro de Protección personal

Estar disponible para trabajar turnos rotativos y para viajar fuera de Puerto Rico.

## CONDICIONES DE TRABAJO

Ambiente de trabajo de alto riesgo físico cuya exposición es constante (más de un 50% de las horas de trabajo) que conlleva a la exposición a riesgo de accidentes graves

tales como: caídas, heridas, contusiones y otro tipo de lesiones relacionadas con la prestación de servicios de vigilancia, protección y seguridad.

Esfuerzo físico fuerte que requiere mover, empujar, halar y cargar objetos de peso pesado hasta 75 libras, capacidad física para doblarse, subir y bajar, estar de pie o caminando por periodos prolongados de tiempo.

Esfuerzo visual normal.

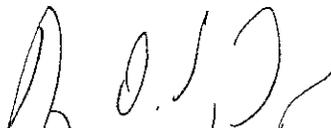
Esfuerzo mental normal.

**PERIODO PROBATORIO**

Diez (10) meses.

Clase enmendada efectivo al 1 de abril de 2016.

En San Juan, Puerto Rico a 30 de marzo de 2016.



Harry O. Vega Díaz  
Director  
Oficina de Capacitación y Asesoramiento en  
Asuntos Laborales y de Administración  
de Recursos Humanos



Marta Carcana  
Ayudante General  
Guardia Nacional de Puerto Rico

## POLICÍA MILITAR ESTATAL III

### NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo especializado que consiste en la prestación de servicios de vigilancia, protección y seguridad en las diferentes instalaciones militares, armerías u otras áreas de la Guardia Nacional Puerto Rico.

### ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El(La) empleado(a) realiza trabajo de complejidad y responsabilidad relacionado con la prestación de servicios de vigilancia, protección y seguridad de las labores en las diferentes instalaciones militares, armerías u otras áreas de la Guardia Nacional Puerto Rico. Trabaja bajo la supervisión general de un(a) empleado(a) de mayor jerarquía, quien le imparte instrucciones generales en los aspectos comunes del puesto. Ejerce iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus funciones. Su trabajo se revisa mediante informes que rinde y reuniones con su supervisor(a).

### EJEMPLOS DE TRABAJO

Planifica, coordina, dirige y supervisa con el(la) Supervisor(a) de Policías Militares Estatales en las tareas que realizan los Policías Militares Estatales I y II, durante un turno de trabajo asignado.

Tramita órdenes, directrices y planes de operación al personal a su cargo y es responsable del cumplimiento de las mismas.

Brinda servicios de vigilancia, protección y seguridad a edificios, estructuras, propiedades y vida humana para la prevención de delitos en una instalación militar, armería u otras áreas de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Controla el acceso a empleados, usuarios, visitantes, suplidores a pie o en vehículos mediante revisión de identificaciones militares o expedidas por las agencias de gobierno.

Realiza patrullaje preventivo a pie o en un vehículo de motor verificando o vigilando edificios, verjas, áreas de almacenamiento de armas y equipos sensitivos y municiones, u otros materiales.

Toma las medidas de seguridad para evitar cualquier sabotaje o atentado a la facilidad donde presta servicios.

Realiza detenciones o arrestos según sea necesario.

Investiga de manera preliminar cualquier delito o tentativa de delito ocurrido en sus áreas de trabajo e informa del mismo a su supervisor (a) inmediato para referirlo a la Policía de Puerto Rico o agencia.

Retiene y custodia armas de fuego, armas blancas, gas pimienta y cualquier otra propiedad similar mediante la inspección de las pertenencias de quien solicite acceso al área que presta servicios.

Opera equipos y sistemas de vigilancia computadorizada.

Rinde informes en los idiomas español e inglés de incidentes, situaciones u otras actividades ocurridas durante el turno de trabajo asignado, así como de las tareas realizadas.

### **CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS**

Conocimiento de las leyes, reglamentos, normas y procedimientos estatales y federales relacionados con la vigilancia, protección y seguridad en una instalación militar, armería u otras áreas en la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Conocimiento en los idiomas español e inglés.

Conocimiento de las leyes y reglamentos de tránsito vigentes.

Conocimiento básico de disciplina militar.

Conocimiento del uso y manejo de armas de fuego.

Conocimiento del uso y manejo de los sistemas de comunicación.

Conocimiento de la organización y funcionamiento de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Habilidad para impartir y seguir instrucciones verbales y escritas en los idiomas español e inglés.

Habilidad para expresarse verbalmente y por escrito con claridad y precisión en los idiomas español e inglés.

Habilidad para mantener relaciones interpersonales efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

Destreza en el uso y manejo de armas de fuego y en sistemas de comunicación.

Destrezas en el manejo de vehículos de motor liviano.

## PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Graduación de Escuela Superior acreditada o su equivalente. Cuatro (4) años de experiencia en trabajos de vigilancia, protección y seguridad; uno (1) de éstos en funciones de naturaleza y complejidad similar a las que realiza un Policía Militar Estatal II en el Servicio de Carrera de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Poseer Licencia de Conducir expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, conforme establece el Artículo 1.52 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico".

## REQUISITO ESPECIAL

Para el (la) candidato(a) ingresar al registro de elegibles será necesario tomar y pasar una Prueba de Agilidad Física (conocida por sus siglas en inglés como "PAT"). Además, será requisito para permanecer ocupando el puesto tomar y pasar el PAT, según lo establece el Acuerdo Cooperativo "Security Cooperative Agreement" entre el Departamento de la Defensa de los Estados Unidos y la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Se requiere el uso de armas de fuego para ejercer sus funciones.

Ser bilingüe en los idiomas español e inglés.

Al finalizar el periodo probatorio todo candidato nombrado en un puesto de Policía Militar Estatal III deberá:

- Poseer licencia para conducir vehículos militares, según sea requerido de acuerdo a la instalación militar de la Guardia Nacional de Puerto Rico.
- Haber aprobado los siguiente adiestramientos:
  1. Uso y manejo de Armas de Fuego
  2. Uso y manejo de equipos de seguridad
  3. Anti-terrorismo
  4. Uso y protección de la Fuerza (Use of Deadly Force)
  5. Seguro de Protección personal

Estar disponible para trabajar turnos rotativos y para viajar fuera de Puerto Rico.

## CONDICIONES DE TRABAJO

Ambiente de trabajo de alto riesgo físico cuya exposición es constante (más de un 50% de las horas de trabajo) que conlleva a la exposición a riesgo de accidentes graves tales como: caídas, heridas, contusiones y otro tipo de lesiones relacionadas con la

prestación

de servicios de vigilancia, protección y seguridad.

Esfuerzo físico fuerte que requiere mover, empujar, halar y cargar objetos de peso pesado hasta 75 libras, capacidad física para doblarse, subir y bajar, estar de pie o caminando por periodos prolongados de tiempo.

Esfuerzo visual normal.

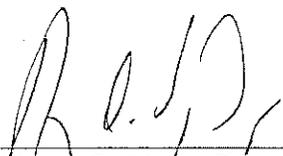
Esfuerzo mental normal.

### PERIODO PROBATORIO

Diez (10) meses.

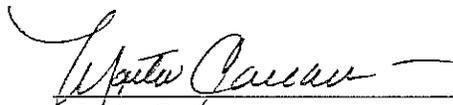
Clase enmendada efectivo al 1 de abril de 2016.

En San Juan, Puerto Rico a 30 de marzo de 2016.



---

Harry O. Vega Díaz  
Director  
Oficina de Capacitación y Asesoramiento en  
Asuntos Laborales y de Administración  
de Recursos Humanos



---

Marta Carcana  
Ayudante General  
Guardia Nacional de Puerto Rico

## SUPERVISOR(A) DE POLICÍAS MILITARES ESTATALES

### NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo que consiste en planificar, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las labores que realizan los Policías Militares Estatales en las diferentes instalaciones militares u otras áreas de la Guardia Nacional Puerto Rico.

### ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El(La) empleado(a) realiza trabajo de considerable complejidad y responsabilidad relacionado con la planificación, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de las labores que realizan los Policías Militares Estatales en cuanto a vigilancia, seguridad y protección en las diversas instalaciones militares, armerías u otras áreas dentro de la Guardia Nacional de Puerto Rico. Trabaja bajo la supervisión general de un(a) empleado(a) de mayor jerarquía, quien le imparte instrucciones generales en los aspectos comunes del puesto. Ejerce un grado considerable de iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus funciones. Su trabajo se revisa mediante informes que rinde y reuniones con su supervisor(a).

### EJEMPLOS DE TRABAJO

Planifica, coordina, dirige, supervisa y evalúa las labores que realizan los Policías Militares Estatales en las diversas instalaciones militares, armerías u otras áreas en la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Realiza inspecciones de rutina para verificar que se implante las medidas de seguridad en las instalaciones militares u otras áreas conforme a las normas y reglamentación aplicable.

Asiste en la preparación, coordinación y ejecución de adiestramientos para los Policías Militares Estatales, y actúa como Instructor de ser necesario.

Evalúa periódicamente al personal bajo su cargo, en cuanto al desempeño de sus labores y realiza recomendaciones para su mejoramiento.

Prepara y coordina los planes de contingencia necesarios y lleva acabo las gestiones debidas para la compra de equipo y materiales.

Mantiene control e inventario de las armas y municiones estatales, equipo y uniformes.

Prepara y rinde informes de visitas, trabajos realizados e incidentes o accidentes ocurridos en las instalaciones militares u otras áreas en la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Asiste a adiestramientos de seguridad y aquellos que le sean requeridos.

Colabora en la supervisión de otras regiones operacionales en ausencia de otro Supervisor(a) de Policías Militares.

Realiza investigaciones de carácter operacional o administrativo según le sea requerido.

Coordina, da apoyo y mantiene constantemente comunicación con agencias de seguridad externas, por ejemplo: federales, estatales o municipales.

Realiza detenciones o arrestos según sea necesario.

### **CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS**

Conocimiento considerable de las leyes, reglamentos, normas y procedimientos estatales y federales relacionados con la vigilancia, protección y seguridad en una instalación militar, armería u otras áreas en la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Conocimiento considerable de los aspectos de la disciplina militar.

Conocimiento considerable del uso y manejo de armas de fuego.

Conocimiento considerable del uso y manejo de los sistemas de comunicación.

Conocimiento considerable de la organización y funcionamiento de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Conocimiento de los principios y prácticas modernas de administración y supervisión.

Conocimiento en los idiomas español e inglés.

Conocimiento de las leyes y reglamentos de tránsito vigentes.

Habilidad para planificar, coordinar, evaluar y supervisar el trabajo de sus subalternos.

Habilidad para conducir vehículos de motor.

Habilidad para impartir y seguir instrucciones verbales y escritas en los idiomas español e inglés.

Habilidad para expresarse verbalmente y por escrito con claridad y precisión en los idiomas español e inglés.

Habilidad para mantener relaciones interpersonales efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

Destreza en el uso y manejo de armas de fuego y en sistemas de comunicación.

Destreza en el uso y manejo de armas de fuego y en sistemas de comunicación.

Destrezas en el manejo de vehículos de motor.

Destreza en el manejo y uso de computadoras y equipo general de oficina.

### **PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA**

Graduación de Escuela Superior acreditada o su equivalente. Cinco (5) años de experiencia en trabajos de vigilancia, protección y seguridad; uno (1) de estos en funciones de naturaleza y complejidad similar a las que realiza un Policía Militar Estatal III en el Servicio de Carrera de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Poseer Licencia de Conducir, expedida por Departamento de Transportación y Obras Públicas conforme establece el Artículo 1.52 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico".

### **REQUISITO ESPECIAL**

Para el (la) candidato(a) ingresar al registro de elegibles será necesario tomar y pasar una Prueba de Agilidad Física (conocida por sus siglas en inglés como "PAT"). Además, será requisito para permanecer ocupando el puesto tomar y pasar el PAT, según lo establece el Acuerdo Cooperativo "Security Cooperative Agreement" entre el Departamento de la Defensa de los Estados Unidos y la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Se requiere el uso de armas de fuego para ejercer sus funciones.

Ser bilingüe en los idiomas español e inglés.

Al finalizar el periodo probatorio todo candidato nombrado en un puesto de Supervisor(a) de Policías Militares Estatales deberá:

- Poseer licencia para conducir vehículos militares, según sea requerido de acuerdo a la instalación militar de la Guardia Nacional de Puerto Rico.
- Haber aprobado los siguiente adiestramientos:
  1. Uso y manejo de Armas de Fuego
  2. Anti-terrorismo
  3. Uso y protección de la Fuerza (Use of Deadly Force)
  4. Seguro de Protección personal

Estar disponible para trabajar turnos rotativos y para viajar fuera de Puerto Rico.

**CONDICIONES DE TRABAJO**

Ambiente de trabajo de alto riesgo físico cuya exposición es constante (más de un 50% de las horas de trabajo) que conlleva a la exposición a riesgo de accidentes graves tales como: caídas, heridas, contusiones y otro tipo de lesiones relacionadas al trabajo con la prestación de servicios de vigilancia, protección y seguridad.

Esfuerzo físico fuerte que requiere mover, empujar, halar y cargar objetos de peso pesado hasta 75 libras, capacidad física para doblarse, subir y bajar, estar de pie o caminando por periodos prolongados de tiempo.

Esfuerzo visual normal.

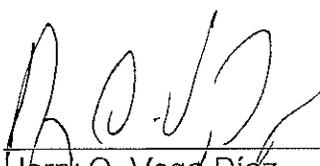
Esfuerzo mental normal.

**PERIODO PROBATORIO**

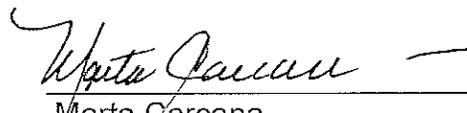
Diez (10) meses.

Clase enmendada efectivo al 1 de abril de 2016.

En San Juan, Puerto Rico a 30 de marzo de 2016.



Harry O. Vega Díaz  
Director  
Oficina de Capacitación y Asesoramiento en  
Asuntos Laborales y de Administración  
de Recursos Humanos



Marta Garcana  
Ayudante General  
Guardia Nacional de Puerto Rico



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Oficina de Administración y  
Transformación de los Recursos Humanos  
del Gobierno de Puerto Rico

Hon. Ricardo Rosselló Nevares  
Gobernador

Lcda. Nydza Irizarry Algarín  
Directora

21 de diciembre de 2018

SVC, Adm, PRNG Z3ENE19AM7:35

REC HUM 23 JAN 19 AM 7:45

Gen. Isabelo Rivera Negrón  
Ayudante General  
Guardia Nacional de Puerto Rico  
552 Borinqueneer TRL Fort Buchanan  
San Juan, Puerto Rico 00934

Estimado señor Ayudante General:

Hacemos referencia a su comunicación del 23 de octubre de 2018, en la cual solicita a la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (en adelante, Oficina u OATRH), autorización para la eliminación de la clase de Bombero(a) y para enmendar la serie de clases de Técnico de Rescate Aéreo I, Técnico de Rescate Aéreo II y Supervisor(a) de Técnicos de Rescate Aéreo, pertenecientes al Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución del Servicio de Carrera de la Guardia Nacional de Puerto Rico (en adelante, GNPR).

Según nos expresa, la GNPR solicita las transacciones de referencia debido a las nuevas regulaciones y disposiciones<sup>1</sup> del “Cooperative Agreement” entre el Gobierno de Puerto Rico y el Gobierno de Estados Unidos, para atender las necesidades actuales de las misiones del “Training Site” (Campamento Santiago en Salinas y el Fuerte Allen en Juana Díaz). El “National Guard Bureau” en Washington creó el “Department of Defense Fire and Emergency Service Program” para el Training Site de la GNPR. Es por esto que, como Ayudante General tiene la obligación de establecer un programa con una estructura de personal que cubra turnos de trabajo de 24 horas durante los 365 días del año. Este programa es similar al ya existente en la Base Aérea Muñiz en Carolina. El 18 de enero de 2017, el Assintant Chief of Staff for Installation Management (ACSIM), publicó el “Army Scope of Service Policy Memorandum” el cual requiere que la Guardia Nacional del Ejército de Estados Unidos cumpla con todas las Regulaciones del Ejército Activo y con los estándares del Departamento de Defensa de los Estados Unidos.<sup>2</sup>

Para establecer este programa se otorgó a la GNPR una asignación de \$1.25 millones de dólares en Fondos Federales 100% provenientes del “National Guard Bureau”.

<sup>1</sup> Certificaciones del Departamento de Defensa o “International Fire Service Accreditation Congress” (IFSAC) o el National Board of Fire Service Professional.

• Certificaciones federales Bombero nivel I.

• Certificación Federal Bombero nivel II.

• Certificación Federal Bombero de Aeropuerto, “Hazmat Operations, Hazmat Technician, Fire Instructor, Fire Inspector, Fire Officer, CPR”, entre otros.

<sup>2</sup> Estas son Army Regulation 420-1, las instrucciones DOD 6055.6 y otras regulaciones y estándares pertinentes.

De otra parte menciona que, las instalaciones militares del “Training Site” (Campamento Santiago en Salinas y Fuerte Allen en Juana Díaz) tienen instalaciones para albergar temporariamente a cientos de soldados que reciben entrenamientos y adiestramientos tácticos de diferentes batallones y unidades de la GNPR, por lo cual la seguridad, el mantenimiento y administración de los mismos son de suma importancia. Mediante la creación e implantación del “Department of Defense Fire and Emergency Service Program”, se permitirá al Campamento Santiago y Fuerte Allen cumplir con las directrices antes mencionadas y ofrecer un mejor servicio de respuestas a fuegos y emergencias, así como proveer un ambiente más seguro a los soldados, visitantes y agencias que utilizan esas instalaciones.

En cuanto a eliminación de la clase de Bombero(a), y a las enmiendas a la serie de clases de puestos de Técnico de Rescate Aéreo I y II, y de Supervisor de Técnicos de Rescate Aéreo, personal especializado del Área de Asesoramiento y Servicios Especializados de la OATRH, se comunicó vía correo electrónico el 15 de noviembre de 2018, para solicitar copia de la comunicación sometida a esta Oficina. La GNPR, envió copia de las especificaciones de clases con algunas de las enmiendas sometidas. Personal especializado de esta Oficina realizó correcciones a las especificaciones de clases, para su firma.

Luego de realizar el análisis exhaustivo y ponderado, y tomando en consideración las justificaciones expuestas en su comunicación, estamos aprobando la eliminación y las enmiendas suministradas, de la siguiente manera: (Ver Anejo I).

**Eliminación:**

TITULO DE LA CLASE	ACCIÓN
Bombero(a)	Eliminación de la clase.

**Modificación:**

TITULO ACTUAL	TITULO PROPUESTO	ACCIÓN
Técnico de Rescate Aéreo I	Técnicos de Rescate en Instalaciones Militares I	Ver Anejo I
Técnico de Rescate Aéreo II	Técnicos de Rescate en Instalaciones Militares II	Ver Anejo I
Supervisor de Técnicos de Rescate Aéreo	Supervisor de Técnicos de Rescate en Instalaciones Militares	Ver Anejo I

Dado lo anterior, estamos aprobando su solicitud, la cual será efectiva a partir del **16 de diciembre de 2018**. Esto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 15 (1) y (4) de la Ley Núm. 8-2017, según enmendada, conocida como “*Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico*”, que establecen lo siguiente:

*“Artículo 15. — Disposiciones Transitorias.*

*1. La actual Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales de Administración y de Recursos Humanos (OCALARH) pasará a ser la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, dicha oficina mantendrá las facultades y responsabilidades que le habían sido asignadas a la OCALARH en virtud de la Ley 184-2004, según enmendada.*

...

*4. Hasta que la Oficina apruebe sus reglamentos y emita sus memorandos de entendimiento al amparo de la presente Ley, se mantienen en vigor aquellos reglamentos y memorandos de entendimiento de la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de los Recursos Humanos (OCALARH) que estén vigentes a la fecha de aprobación de la presente Ley, en todo aquello que no sea incompatible con esta Ley".<sup>3</sup>*

Agradecemos que una vez aprueben las especificaciones de clases, nos remita copia de la misma dentro de los próximos cinco (5) días laborables para mantener nuestros archivos actualizados. Le recordamos, además, que deben actualizar los suplementos de los Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución del Servicio de Carrera, conforme a las enmiendas aprobadas, y enviarnos copias de las mismas.

Esta autorización se emite basada exclusivamente en los datos y circunstancias descritas en su comunicación, entendiendo que éstos son todos los datos pertinentes para la consideración de este asunto. La existencia de otros datos no contenidos en esta petición podría llevarnos a una conclusión diferente a la indicada. Confiamos que la información provista, le sea de utilidad en el asunto objeto de la presente consulta.

Nos reiteramos a su disposición para atender todo asunto relacionado con la administración de los recursos humanos y asuntos laborales en el Servicio Público.

Cordialmente,



Nydza Irizarry Algarín  
Directora

SLP/ZFO/RELB/reib

Anejo

---

<sup>3</sup> Véase la Carta Normativa Núm. 1-2010 de 2 de agosto de 2010, intitulada "DISPOSICIONES APLICABLES A LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE REGLAMENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, PLANES DE CLASIFICACIÓN O VALORACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN Y MODIFICACIONES A ÉSTOS CONFORME A LA LEY NÚM. 16 DE 17 DE FEBRERO DE 2010; ENMIENDAS A LA CARTA NORMATIVA NÚM. 1-2005 DE 25 DE ENERO DE 2005, REGLAMENTO NÚM. 6939 Y A LA CARTA NORMATIVA ESPECIAL NÚM. 1-2007 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2007, REGLAMENTO NÚM. 7452 (en adelante, CN-1-2010). Véase, además la Carta Normativa Núm. 1-2012, Reglamento 8240 de 8 de agosto de 2012. Dicha Carta Normativa enmendó las Partes III, IV y V de la CN-1-2010.



## TÉCNICO DE RESCATE EN INSTALACIONES MILITARES I

### NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo técnico que consiste en la prevención y extinción de incendios, rescate, salvamento y control de materiales peligrosos en instalaciones militares de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

### ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El(La) empleado(a) realiza trabajo de complejidad y responsabilidad que consiste en la prevención y extinción de incendios, rescate, salvamento y control de materiales peligrosos en instalaciones militares de la Guardia Nacional de Puerto Rico. Trabaja bajo la supervisión general de un(a) empleado(a) de mayor jerarquía, quien le imparte instrucciones específicas en situaciones de emergencias y generales en los aspectos comunes del puesto. Ejerce iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus funciones, pero consulta a su supervisor ante situaciones complejas, nuevas o imprevistas que surjan. Su trabajo se revisa durante su realización y al finalizar el mismo para verificar si se ajusta a las reglas, prácticas y procedimientos propios del puesto y las instrucciones impartidas.

### EJEMPLOS DE TRABAJO

Participa y realiza operaciones de rescate, salvamento y extinción de incendios en instalaciones aeroportuarias, civiles y militares que involucren aeronaves complejas con cargas o pasajeros y de equipo y materiales peligrosos y/o explosivos, utilizando mangueras, herramientas portátiles e hidráulicas, vehículos de extinción de incendios y equipo especializado para entradas forzadas, prevenir/extinguir incendios e incidentes y realizando inspecciones/registros para evitar lesiones, daños o pérdida de vidas, propiedades y proteger instalaciones, propiedades y el ambiente.

Provee protección contra incendios a edificios o estructuras, instalaciones, talleres, almacenes, áreas de almacenamiento de combustible y explosivos, utilizando el equipo especializado de protección en situaciones en que estén involucrados gases venenosos, materiales radioactivos y peligrosos.

Responde a incendios forestales producidos por causas naturales o por la acción del hombre en áreas de difícil topografía.

Participa en las operaciones de extinción de incendios forestales tales como; fuegos controlados y quemas preventivas.

Colabora en la revisión de los planes y reglamentos para la prevención de fuegos forestales y acumulación de materiales vegetativos en áreas de alto riesgo.

Atiende víctimas de incendios, accidentes y emergencias médicas en estado de miedo, pánico y/o lesiones físicas proveyéndoles primeros auxilios, reanimación cardiopulmonar (CPR), aplicando presión y/o torniquete, vendajes; inmovilizando u otras medidas según sea necesario para el tratamiento y/o la transportación segura de las víctimas.

Utiliza equipos de protección, opera, conduce y/o viaja en vehículos de extinción de incendio o transportándose en aeronaves para llegar a escenas de accidentes o incendios poniendo en prácticas conocimientos, criterio y capacidad física para evitar peligros innecesarios, identificando y manejando con eficiencia las situaciones de peligro a las que se enfrenta.

Participa en la búsqueda, el rescate y la evacuación de personas que se encuentran en lugares peligrosos durante un fuego o emergencia y ofrece primeros auxilios de ser necesario con el propósito de proteger la vida y propiedades.

Evalúa a nivel operacional y técnica, situaciones donde están involucrados materiales peligrosos que puedan causar daño al personal y medio ambiente, controlando o deteniendo los escapes o derrames de los mismos utilizando equipo de control y protección altamente sofisticado, los cuales conllevan exposición a grandes riesgos a la salud que podrían ocasionar la muerte.

Opera el Centro de Comunicaciones bajo condiciones normales y de emergencias, y monitorea diferentes equipos electrónicos y sistemas de alarmas.

Redacta comunicaciones, informes y mantiene registros diarios en español e inglés de las tareas realizadas, emergencias manejadas, operaciones, mantenimiento de equipo, la entrada y salida de visitantes y aeronaves.

Coordina comunicaciones interagenciales a través de radio, teléfono, computadoras y mapas durante emergencias y mantiene un historial que incluya: participantes, lugar, fecha, hora y descripción del evento.

Protege y preserva evidencia en la escena, estableciendo perímetros de seguridad en el área del incidente, hasta la llegada de las autoridades pertinentes.

Asiste en la investigación de incidentes para hallar elementos propios que ayuden en la identificación del material peligroso involucrado.

Recopila información que sirva de referencia para estar consciente sobre los posibles peligros durante la respuesta y predice hasta donde sea posible el comportamiento de un material y/o contenedor para estimar el daño potencial a personas y el medio ambiente.

Participa en adiestramientos de educación continua, sobre cambios a instalaciones, aeronaves, técnicas modernas de rescate, equipo de protección, equipo respiratorio, equipo médico, técnicas de salvar vidas y otras aplicables para mantenerse al día y en condición física óptima.

Asiste en la realización de inspecciones de almacenes, talleres, oficinas, entre otras instalaciones, para asegurar que no existan violaciones a las regulaciones relacionadas a la prevención de incendios.

Hace recomendaciones de sistemas de detección y supresión de incendios con el fin de ayudar con el cumplimiento de normas federales.

Verifica áreas para el trabajo de soldaduras, cortes de metales y otros trabajos con riegos de incendios a fin de ayudar a un inspector en la otorgación de permisos.

Ofrece charlas y orientaciones a grupos de escuelas y organizaciones en general, dentro y fuera de la instalación militar sobre prevención de incendios.

Imparte clases sobre el uso y manejo de extintores y medidas de prevención contra incendios en el lugar de trabajo al personal de las instalaciones militares para asegurar que estén debidamente orientados en el uso de extintores y manejo de emergencias.

Utiliza y mantiene su equipo personal de protección listo para responder a incidentes en cualquier momento.

### **CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS**

Conocimiento de los principios, técnicas, prácticas y procedimientos modernos de combatir y extinguir incendios y para labores de rescate y salvamento.

Conocimiento del funcionamiento y conservación del equipo y materiales utilizados para la prevención y extinción de incendios y para realizar las labores de rescate y salvamento.

Conocimiento de sistemas de alarma mecanizados.

Conocimiento de los códigos locales de edificación y los procedimientos básicos de primeros auxilios.

Conocimiento de las técnicas contra incendios provocados, preparación para desastres, control de materiales peligrosos y seguridad y educación pública de incendios.

Conocimiento de los riesgos, las medidas de seguridad a seguir y el equipo de protección a utilizar en el desempeño de su labor.

Conocimiento de los diferentes tipos de explosivos que se encuentran en una instalación militar y que son transportados en aeronaves.

Conocimiento en los idiomas español e inglés.

Conocimiento de las leyes y reglamentos de tránsito vigentes.

Habilidad para tomar decisiones rápidas y precisas y enfrentarse a situaciones difíciles y de tensión.

Habilidad para seguir instrucciones verbales y escritas en los idiomas español e inglés.

Habilidad para realizar inspecciones para determinar condiciones que puedan propiciar un incendio.

Habilidad para expresarse verbalmente y por escrito con claridad y precisión en los idiomas español e inglés.

Habilidad para mantener relaciones interpersonales efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

Destreza en el manejo y uso de las herramientas y equipo que se utilizan en la extinción de incendios, rescate y salvamento.

Destrezas en el manejo de vehículos de motor pesados.

Destreza en el manejo y uso de computadoras y equipo general de oficina.

### **PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA**

Graduación de Escuela Superior acreditada o su equivalente. Haber aprobado el curso de la Academia del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico o las certificaciones equivalentes al "Firefighter I" o "Airport Fire Fighter" del Departamento de la Defensa de los Estados Unidos o acreditadas por la "International Fire Service Accreditation Congress" (IFSAC) o el National Board of Fire Service Professional. Un (1) año de experiencia en funciones relacionadas a la prevención y extinción de incendios.

Poseer Licencia de Conducir, expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas conforme lo establece el artículo 1.52 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico".



### **REQUISITO ESPECIAL**

Ser bilingüe en los idiomas español e inglés

En un periodo de dos (2) años o menos participar del "Firefighter Certification Program" del Departamento de Defensa o el "International Fire Service Accreditation Congress" (IFSAC) o el National Board of Fire Service Professional para obtener certificaciones acreditadas en: "Firefighter I, Firefighter II, Airport Firefighter, Hazardous Materials Awareness, Hazardous Materials Operations, First Responder y CPR y/o completar los cursos de "Career Development Courses" CDC.

En un periodo de un (1) año obtener licencia para conducir vehículos en los terrenos del

aeropuerto y licencia para conducir vehículos militares según sea requerido de acuerdo a la instalación militar de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

En un periodo de un (1) año obtener los cursos de Microsoft Office que incluya Word, Excel y Power Point según sea requerido de acuerdo con la instalación militar de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

En un periodo de un (1) año obtener el "Common Access Card" para tener acceso a las computadoras del Departamento de Defensa. Haber completado el adiestramiento en línea de "Cyber Awareness".

Cumplir con el "Security Clearance" o "Police Record Check" según lo establece el Departamento de la Defensa y según sea requerido de acuerdo a la instalación militar de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Haber aprobado un examen médico de acuerdo con las normas establecidas por la Ley Federal y Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA) o de acuerdo al código 1582 de la Asociación Nacional de Protección Contra Incendios (NFPA).

Estar disponible para trabajar turnos rotativos y viajar fuera de Puerto Rico.

Participar en el programa de acondicionamiento físico para mantenerse en buena salud según lo establecen los reglamentos y códigos.

#### PERIODO PROBATORIO

Diez (10) meses.

Clase revisada efectiva al 16 de diciembre de 2018.

En San Juan, Puerto Rico a 21 de diciembre de 2018.



Lcda. Nydza Irizarry Algarín  
Directora  
Oficina de Administración y Transformación  
de los Recursos Humanos del  
Gobierno de Puerto Rico



Isabelo Rivera Negrón  
Ayudante General  
Guardia Nacional de Puerto Rico



## TÉCNICO DE RESCATE EN INSTALACIONES MILITARES II

### NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo técnico que consiste en la prevención y extinción de incendios, rescate, salvamento y control de materiales peligrosos en instalaciones militares de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

### ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El(La) empleado(a) realiza trabajo de considerable complejidad y responsabilidad que consiste en la prevención y extinción de incendios, rescate, salvamento y control de materiales peligrosos en instalaciones militares de la Guardia Nacional de Puerto Rico. Trabaja bajo la supervisión general de un(a) empleado(a) de mayor jerarquía, quien le imparte instrucciones específicas en situaciones de emergencias y generales en los aspectos comunes del puesto. Ejerce de iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus funciones, pero consulta a su supervisor ante situaciones complejas, nuevas o imprevistas que surjan. Su trabajo se revisa durante su realización y al finalizar el mismo para verificar si se ajusta a las reglas, prácticas y procedimientos propios del puesto y las instrucciones impartidas.

### EJEMPLOS DE TRABAJO

Colabora con el Supervisor de Técnicos de Rescate en Instalaciones Militares en la planificación, coordinación, dirección y supervisión de las tareas que realizan los Técnicos de Rescate en Instalaciones Militares I durante un turno de trabajo.

Dirige y realiza durante un turno de trabajo, operaciones de rescate, salvamento y extinción de incendios en instalaciones aeroportuarias, civiles y militares que involucren aeronaves complejas con cargas o pasajeros y de equipo y materiales peligrosos y/o explosivos, utilizando mangueras, herramientas portátiles e hidráulicas, vehículos de extinción de incendios y equipo especializado para entradas forzadas, prevenir/extinguir incendios e incidentes y realizando inspecciones/registros para evitar lesiones, daños o pérdida de vidas, propiedades y proteger instalaciones, propiedades y el ambiente.

Provee protección contra incendios a edificios, talleres, almacenes, áreas de almacenamiento de combustible y explosivos, entre una diversidad de estructuras e instalaciones, utilizando el equipo especializado de protección en situaciones en que estén involucrados gases venenosos, materiales radioactivos y peligrosos.

Coordina las operaciones de extinción de incendios forestales tales como; fuegos controlados y quemas preventivas durante un turno de trabajo.

Coordina con el supervisor la revisión de planes y reglamentos para la prevención de fuegos forestales y acumulación de materiales vegetativos en áreas de alto riesgo.

Atiende víctimas de incendios, accidentes y emergencias médicas en estado de miedo, pánico y/o lesiones físicas proveyéndoles primeros auxilios, reanimación cardiopulmonar (CPR), aplicando presión y/o torniquete, vendajes; inmovilizando u otras medidas según sea necesario para el tratamiento y/o la transportación segura de las víctimas.

Utiliza equipos de protección pesados, opera, conduce y/o viaja en vehículos de extinción de incendio o transportándose en aeronaves para llegar a escenas de accidentes o incendios poniendo en prácticas conocimientos, criterio y capacidad física para evitar peligros innecesarios, identificando y manejando con eficiencia las situaciones de peligro a las que se enfrenta.

Coordina la búsqueda, el rescate y la evacuación de personas que se encuentran en lugares peligrosos durante un fuego o emergencia y ofrece primeros auxilios de ser necesario con el propósito de proteger la vida y propiedades.

Evalúa a nivel operacional y técnica, situaciones donde están involucrados materiales peligrosos que puedan causar daño al personal y medio ambiente, controlando o deteniendo los escapes o derrames de los mismos utilizando equipo de control y protección altamente sofisticado, los cuales conllevan exposición a grandes riesgos a la salud que podrían ocasionar la muerte.

Supervisa durante un turno de trabajo, la operación del Centro de Comunicaciones bajo condiciones normales y de emergencias, operando y monitoreando diferentes equipos electrónicos y sistemas de alarmas.

Redacta comunicaciones, informes y mantiene registros diarios en inglés y español de las tareas realizadas, emergencias manejadas, operaciones, mantenimiento de equipo, la entrada y salida de visitantes y aeronaves.

Coordina durante un turno de trabajo, las comunicaciones interagenciales a través de radio, teléfono, computadoras y mapas durante emergencias y mantiene un historial, que incluya: participantes, lugar, fecha, hora y descripción del evento.

Protege y preserva evidencia en la escena, estableciendo perímetros de seguridad en el área del incidente, hasta la llegada de las autoridades pertinentes.

Conduce investigaciones de incidentes para hallar elementos propios que ayuden en la identificación del material peligroso involucrado.

Recopila información que sirva de referencia para estar consiente sobre los posibles peligros durante la respuesta y predice hasta donde sea posible el comportamiento de un material y/o contenedor para estimar el daño potencial a personas y el medio ambiente.

Coordina con el supervisor y participa en adiestramientos de educación continua, sobre cambios a instalaciones, aeronaves, técnicas modernas de rescate, equipo de protección, equipo respiratorio, equipo médico, técnicas de salvar vidas y otras aplicables para

mantenerse al día y en condición física óptima.

Conduce inspecciones de almacenes, talleres, oficinas, entre otras instalaciones, para asegurar que no existan violaciones a las regulaciones relacionadas a la prevención de incendios.

Hace recomendaciones de sistemas de detección y supresión de incendios con el fin de ayudar con el cumplimiento de normas federales.

Verifica áreas para el trabajo de soldaduras, cortes de metales y otros trabajos con riegos de incendios a fin de ayudar a un inspector en la otorgación de permisos.

Ofrece charlas y orientaciones a grupos de escuelas y organizaciones en general, dentro y fuera de la instalación militar sobre prevención de incendios.

Imparte clases sobre el uso y manejo de extintores y medidas de prevención contra incendios en el lugar de trabajo al personal de las instalaciones militares para asegurar que estén debidamente orientados en el uso de extintores y manejo de emergencias.

Utiliza y mantiene su equipo personal de protección listo para responder a incidentes en cualquier momento.

### **CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS**

Conocimiento de los principios, técnicas, prácticas y procedimientos modernos de combatir y extinguir incendios y para labores de rescate y salvamento.

Conocimiento del funcionamiento y conservación del equipo y materiales utilizados para la prevención y extinción de incendios y para realizar las labores de rescate y salvamento.

Conocimiento de sistemas de alarma mecanizados.

Conocimiento de los códigos locales de edificación y los procedimientos básicos de primeros auxilios.

Conocimiento de las técnicas contra incendios provocados, preparación para desastres, control de materiales peligrosos y seguridad y educación pública de incendios.

Conocimiento de los riesgos, las medidas de seguridad a seguir y el equipo de protección a utilizar en el desempeño de su labor.

Conocimiento de los diferentes tipos de explosivos que se encuentran en una instalación militar y que son transportados en aeronaves.

Conocimiento en los idiomas español e inglés.

Conocimiento de las leyes y reglamentos de tránsito vigentes.

Habilidad para tomar decisiones rápidas y precisas y enfrentarse a situaciones difíciles y de tensión.

Habilidad para seguir instrucciones verbales y escritas en los idiomas español e inglés.

Habilidad para realizar inspecciones para determinar condiciones que puedan propiciar un incendio.

Habilidad para expresarse verbalmente y por escrito con claridad y precisión en los idiomas español e inglés.

Habilidad para mantener relaciones interpersonales efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

Destreza en el manejo y uso de las herramientas y equipo que se utilizan en la extinción de incendios, rescate y salvamento.

Destrezas en el manejo de vehículos de motor pesados.

Destreza en el manejo y uso de computadoras y equipo general de oficina.

### **PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA**

Graduación de Escuela Superior acreditada o su equivalente. Haber aprobado el curso de Bombero nivel II de la Academia del Cuerpo de Bomberos o las certificaciones equivalentes al "Firefighter" II o "Airport Firefighter" del Departamento de la Defensa de los Estados Unidos o acreditadas por la "International Fire Service Accreditation Congress" (IFSAC) o el National Board of Fire Service Professional. Dos (2) años de experiencia en trabajos de rescate, salvamento y extinción de incendios; en funciones de naturaleza y complejidad similar a las que realiza un Técnico de Rescate en Instalaciones Militares I en el Servicio de Carrera de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Poseer Licencia de Conducir categoría 8, expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas conforme lo establece el artículo 1.52 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico".

### **REQUISITO ESPECIAL**

Ser bilingüe en los idiomas español e inglés.

En un periodo de un (1) año obtener licencia para conducir vehículos en los terrenos del aeropuerto y licencia para conducir vehículos militares según sea requerido, de acuerdo con las Regulaciones del Departamento de la defensa y la instalación militar de la Guardia Nacional de Puerto Rico que incluya "Driver Operator Airport Rescue Firefighting 1" (ARFF1), "Mobile Water Supply Apparatus 1".

En un periodo de tres (3) años o menos participar del "Firefigther Certification Program" del Departamento de Defensa o el "International Fire Service Accreditation Congress" (IFSAC) o el National Board of Fire Service Professional para obtener certificaciones acreditadas en: "Fire Inspector I, Fire Instructor I, Fire Officer I & II, HAZMAT Incident Commander, Airport Firefigther, First Responder y CPR y/o completar los cursos de "Career Development Courses" CDC.

En un periodo de un (1) año obtener los cursos de Microsoft Office que incluya Word, Excel y Power Point y obtener el "Common Access Card" para entrar en las computadoras del Departamento de la Defensa. Haber completado el adiestramiento en línea de "Cyber Awareness", según sea requerido por la instalación militar de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Cumplir con el "Security Clearance" o "Police Record Check" según lo establece el Departamento de la Defensa y según sea requerido de acuerdo a la instalación militar de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Haber aprobado un examen médico de acuerdo a las normas establecidas por la Ley Federal y Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA) o de acuerdo al código 1582 de la Asociación Nacional de Protección Contra Incendios (NFPA).

Estar disponible para trabajar turnos rotativos y viajar fuera de Puerto Rico.

Participar en el programa de acondicionamiento físico para mantenerse en buena salud según lo establecen los reglamentos y códigos.

#### PERIODO PROBATORIO

Diez (10) meses.

Clase revisada efectiva al 16 de diciembre de 2018.

En San Juan, Puerto Rico a 21 de diciembre de 2018.



Lcda. Nydza Irizarry Algarín  
Directora  
Oficina de Administración y Transformación  
de los Recursos Humanos del  
Gobierno de Puerto Rico



Isabelo Rivera Negrón  
Ayudante General  
Guardia Nacional de Puerto Rico



## **SUPERVISOR(A) DE TÉCNICOS DE RESCATE EN INSTALACIONES MILITARES**

### **NATURALEZA DEL TRABAJO**

Trabajo técnico y administrativo que consiste en planificar, coordinar, supervisar, dirigir, y evaluar las labores que realizan los Técnicos de Rescate en Instalaciones Militares y participar en las labores de prevención y extinción de incendios, rescate, salvamento y control de materiales peligrosos en instalaciones militares de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

### **ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO**

El(La) empleado(a) realiza trabajo de gran complejidad y responsabilidad que consiste en planificar, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las labores que realizan los Técnicos de Rescate en Instalaciones Militares y de participar en las labores de prevención y extinción de incendios, rescate, salvamento y control de materiales peligrosos en instalaciones militares de la Guardia Nacional de Puerto Rico. Trabaja bajo la supervisión general de un(a) empleado(a) de mayor jerarquía, quien le imparte instrucciones específicas en situaciones de emergencias y generales en los aspectos comunes del puesto. Ejerce un alto grado de iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus funciones, pero consulta a su supervisor ante situaciones complejas, nuevas o imprevistas que surjan. Su trabajo se revisa durante su realización y al finalizar el mismo para verificar si se ajusta a las reglas, prácticas y procedimientos propios del puesto y las instrucciones impartidas.

### **EJEMPLOS DE TRABAJO**

Planifica, coordina, dirige, supervisa y evalúa las labores que realizan los Técnicos de Rescate en Instalaciones Militares I y II de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Planifica, coordina, dirige y supervisa las labores de prevención y extinción de incendios, rescate, salvamento y control de materiales peligrosos en instalaciones militares de la Guardia Nacional de Puerto Rico.



Dirige y participa en las labores de rescate y extinción de incendios: forestales, en instalaciones aeroportuarias, civiles y militares que involucren aeronaves complejas con cargas o pasajeros y de equipo y materiales peligrosos y/o explosivos, utilizando mangueras, herramientas portátiles e hidráulicas, vehículos de extinción de incendios y equipo especializado para entradas forzadas, prevenir/extinguir incendios e incidentes y realizando inspecciones/registros para evitar lesiones, daños o pérdida de vidas, propiedades y proteger instalaciones, propiedades y el ambiente.

Planifica y provee planes de protección y prevención contra incendios a edificios o estructuras, áreas forestales, aeropuertos, talleres, áreas de almacenamiento de

combustible y explosivos, utilizando el equipo especializado de protección en situaciones en que estén involucrados gases venenosos, materiales radioactivos y peligrosos.

Coordina y supervisa la atención a víctimas de incendios, accidentes y emergencias médicas en estado de miedo, pánico y/o lesiones físicas proveyéndoles primeros auxilios, reanimación cardiopulmonar (CPR), aplicando presión y/o torniquete, vendajes; inmovilizando u otras medidas según sea necesario para el tratamiento y/o la transportación segura de las víctimas.

Utiliza, opera, conduce y/o viaja en vehículos y equipos pesados de extinción de incendio o se transporta en aeronaves para llegar a escenas de accidentes o incendios poniendo en prácticas conocimientos, criterio y capacidad física para evitar peligros innecesarios, identificando y manejando con eficiencia los equipos y herramientas de rescate en situaciones de peligro a las que se enfrenta.

Coordina la búsqueda, el rescate y la evacuación de personas que se encuentran en lugares peligrosos durante un fuego o emergencia y ofrece primeros auxilios de ser necesario con el propósito de proteger la vida y propiedades.

Supervisa y coordina a nivel operacional y técnica, situaciones donde están involucrados materiales peligrosos que puedan causar daño al personal y medio ambiente, controlando o deteniendo los escapes o derrames de los mismos utilizando equipo de control y protección altamente sofisticado, los cuales conllevan exposición a grandes riesgos a la salud que podrían ocasionar la muerte.

Coordina y supervisa las labores que realizan el personal subalterno, en situaciones normales y de emergencias y sustituye a su supervisor(a) inmediato(a), en su ausencia o cuando le sea requerido.

Elabora y desarrolla programas y redacta procedimientos de acuerdo con las regulaciones federales existentes tales como; Prevención de Incendios, Extinción de Incendios, Rescate, Seguridad, Mantenimiento, Adiestramiento y Acondicionamiento Físico entre otros.

Planifica, coordina, supervisa y participa en el programa de inspecciones de almacenes, talleres, oficinas, entre otras instalaciones, para asegurar que no existan violaciones a las regulaciones relacionadas a la prevención de incendios.

Mantiene y ejecuta un plan de adiestramientos relacionados con las técnicas y métodos de prevención y extinción de incendios, técnicas de rescate y salvamento, así como el uso y manejo de equipo y materiales utilizados las mismas.

Revisa planos para proyectos nuevos o remodelaciones de instalaciones existentes y hace recomendaciones para cambiar, modificar las mismas para asegurar el cumplimiento de los requisitos de prevención y protección contra incendios establecidos por los reglamentos federales y estatales aplicables.

**CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS**

Conocimiento vasto de los principios, técnicas, prácticas y procedimientos modernos de combatir y extinguir incendios y para labores de rescate y salvamento.

Conocimiento vasto del funcionamiento y conservación del equipo y materiales utilizados para la prevención y extinción de incendios y para realizar las labores de rescate y salvamento.

Conocimiento vasto de los códigos locales de edificación y los procedimientos básicos de primeros auxilios.

Conocimiento vasto de las técnicas contra incendios provocados, preparación para desastres, control de materiales peligrosos y seguridad y educación pública de incendios.

Conocimiento vasto de los riesgos, las medidas de seguridad a seguir y el equipo de protección a utilizar en el desempeño de su labor.

Conocimiento vasto de los diferentes tipos de explosivos que se encuentran en una instalación militar y que son transportados en aeronaves.

Conocimiento en los idiomas español e inglés.

Conocimiento de las prácticas modernas de supervisión.

Conocimiento de las leyes y reglamentos de tránsito vigentes.

Habilidad para planificar, coordinar, supervisar y dirigir el trabajo que realiza personal subalterno.

Habilidad para tomar decisiones rápidas y precisas y enfrentarse a situaciones difíciles y de tensión.

Habilidad para seguir instrucciones verbales y escritas en los idiomas español e inglés.

Habilidad para realizar inspecciones para determinar condiciones que puedan propiciar un incendio.

Habilidad para expresarse verbalmente y por escrito con claridad y precisión en los idiomas español e inglés.

Habilidad para mantener relaciones interpersonales efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

Destreza en el manejo y uso de las herramientas y equipo que se utilizan en la extinción de incendios, rescate y salvamento.

Destrezas en el manejo de vehículos de motor pesados.

Destreza en el manejo y uso de computadoras y equipo general de oficina.

## **PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA**

Graduación Escuela Superior acreditada o su equivalente. Haber aprobado el curso de Bombero nivel II de la Academia del Cuerpo de Bomberos o las certificaciones equivalentes a "Airport Firefigther" o al Nivel III de "Assistant Fire Chief" del Departamento de la Defensa de los Estados Unidos o acreditadas por la "International Fire Service Accreditation Congress" (IFSAC) o el National Board of Fire Service Professional. Tres (3) años de experiencia en trabajo de rescate, salvamento y extinción de incendios; uno (1) de estos en funciones de naturaleza y complejidad similar a las que realiza un Técnico de Rescate en Instalaciones Militares II en el Servicio de Carrera de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Poseer Licencia de Conducir categoría 8, expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas conforme lo establece el artículo 1.52 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico".

## **REQUISITO ESPECIAL**

Ser bilingüe en los idiomas español e inglés.

Licencia para conducir vehículos militares según sea requerido de acuerdo con la Regulación del Departamento de Defensa y la instalación militar de la Guardia Nacional de Puerto Rico que incluya "Driver Operator Pumper 1", "Driver Operator Airport "Rescue Firefigthing 1", "Mobile Water Supply Apparatus 1".

En un periodo de tres (3) años o menos participar del "Firefigther Certification Program" del Departamento de Defensa o el "International Fire Service Accreditation Congress" (IFSAC) o el National Board of Fire Service Professional para obtener certificaciones acreditadas en: Fire Officer III, Fire Instructor II, Fire Inspector II, HazMat Incident Commander, Airport Firefigther, Emergency Medical Responder y CPR y/o completar los cursos del "Career Development Courses" CDC.

Cumplir con el "Security Clearance" o "Police Record Check" según lo establece el Departamento de la Defensa y según sea requerido de acuerdo con la instalación militar de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Haber aprobado un examen médico de acuerdo con las normas establecidas por la Ley Federal y Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA) o de acuerdo con el código 1582 de

la Asociación Nacional de Protección Contra Incendios (NFPA).

Estar disponible para trabajar turnos rotativos y viajar fuera de Puerto Rico.

Participar en el programa de acondicionamiento físico para mantenerse en buena salud según lo establecen los reglamentos y códigos.

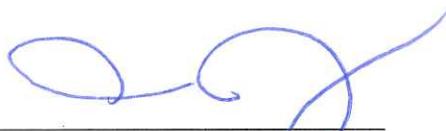
Poseer certificaciones en los cursos de Microsoft Office que incluya Word, Excel y Power Point según sea requerido por la instalación militar de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

### PERIODO PROBATORIO

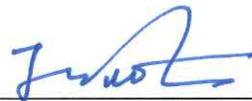
Doce (12) meses.

Clase revisada efectiva al 16 de diciembre de 2018.

En San Juan, Puerto Rico a 21 de diciembre de 2018.



Lcda. Nydza Irizarry Algarín  
Directora  
Oficina de Administración y Transformación  
de los Recursos Humanos del  
Gobierno de Puerto Rico



Isabelo Rivera Negrón  
Ayudante General  
Guardia Nacional de Puerto Rico



Gobierno de Puerto Rico  
 Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico

**Especificaciones de Clases Modificadas**

Núm. Clase	Título de la Clase Anterior	Título de la Clase Propuesta	Especificación de la Clase Vigente		Modificación Propuesta	
			Naturaleza del Trabajo	Aspectos Distintivos del Trabajo	Naturaleza del Trabajo	Aspectos Distintivos del Trabajo
3321	Técnico de Rescate Aéreo I	Técnico de Rescate en Instalaciones Militares I	Trabajo técnico que consiste en la prevención y extinción de incendios, rescate, salvamento y control de materiales peligrosos en instalaciones militares aéreas de la Guardia Nacional de Puerto Rico.	<b>Aspectos Distintivos del Trabajo</b>	Trabajo técnico que consiste en la prevención y extinción de incendios, rescate, salvamento y control de materiales peligrosos en instalaciones militares de la Guardia Nacional de Puerto Rico.	<b>Aspectos Distintivos del Trabajo</b>
			El(La) empleado(a) realiza trabajo de complejidad y responsabilidad que consiste en la prevención y extinción de incendios, rescate, salvamento y control de materiales peligrosos en instalaciones militares aéreas de la Guardia Nacional de Puerto Rico.	<b>Ejemplos de Trabajo</b>	El(La) empleado(a) realiza trabajo de complejidad y responsabilidad que consiste en la prevención y extinción de incendios, rescate, salvamento y control de materiales peligrosos en instalaciones militares de la Guardia Nacional de Puerto Rico.	<b>Aspectos Distintivos del Trabajo</b>
				<b>Ejemplos de Trabajo</b>		<b>Aspectos Distintivos del Trabajo</b>
					Responde a incendios forestales producidos por causas naturales o por la acción del hombre en áreas de difícil topografía.	
					Participa en las operaciones de extinción de incendios forestales tales como; fuegos controlados y quemas preventivas.	
					Colabora en la revisión de los planes y reglamentos para la prevención de fuegos forestales y acumulación de materiales vegetativos en áreas de alto riesgo.	

Núm. Clase	Título de la Clase Anterior	Título de la Clase Propuesto	Especificación de la Clase Vigente	Modificación Propuesta
			<p><b>Ejemplos de Trabajo</b></p> <p><b>Coordina</b> la búsqueda, el rescate y la evacuación de personas que se encuentran en lugares peligrosos durante un fuego o emergencia y ofrece primeros auxilios de ser necesario con el propósito de proteger la vida y propiedades.</p>	<p><b>Ejemplos de Trabajo</b></p> <p><b>Participa</b> en la búsqueda, el rescate y la evacuación de personas que se encuentran en lugares peligrosos durante un fuego o emergencia y ofrece primeros auxilios de ser necesario con el propósito de proteger la vida y propiedades.</p>
			<p>Redacta comunicaciones, informes y mantiene registros diarios en español e inglés de las tareas realizadas, emergencias manejadas, operaciones, mantenimiento de equipo, la entrada y salida de visitantes y <b>aviones</b>.</p>	<p>Redacta comunicaciones, informes y mantiene registros diarios en español e inglés de las tareas realizadas, emergencias manejadas, operaciones, mantenimiento de equipo, la entrada y salida de visitantes y <b>aeronaves</b>.</p>
			<p>Coordina comunicaciones interagenciales a través de radio, teléfono, computadoras y mapas <b>para mantener</b> historial, <b>records</b>, <b>contacto y comunicaciones</b>.</p>	<p>Coordina comunicaciones interagenciales a través de radio, teléfono, computadoras y mapas <b>durante emergencias y mantiene un historial que incluya: participantes, lugar, fecha, hora y descripción del evento</b>.</p>
			<p><b>Investiga el incidente</b> para hallar elementos propios <b>para</b> la identificación del material peligroso involucrado.</p>	<p><b>Asiste en la investigación de incidentes</b> para hallar elementos propios <b>que ayuden en</b> la identificación del material peligroso involucrado.</p>
			<p>Participa en adiestramientos de educación continua, sobre cambios a instalaciones, <b>aviones</b>, técnicas modernas de rescate, equipo de protección, equipo respiratorio, equipo médico, técnicas de salvar vidas y otras aplicables para mantenerse al día y en condición física óptima.</p>	<p>Participa en adiestramientos de educación continua, sobre cambios a instalaciones, <b>aeronaves</b>, técnicas modernas de rescate, equipo de protección, equipo respiratorio, equipo médico, técnicas de salvar vidas y otras aplicables para mantenerse al día y en condición física óptima.</p>
			<p><b>Hacer</b> recomendaciones de sistemas de detección y supresión de incendios con el fin de ayudar con el cumplimiento de normas federales.</p>	<p><b>Hace</b> recomendaciones de sistemas de detección y supresión de incendios con el fin de ayudar con el cumplimiento de normas federales.</p>
				<p><b>Utiliza y mantiene su equipo personal de protección listo para responder a incidentes en cualquier momento.</b></p>

Núm. Clase	Título de la Clase Anterior	Título de la Clase Propuesto	Especificación de la Clase Vigente	Modificación Propuesta
			<p><b>Preparación Académica y Experiencia Mínima</b></p> <p>Graduación de Escuela Superior acreditada o su equivalente. Haber aprobado el curso de la Academia del Cuerpo de Bomberos o las certificaciones equivalentes al <b>Nivel I</b> ("Airport Fire Fighter") del Departamento de la Defensa de los Estados Unidos o acreditadas por la "International Fire Service Accreditation Congress" (IFSAC). Un (1) año de experiencia en funciones relacionadas a la prevención y extinción de incendios.</p>	<p><b>Preparación Académica y Experiencia Mínima</b></p> <p>Graduación de Escuela Superior acreditada o su equivalente. Haber aprobado el curso de la Academia del Cuerpo de Bomberos de <b>Puerto Rico</b> o las certificaciones equivalentes al "Firefighter I" o "Airport Fire Fighter" del Departamento de la Defensa de los Estados Unidos o acreditadas por la "International Fire Service Accreditation Congress" (IFSAC) o el <b>National Board of Fire Service Professional</b>. Un (1) año de experiencia en funciones relacionadas a la prevención y extinción de incendios.</p>
			<p><b>Requisito Especial</b></p> <p>En un periodo de dos (2) años o menos participar en los Estados Unidos en una escuela reconocida por el Departamento de la Defensa y/o completar los cursos de "Career Development Courses" CDC que serán solicitados por la Agencia a través del Departamento de la Defensa, para obtener las siguientes certificaciones necesarias para un puesto equivalente a Nivel I de un Bombero de Aeropuerto de acuerdo a los reglamentos federales: Fire Fighter II, HazMat Operations, Airport Fire Fighter, Fire Responder y CPR.</p> <p>En un periodo de un (1) año obtener licencia expedida por la <b>Oficina de Operaciones de Autoridad de los Puertos</b> para conducir vehículos en los terrenos del aeropuerto y licencia para conducir vehículos militares expedida por el <b>Departamento de Transportación de la Base Aérea Muñiz</b>.</p> <p>Cumplir con el "Security Clearance" según lo establece el Departamento de la Defensa y estar disponible a viajar fuera de Puerto Rico.</p>	<p><b>Requisito Especial</b></p> <p>En un periodo de dos (2) años o menos participar del "Firefighter Certification Program" del Departamento de Defensa o el "International Fire Service Accreditation Congress" (IFSAC) o el National Board of Fire Service Professional para obtener certificaciones acreditadas en: "Firefighter I, Firefighter II, Airport Firefighter, Hazardous Materials Awareness, Hazardous Materials Operations, Fire Responder y CPR y/o completar los cursos de "Career Development Courses" CDC.</p> <p>En un periodo de un (1) año obtener licencia para conducir vehículos en los terrenos del aeropuerto y licencia para conducir vehículos militares según sea requerido de acuerdo a la instalación militar de la Guardia Nacional de Puerto Rico.</p> <p>En un periodo de un (1) año obtener los cursos de Microsoft Office que incluya Word, Excel y Power Point según sea requerido de acuerdo con la instalación militar de la Guardia Nacional de Puerto Rico.</p> <p>En un periodo de un (1) año obtener el "Common Access Card" para tener acceso a las computadoras del Departamento de Defensa. Haber completado el adiestramiento en línea de "Cyber Awareness".</p> <p>Cumplir con el "Security Clearance" o "Police Record Check" según lo establece el Departamento de la Defensa y según sea requerido de acuerdo a la instalación militar de la Guardia Nacional de Puerto Rico.</p>

Núm. Clase	Título de la Clase Anterior	Título de la Clase Propuesta	Especificación de la Clase Vigente		Modificación Propuesta	
			Naturaleza del Trabajo	Aspectos Distintivos del Trabajo	Naturaleza del Trabajo	Aspectos Distintivos del Trabajo
3322	Técnico de Rescate Aéreo II	Técnico de Rescate en Instalaciones Militares II	Trabajo técnico que consiste en la prevención y extinción de incendios, rescate, salvamento y control de materiales peligrosos en instalaciones militares aéreas de la Guardia Nacional de Puerto Rico.	El(La) empleado(a) realiza trabajo de considerable complejidad y responsabilidad que consiste en la prevención y extinción de incendios, rescate, salvamento y control de materiales peligrosos en instalaciones militares aéreas de la Guardia Nacional de Puerto Rico.	Trabajo técnico que consiste en la prevención y extinción de incendios, rescate, salvamento y control de materiales peligrosos en instalaciones militares de la Guardia Nacional de Puerto Rico.	El(La) empleado(a) realiza trabajo de considerable complejidad y responsabilidad que consiste en la prevención y extinción de incendios, rescate, salvamento y control de materiales peligrosos en instalaciones militares de la Guardia Nacional de Puerto Rico.
			<b>Ejemplos de Trabajo</b>	<b>Ejemplos de Trabajo</b>	<b>Ejemplos de Trabajo</b>	<b>Ejemplos de Trabajo</b>
			<b>Participa</b> y realiza operaciones de rescate, salvamento y extinción de incendios en instalaciones aeroportuarias, civiles y militares que involucren aeronaves complejas con cargas o pasajeros y de equipo y materiales peligrosos y/o explosivos, utilizando mangueras, herramientas portátiles e hidráulicas, vehículos de extinción de incendios y equipo especializado para entradas forzadas, prevenir/extinguir incendios e incidentes y realizando inspecciones/registros para evitar lesiones, daños o pérdida de vidas, propiedades y proteger instalaciones, propiedades y el ambiente.	<b>Dirige</b> y realiza operaciones de rescate, salvamento y extinción de incendios en instalaciones aeroportuarias, civiles y militares que involucren aeronaves complejas con cargas o pasajeros y de equipo y materiales peligrosos y/o explosivos, utilizando mangueras, herramientas portátiles e hidráulicas, vehículos de extinción de incendios y equipo especializado para entradas forzadas, prevenir/extinguir incendios e incidentes y realizando inspecciones/registros para evitar lesiones, daños o pérdida de vidas, propiedades y proteger instalaciones, propiedades y el ambiente.	<b>Colabora con el Supervisor de Técnicos de Rescate en Instalaciones Militares en la planificación, coordinación, dirección y supervisión de las tareas que realizan los Técnicos de Rescate en Instalaciones Militares I durante un turno de trabajo.</b>	

Núm. Clase	Título de la Clase Anterior	Título de la Clase Propuesta	Especificación de la Clase Vigente	Ejemplos de Trabajo	Modificación Propuesta
			<p><b>Ejemplos de Trabajo</b></p> <p><b>Opera el Centro de Comunicaciones</b> bajo condiciones normales y de emergencias, operando y monitoreando diferentes equipos electrónicos y sistemas de alarmas.</p>	<p><b>Ejemplos de Trabajo</b></p> <p>Coordina las operaciones de extinción de incendios forestales tales como; fuegos controlados y quemas preventivas durante un turno de trabajo.</p> <p>Coordina con el supervisor la revisión de los planes y reglamentos para la prevención de fuegos forestales y acumulación de materiales vegetativos en áreas de alto riesgo.</p>	<p><b>Supervisa durante un turno de trabajo, la operación del Centro de Comunicaciones</b> bajo condiciones normales y de emergencias, operando y monitoreando diferentes equipos electrónicos y sistemas de alarmas.</p>
			<p>Redacta comunicaciones, informes y mantiene registros diarios en inglés y español de las tareas realizadas, emergencias manejadas, operaciones, mantenimiento de equipo, la entrada y salida de visitantes y aviones.</p>	<p>Redacta comunicaciones, informes y mantiene registros diarios en inglés y español de las tareas realizadas, emergencias manejadas, operaciones, mantenimiento de equipo, la entrada y salida de visitantes y aeronaves.</p>	<p>Redacta comunicaciones, informes y mantiene registros diarios en inglés y español de las tareas realizadas, emergencias manejadas, operaciones, mantenimiento de equipo, la entrada y salida de visitantes y aeronaves.</p>
			<p>Coordina comunicaciones interagenciales a través de radio, teléfono, computadoras y mapas <b>para mantener</b> historial, <b>records, contacto y comunicaciones.</b></p>	<p>Coordina <b>durante un turno de trabajo, las</b> comunicaciones interagenciales a través de radio, teléfono, computadoras y mapas <b>durante emergencias y mantiene un</b> historial, <b>que incluya: participantes, lugar, fecha, hora y descripción del evento.</b></p>	<p>Coordina <b>durante un turno de trabajo, las</b> comunicaciones interagenciales a través de radio, teléfono, computadoras y mapas <b>durante emergencias y mantiene un</b> historial, <b>que incluya: participantes, lugar, fecha, hora y descripción del evento.</b></p>
			<p><b>Investiga el incidente</b> para hallar elementos propios <b>para</b> la identificación del material peligroso involucrado.</p>	<p><b>Conduce investigaciones de incidentes</b> para hallar elementos propios <b>que ayuden</b> en la identificación del material peligroso involucrado.</p>	<p><b>Conduce investigaciones de incidentes</b> para hallar elementos propios <b>que ayuden</b> en la identificación del material peligroso involucrado.</p>
			<p>Participa en adiestramientos de educación continua, sobre cambios a instalaciones, <b>aviones</b>, técnicas modernas de rescate, equipo de protección, equipo respiratorio, equipo médico, técnicas de salvar vidas y otras aplicables para mantenerse al día y en condición física óptima.</p>	<p>Participa en adiestramientos de educación continua, sobre cambios a instalaciones, <b>aeronaves</b>, técnicas modernas de rescate, equipo de protección, equipo respiratorio, equipo médico, técnicas de salvar vidas y otras aplicables para mantenerse al día y en condición física óptima.</p>	<p>Coordina con el supervisor y participa en adiestramientos de educación continua, sobre cambios a instalaciones, <b>aeronaves</b>, técnicas modernas de rescate, equipo de protección, equipo respiratorio, equipo médico, técnicas de salvar vidas y otras aplicables para mantenerse al día y en condición física óptima.</p>

Núm. Clase	Título de la Clase Anterior	Título de la Clase Propuesto	Especificación de la Clase Vigente	Modificación Propuesta
			<p><b>Ejemplos de Trabajo</b></p> <p>Asiste en la realización de inspecciones de almacenes, talleres, oficinas, entre otras instalaciones, para asegurar que no existan violaciones a las regulaciones relacionadas a la prevención de incendios.</p>	<p><b>Ejemplos de Trabajo</b></p> <p>Conduce inspecciones de almacenes, talleres, oficinas, entre otras instalaciones, para asegurar que no existan violaciones a las regulaciones relacionadas a la prevención de incendios.</p>
			<p>Hacer recomendaciones de sistemas de detección y supresión de incendios con el fin de ayudar con el cumplimiento de normas federales.</p>	<p>Hace recomendaciones de sistemas de detección y supresión de incendios con el fin de ayudar con el cumplimiento de normas federales.</p>
			<p><b>Preparación Académica y Experiencia</b> <b>Mínima</b></p>	<p><b>Preparación Académica y Experiencia</b> <b>Mínima</b></p>
			<p>Graduación de Escuela Superior acreditada o su equivalente. Haber aprobado el curso de la <b>Academia del Cuerpo de Bomberos</b> o las certificaciones equivalentes al <b>Nivel II (“Station Chief/Station Captain”)</b> del Departamento de la Defensa de los Estados Unidos o acreditadas por la “International Fire Service Accreditation Congress” (IFSAC). Dos (2) años de experiencia en trabajos de rescate, salvamento y extinción de incendios; en funciones de naturaleza y complejidad similar a las que realiza un Técnico de Rescate Aéreo I en el Servicio de Carrera de la Guardia Nacional de Puerto Rico.</p> <p>Poseer Licencia de Conducir, expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas conforme lo establece el artículo 1.52 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”.</p>	<p>Graduación de Escuela Superior acreditada o su equivalente. Haber aprobado el curso de <b>Bombero nivel II</b> de la Academia del Cuerpo de Bomberos o las certificaciones equivalentes al “<b>Firefighter</b>” II o “<b>Airport Firefighter</b>” del Departamento de la Defensa de los Estados Unidos o acreditadas por la “International Fire Service Accreditation Congress” (IFSAC) o el <b>National Board of Fire Service Professional</b>. Dos (2) años de experiencia en trabajos de rescate, salvamento y extinción de incendios; en funciones de naturaleza y complejidad similar a las que realiza un Técnico de Rescate en <b>Instalaciones Militares I</b> en el Servicio de Carrera de la Guardia Nacional de Puerto Rico.</p> <p>Poseer Licencia de Conducir <b>categoría 8</b>, expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas conforme lo establece el artículo 1.52 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”.</p>

Num. Clase	Título de la Clase Anterior	Título de la Clase Propuesto	Especificación de la Clase Vigente	Modificación Propuesta
			<p><b>Requisito Especial</b></p> <p>Licencia para conducir vehículos militares expedida por el Departamento de <b>Transportación de la Base Aérea Muñiz.</b></p> <p>Poseer las siguientes certificaciones acreditadas por la "International Fire Service Accreditation Congress" (IFSAC), equivalentes a <b>Nivel II del Departamento de la Defensa de los Estados Unidos: Fire Officer II, Fire Instructor I, Fire Inspector I, HazMat Incident Commander, Airport Fire Fighter, Fire Responder y CPR.</b></p> <p>Cumplir con el Security Clearance según lo establece el Departamento de la <b>Defensa y estar disponible a viajar fuera de Puerto Rico.</b></p> <p>Estar disponible para trabajar turnos rotativos.</p>	<p><b>Requisito Especial</b></p> <p>En un periodo de un (1) año obtener licencia para conducir vehículos en los terrenos del aeropuerto y licencia para conducir vehículos militares según sea requerido, de acuerdo con las Regulaciones del Departamento de la <b>defensa y la instalación militar de la Guardia Nacional de Puerto Rico</b> que incluya "Driver Operator Airport Rescue Firefighting 1" (ARRF1), "Mobile Water Supply Apparatus 1".</p> <p>En un periodo de tres (3) años o menos participar del "Firefighter Certification Program" del Departamento de <b>Defensa</b> o el "International Fire Service Accreditation Congress" (IFSAC) o el National Board of Fire Service Professional para obtener certificaciones acreditadas en: "Fire Inspector I, Fire Instructor I, Fire Officer I &amp; II, HAZMAT Incident Commander, Airport Firefighter, First Responder y CPR y/o completar los cursos de "Career Development Courses" CDC.</p> <p>En un periodo de un (1) año obtener los cursos de Microsoft Office que incluya Word, Excel y Power Point y obtener el "Common Access Card" para entrar en las computadoras del Departamento de la <b>Defensa.</b> Haber completado el adiestramiento en línea de "Cyber Awareness", según sea requerido por la <b>instalación militar de la Guardia Nacional de Puerto Rico.</b></p> <p>Cumplir con el "Security Clearance" o "Police Record Check" según lo establece el Departamento de la <b>Defensa y según sea requerido de acuerdo a la instalación militar de la Guardia Nacional de Puerto Rico.</b></p> <p>Estar disponible para trabajar turnos rotativos y <b>viajar fuera de Puerto Rico.</b></p>

Núm. Clase	Título de la Clase Anterior	Título de la Clase Propuesto	Especificación de la Clase Vigente	Modificación Propuesta
7451	Supervisor de Técnicos de Rescate Aéreo	Supervisor(a) de Técnicos de Rescate en Instalaciones Militares	<p><b>Naturaleza del Trabajo</b></p> <p>Trabajo técnico y administrativo que consiste en planificar, coordinar, supervisar, dirigir y participar en las labores de prevención y extinción de incendios, rescate, salvamento y control de materiales peligrosos en instalaciones militares aéreas de la Guardia Nacional de Puerto Rico.</p>	<p><b>Naturaleza del Trabajo</b></p> <p>Trabajo técnico y administrativo que consiste en planificar, coordinar, supervisar, dirigir, y <b>evaluar las labores que realizan los Técnicos de Rescate en Instalaciones Militares</b> y participar en las labores de prevención y extinción de incendios, rescate, salvamento y control de materiales peligrosos en instalaciones militares de la Guardia Nacional de Puerto Rico.</p>
			<p><b>Aspectos Distintivos del Trabajo</b></p> <p>El(La) empleado(a) realiza trabajo de gran complejidad y responsabilidad que consiste en planificar, coordinar, dirigir y supervisar las labores de prevención y extinción de incendios, rescate, salvamento y control de materiales peligrosos en instalaciones militares aéreas de la Guardia Nacional de Puerto Rico.</p>	<p><b>Aspectos Distintivos del Trabajo</b></p> <p>El(La) empleado(a) realiza trabajo de gran complejidad y responsabilidad que consiste en planificar, coordinar, dirigir, supervisar y <b>evaluar las labores que realizan los Técnicos de Rescate en Instalaciones Militares y de participar en las labores de prevención y extinción de incendios, rescate, salvamento y control de materiales peligrosos en instalaciones militares de la Guardia Nacional de Puerto Rico.</b></p>

Núm. Clase	Título de la Clase Anterior	Título de la Clase Propuesta	Especificación de la Clase Vigente	Modificación Propuesta
			<b>Ejemplos de Trabajo</b>	<b>Ejemplos de Trabajo</b>
			<p>Planifica, coordina, dirige y supervisa las labores de prevención y extinción de incendios, rescate, salvamento y control de materiales peligrosos en instalaciones militares aéreas de la Guardia Nacional de Puerto Rico.</p>	<p>Planifica, coordina, dirige y supervisa las labores de prevención y extinción de incendios, rescate, salvamento y control de materiales peligrosos en instalaciones militares de la Guardia Nacional de Puerto Rico.</p>
			<p>Planifica y provee planes de protección contra incendios a edificios o estructuras, <b>aeroporuario</b>, talleres, áreas de almacenamiento de combustible y explosivos utilizando el equipo especializado de protección en situaciones en que estén involucrados gases venenosos, materiales radioactivos y peligrosos.</p>	<p>Planifica y provee planes de protección y <b>prevención</b> contra incendios a edificios o estructuras, <b>áreas forestales, aeropuertos</b>, talleres, áreas de almacenamiento de combustible y explosivos, utilizando el equipo especializado de protección en situaciones en que estén involucrados gases venenosos, materiales radioactivos y peligrosos.</p>
			<p>Utiliza <b>equipos de protección pesados, opera, conduce y/o viaja en vehículos de</b> extinción de incendio o <b>transportándose</b> en aeronaves para llegar a escenas de accidentes o incendios poniendo en prácticas conocimientos, criterio y capacidad física para evitar peligros innecesarios, identificando y manejando con eficiencia <b>las</b> situaciones de peligro a las que se enfrenta.</p>	<p>Utiliza, <b>opera, conduce y/o viaja en vehículos</b> y equipos pesados de extinción de incendio o <b>se transporta</b> en aeronaves para llegar a escenas de accidentes o incendios poniendo en prácticas conocimientos, criterio y capacidad física para evitar peligros innecesarios, identificando y manejando con eficiencia <b>los equipos y herramientas de rescate</b> en situaciones de peligro a las que se enfrenta.</p>
			<p>Elabora programas y redacta procedimientos de prevención y extinción de incendios, rescate y de salvamento.</p>	<p>Elabora y desarrolla programas y redacta procedimientos de acuerdo con las regulaciones federales existentes tales como; <b>Prevención de Incendios, Extinción de Incendios, Rescate, Seguridad, Mantenimiento, Adiestramiento y Acondicionamiento Físico</b> entre otros.</p>

Núm. Clase	Título de la Clase Anterior	Título de la Clase Propuesto	Especificación de la Clase Vigente	Modificación Propuesta
			<p><b>Ejemplos de Trabajo</b></p> <p><b>Elabora</b>, mantiene y ejecuta un plan de adiestramientos relacionados con las técnicas y métodos de prevención y extinción de incendios, técnicas de rescate y salvamento, así como el uso y manejo de equipo y materiales utilizados las mismas.</p>	<p><b>Ejemplos de Trabajo</b></p> <p>Mantiene y ejecuta un plan de adiestramientos relacionados con las técnicas y métodos de prevención y extinción de incendios, técnicas de rescate y salvamento, así como el uso y manejo de equipo y materiales utilizados las mismas.</p>
			<p><b>Preparación Académica y Experiencia Mínima</b></p> <p>Graduación Escuela Superior acreditada o su equivalente. Haber aprobado el curso de la Academia del Cuerpo de Bomberos o las certificaciones equivalentes <b>al Nivel III</b> (“Assistant Fire Chief”) del Departamento de la Defensa de los Estados Unidos o acreditadas por la “International Fire Service Accreditation Congress” (IFSAC). Tres (3) años de experiencia en trabajo de rescate, salvamento y extinción de incendios; uno (1) de estos en funciones de naturaleza y complejidad similar a las que realiza un Técnico de Rescate <b>Aéreo II</b> en el Servicio de Carrera de la Guardia Nacional de Puerto Rico.</p> <p>Poseer Licencia de Conducir, expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, conforme establece la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico.</p>	<p><b>Preparación Académica y Experiencia Mínima</b></p> <p>Graduación Escuela Superior acreditada o su equivalente. Haber aprobado el curso de <b>Bombero nivel II</b> de la Academia del Cuerpo de Bomberos o las certificaciones equivalentes a “<b>Airport Firefighter</b>” o al Nivel III de “Assistant Fire Chief” del Departamento de la Defensa de los Estados Unidos o acreditadas por la “International Fire Service Accreditation Congress” (IFSAC) o el <b>National Board of Fire Service Professional</b>. Tres (3) años de experiencia en trabajo de rescate, salvamento y extinción de incendios; uno (1) de estos en funciones de naturaleza y complejidad similar a las que realiza un Técnico de Rescate <b>en Instalaciones Militares II</b> en el Servicio de Carrera de la Guardia Nacional de Puerto Rico.</p> <p>Poseer Licencia de Conducir <b>categoría 8</b>, expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas conforme lo establece el artículo 1.52 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”.</p>

Núm. Clase	Título de la Clase Anterior	Título de la Clase Propuesto	Especificación de la Clase Vigente	Modificación Propuesta
			<p><b>Requisito Especial</b></p> <p>Licencia para conducir vehículos militares expedida por el Departamento de <b>Transportación de la Base Aérea Muñiz.</b></p> <p>Poseer las siguientes certificaciones acreditadas por la "International Fire Service Accreditation Congress" (IFSAC), equivalentes a Nivel III del Departamento de la Defensa de los Estados Unidos: Fire Officer III, Fire Instructor II, Fire Inspector II, HazMat Incident Commander, Airport Fire Fighter, Emergency Medical Responder y CPR w/AED.</p> <p>Cumplir con el "Security Clearance" según lo establece el Departamento de la Defensa y estar <b>disponible a viajar fuera de Puerto Rico.</b></p> <p>Estar disponible para trabajar turnos rotativos.</p>	<p><b>Requisito Especial</b></p> <p>Licencia para conducir vehículos militares según sea requerido de acuerdo con la <b>Regulación del Departamento de Defensa y la instalación militar de la Guardia Nacional de Puerto Rico</b> que incluya "Driver Operator Pumper 1", "Driver Operator Airport "Rescue Firefighting 1", "Mobile Water Supply Apparatus 1".</p> <p>En un periodo de tres (3) años o menos participar del "Firefighter Certification Program" del Departamento de Defensa o el "International Fire Service Accreditation Congress" (IFSAC) o el National Board of Fire Service Professional para obtener certificaciones acreditadas en: Fire Officer III, Fire Instructor II, Fire Inspector II, HazMat Incident Commander, Airport Firefighter, Emergency Medical Responder y CPR y/o completar los cursos del "Career Development Courses" CDC.</p> <p>Cumplir con el "Security Clearance" o "Police Record Check" según lo establece el Departamento de la Defensa y según sea requerido de acuerdo con la instalación militar de la Guardia Nacional de Puerto Rico.</p> <p>Estar disponible para trabajar turnos rotativos y viajar fuera de Puerto Rico.</p> <p>Poseer certificaciones en los cursos de Microsoft Office que incluya Word, Excel y Power Point según sea requerido por la instalación militar de la Guardia Nacional de Puerto Rico.</p>

